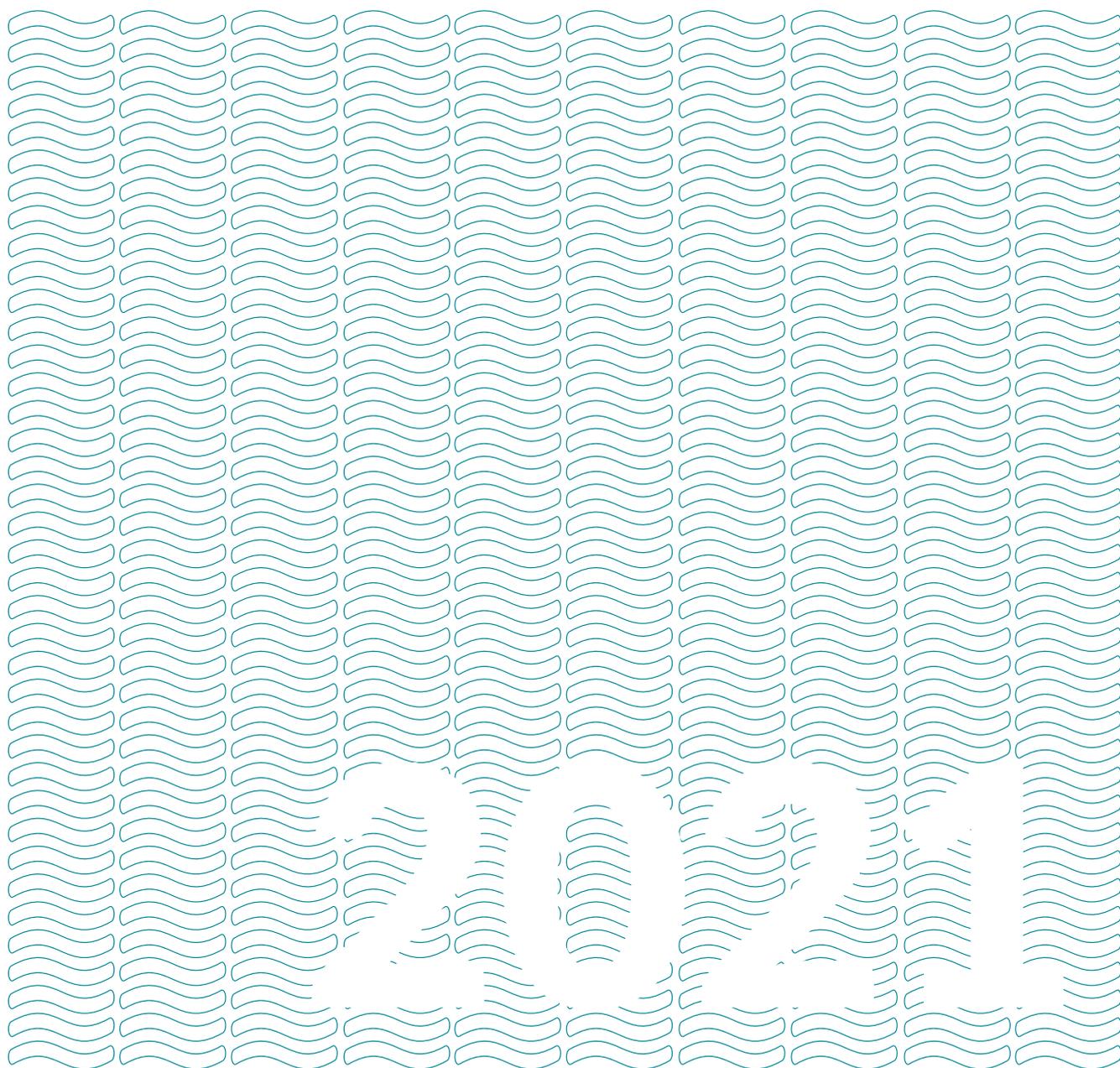
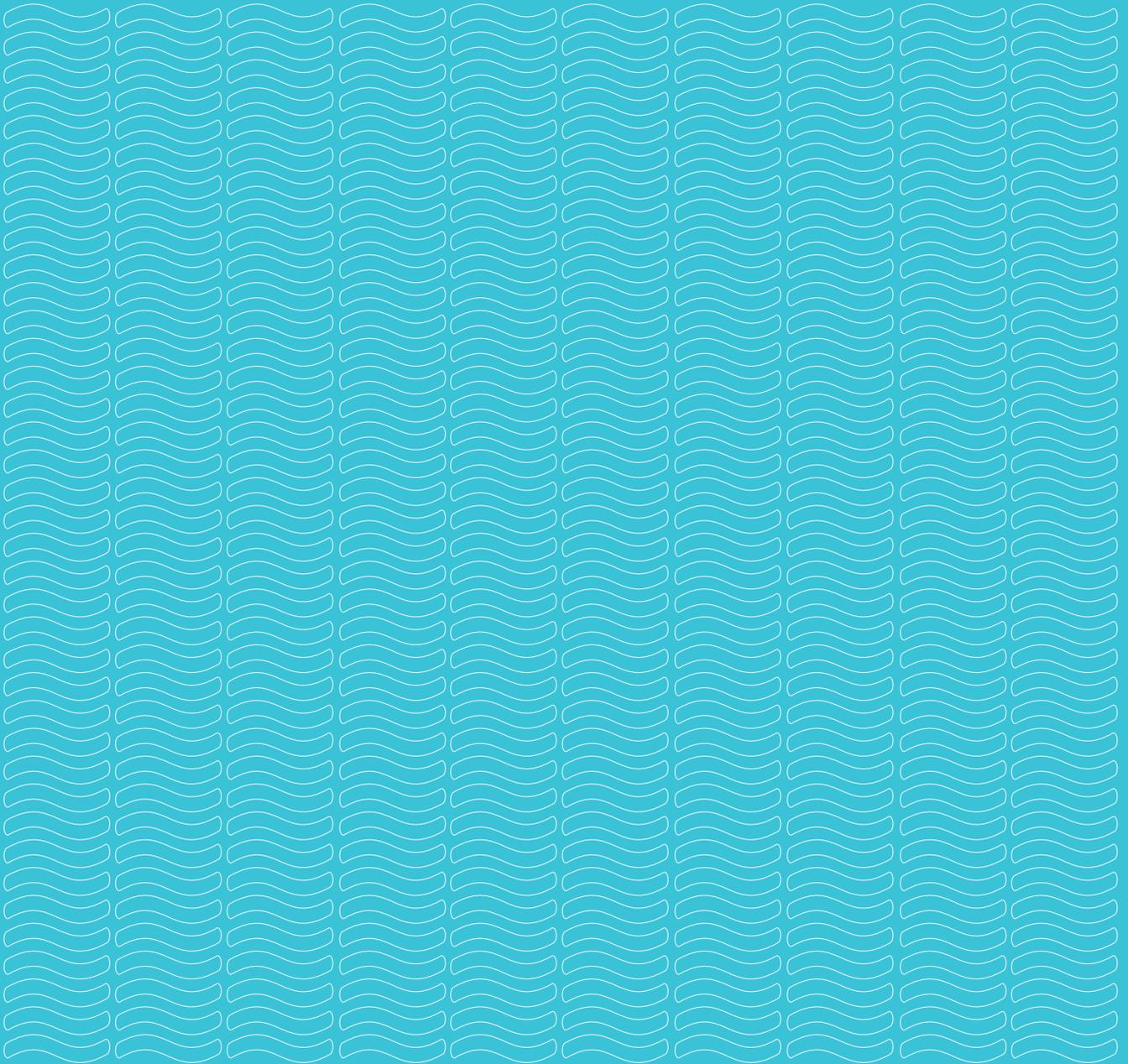


Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos



Mensaje de Elevación



Mendoza, 01 Diciembre de 2020

Sr. Presidente
H. Tribunal Administrativo
Departamento General de Irrigación

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a todos los Consejeros del Honorable Tribunal Administrativo a fin de elevarle al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento General de Irrigación.

Las estimaciones de recursos han tenido en cuenta la recaudación promedio del monto facturado en el año 2020, esto es, el 70% y un incremento de tarifas vinculadas al uso agrícola para los distintos servicios, Agua Superficial, Subterránea y Contaminación igual al ejercicio presupuestario 2020; para la actividad petrolera, minera y extracción de agua mineral se ha establecido un 50%.

Respecto a la pauta de gastos, se ha tomado para su determinación lo efectivamente devengado por cada una de las unidades de gasto más una pauta inflacionaria del 30%, en consonancia con la inflación calculada por el Gobierno Nacional en su proyecto de presupuesto y lo propio por parte del gobierno provincial.

Si bien el presente ejercicio presupuestario estuvo influido por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, enfermedad COVID-19, el funcionamiento del Departamento General de Irrigación en su conjunto no se vio sensiblemente afectado y todas las tareas inherentes a la prestación del servicio público fueron desarrolladas, tanto en los aspectos técnicos como administrativos.

Igualmente la pandemia nos permitió idear reglas y métodos de trabajo que nos permitieron advertir la eficiencia a lograr en lo referido a los costos de funcionamiento del organismo y sus áreas y ha significado una oportunidad para trabajar en la necesaria *eficiencia técnica del gasto*, esto es, explorar cuánto más insumos de los necesarios se utilizan para obtener un resultado o cuánto cuesta llevar a cabo un programa manteniendo cierto nivel de calidad en comparación con años anteriores.

Esto nos obliga a realizar el mejor uso posible de los recursos aportados por los usuarios, haciendo hincapié en el rediseño de procesos, el planeamiento de las actividades, la coordinación de acciones entre áreas y Subdelegaciones y en la comunicación de los planes de trabajo tendientes a lograr el mejor uso de los recursos.

Sin duda nos hemos fijado una meta exigente dado que como dijimos, la pauta de gasto corriente o de operación ha sido determinada en función de lo efectivamente ejecutado por cada área y Subdelegaciones en el año 2020 al que se le suma la proyección de inflación indicada. Identificar el costo operativo más el componente inflacionario, permitió establecer la diferencia entre el crédito votado para el ejercicio presupuestario 2020 y el gasto ejecutado.

Ese crédito disponible permite asignar los excedentes de partidas a programas o proyectos que implican o inciden directamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la gestión, en el marco de los ejes definidos para el próximo ejercicio -Eficiencia, Innovación y Desarrollo Sostenible-.

La pauta así definida nos ha permitido identificar la *eficiencia asignativa del gasto*, esto es, exponer cómo el D.G.I asigna su gasto a diferentes funciones, proyectos y programas con el fin de maximizar la productividad y la mejora del bien público que Irrigación presta.

Asimismo, la exposición de la asignación del gasto no sólo por las tradicionales unidades de costo, nos exigió formular el presupuesto destinado a proyectos o programas de acuerdo alguna técnica que demuestre la relación que debe existir entre programación y presupuesto, es por ello que se avanzó en la confección del *presupuesto por programas* de manera tal del justificar el modo de la producción pública y por supuesto la determinación de responsabilidades de la red productiva del organismo. Asimismo con ello avanzaremos en el ordenamiento y control de las acciones y por ende de nuestros actos de gobierno.

En Anexos adjunto al Presupuesto de Gastos se presenta la estructuración de las partidas destinadas a proyectos o programas de acuerdo al clasificador institucional y por categoría programática como así también de acuerdo al clasificador geográfico de manera de analizar el destino territorial del gasto de acuerdo a nuestras Cuencas.

Merece una mención especial el Plan de Obras que se propone, dado que representa el 30% del total de los gastos presupuestados, sólo por este concepto tomando como año base el ejercicio 2017 como propio de la actual gestión, la inversión en trabajos públicos ha tenido una variación positiva del 9%.

Asimismo si a ello sumamos las partidas destinadas a programas y proyectos mencionado precedentemente, junto con lo destinado al *Programa de Inversiones en Cauce (PIC)* financiado mediante la Resolución 600/18 de Superintendencia -que registra un incremento del 53% con respecto a lo presupuestado en el año 2020-, el presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de Irrigación destinará el 41% de su gasto a la partida de inversión-obras y proyectos-.

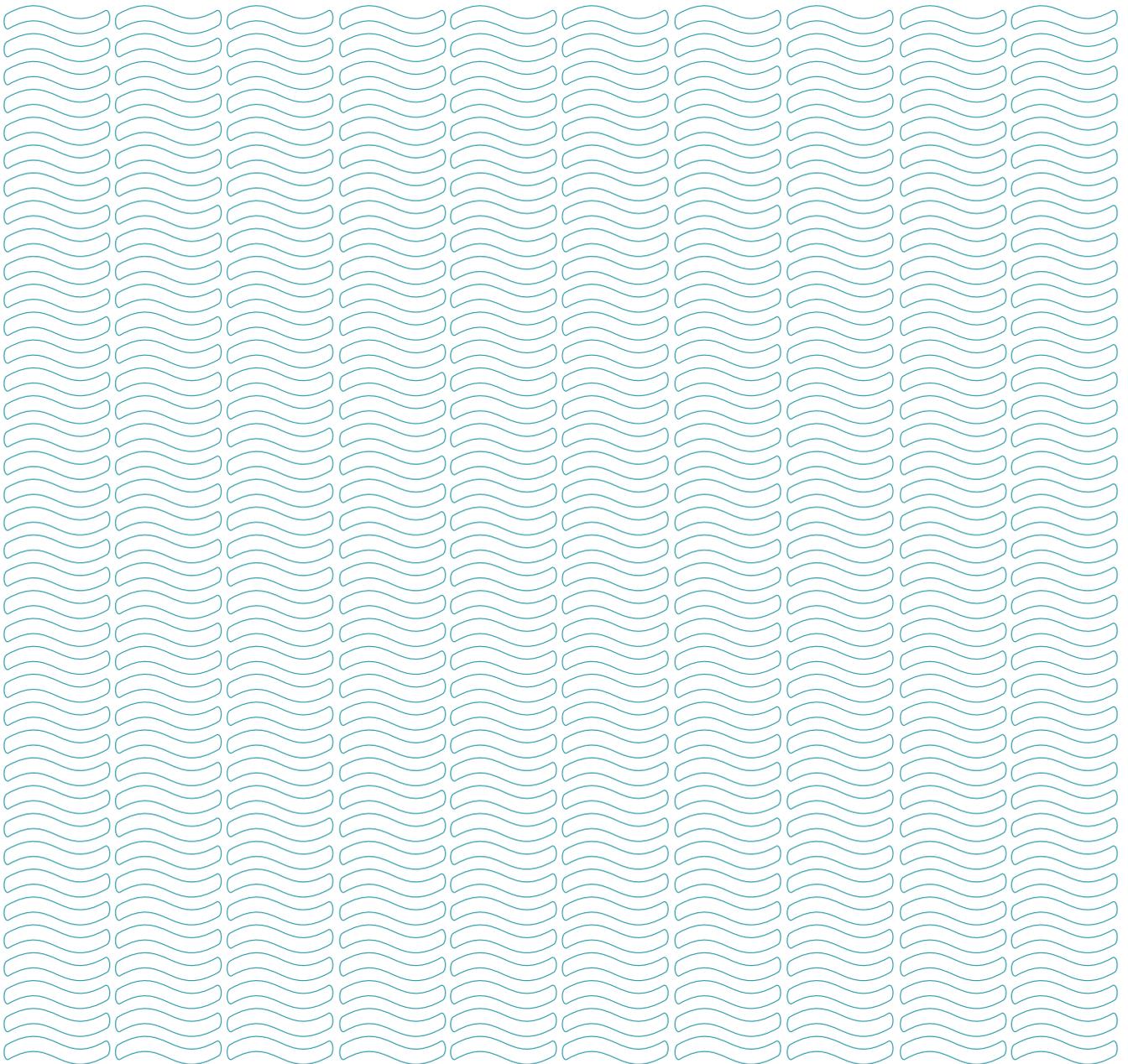
El Plan de Obras que se presenta, contiene 72 obras, que abarcan al 38% de las Inspecciones de Cauce distribuidas en la totalidad de las cuencas de la provincia; apuntan fundamentalmente al eje de Eficiencia y Desarrollo Sostenible ya que tienen por objetivo la mejora en la conducción y distribución del agua en un todo de acuerdo con los objetivos del Plan de Gestión de la Oferta y de la Demanda como respuesta a la necesaria estrategia de adaptación a los efectos del cambio climático y prevención de los efectos de la sequía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente y por su intermedio a todos los Consejeros de Cuenca de la provincia.



Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Índice



ÍNDICE

CAPÍTULO I

Artículo 1º	SANCIÓN DEL PRESUPUESTO. EROGACIONES TOTALES.	01
-------------	---	----

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 2º	OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS	03
Artículo 3º	DISPOSICIONES GENERALES	07
Artículo 4º	CONTRIBUCIONES POR USO Y CUENCA	07
Artículo 5º	RELACIÓN DE TARIFAS DE ACUERDO CON LOS USOS	16
Artículo 6º	VALOR LLAVE - FONDO POTRERILLOS	17
Artículo 7º	TARIFA PARA USO PETROLERO Y MINERO	17
Artículo 8º	TARIFA PARA USO DE AGUA MINERAL (Tarifa 226-280)	18
Artículo 9º	TARIFA PARA USO RECREATIVO	19
Artículo 10º	MANEJO DE LA VEGETACIÓN ACUÁTICA SUMERGIDA	19
Artículo 11º	TASAS POR TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS	20
Artículo 12º	TARIFAS POR USO DE AGUA SUBTERRÁNEA	25
Artículo 13º	TARIFAS POR CONTAMINACIÓN Y DEMÁS USOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	30
Artículo 14º	SECCIONES AFORO PARA AGUA SUPERFICIAL	35
Artículo 15º	CRONOGRAMA DE COBROS PARA AGUA SUPERFICIAL	35
Artículo 16º	CADUCIDAD PLANES DE PAGO	36
Artículo 17º	INTERÉS POR MORA	36
Artículo 18º	PERMISOS PRECARIOS	37
Artículo 19º	RECURSOS POR NOTIFICACIONES Y RESTRICCIONES DE DOTACIÓN	37
Artículo 20º	EMISIÓN BOLETA DE DEUDA	39
Artículo 21º	TARIFA PARA RIPIERA Y ACTIVIDADES AFINES	39
Artículo 22º	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	39
Artículo 23º	GASTOS DE MOVILIDAD - RECAUDADORES	40
Artículo 24º	RECURSOS PARA OBRAS E INVERSIONES	40

Artículo 25º	DESTINO DE LOS RECURSOS POR GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA	41
Artículo 26º	DESTINO DE SUPERAVIT DE EJECICIOS ANTERIORES	41
Artículo 27º	DESTINO DE CUENTAS ESPECIALES	41
Artículo 28º	INGRESOS BADECO	42

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 29º	RÉGIMEN DE CONTRATACIONES	42
Artículo 30º	CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD	44
Artículo 31º	DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS	44
Artículo 32º	CONTRATACIONES POR EMERGENCIA RECONOCIDA	44
Artículo 33º	CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES	45
Artículo 34º	SIMPOSIOS, JORNADAS Y OTROS	45
Artículo 35º	AGASAJOS Y HOMENAJES	45
Artículo 36º	VENTA DE MATERIALES Y BIENES EN DESUSO	46
Artículo 37º	FONDO DE INVERSIÓN	46
Artículo 38º	CIUDADANÍA DEL AGUA	47
Artículo 39º	PROGRAMA AGUA Y MUJER	47

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE HABILITACIONES

Artículo 40º	HABILITACIONES Y MÉTODO DE OPERACIÓN	47
Artículo 41º	REAJUSTE DE CRÉDITOS Y PARTIDAS	48

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE ADICIONALES AL PERSONAL

Artículo 42º	ADICIONALES AL PERSONAL	48
Artículo 43º	LIQUIDACIÓN DE LAS REMUNERACIONES	50
Artículo 44º	DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES	51

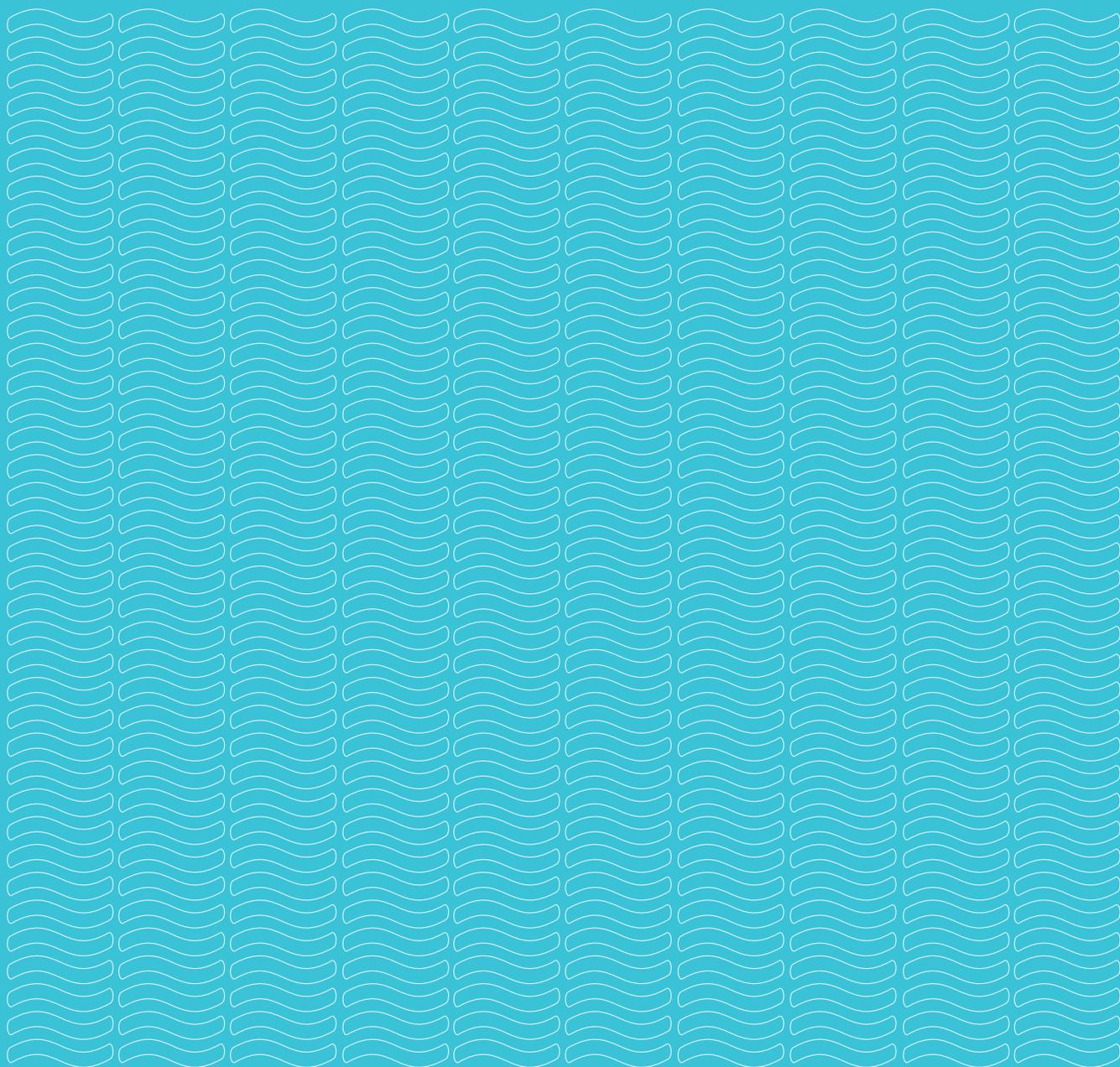
CAPÍTULO VI REAPROPIACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 45º	REAPROPIACIÓN	51
Artículo 46º	LIQUIDACIÓN Y ABONO	51

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 47º	BAJAS DE DERECHOS DE AGUA (RESOL. 511/2017 H.T.A.)	51
Artículo 48º	PLAN DE OBRAS E INVERSIONES ANEXOS X; XII y XIII	52
Artículo 49º	TRABAJO DE EQUIPOS MECÁNICOS	52
Artículo 50º	LIMPIEZA DE CUPOS	52
Artículo 51º	DE LOS REEMBOLSOS DE OBRAS	52
Artículo 52º	FINANCIACIÓN DEL GASTO	53
Artículo 53º	POLÍTICA EN MATERIA DE JUICIOS CONTRA EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN	53
Artículo 54º	EJECUCIÓN Y EMBARGOS CONTRA LAS CUENTAS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN	55
Artículo 55º	PREMIO A LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RIEGO	55
Artículo 56º	POLÍTICA DE RELACIÓN CON ORGANISMOS DEL ESTADO	56
Artículo 57º	VIGENCIA DEL EJERCICIO	56
Artículo 58º	DISPOSICIÓN GENERAL	56

Disposiciones generales



MENDOZA, 17 DIC 2020

VISTO:

Actuaciones N° 783.115-2-2020 caratulados "Formulación Presupuesto 2021" por las cuales Superintendencia eleva el cálculo de Erogaciones y de Recursos del Departamento General de Irrigación para el Ejercicio 2021.

CONSIDERANDO:

Que este Presupuesto comprende Administración Central, Sostenimiento, Diques, Canales Matrices, Trabajos con Equipos de Máquinas en las distintas Cuencas de la Provincia, como así también la administración de Aguas Subterráneas, Control de Contaminación, Red Telemétrica, Obras Menores financiadas por el Decreto Ley 555/75 y Ley 6.088, y Fondo de Desarrollo Hídrico financiado según lo establecido por Ley 7490/06, contemplando en su totalidad las previsiones de Gastos y Cálculo de Recursos;

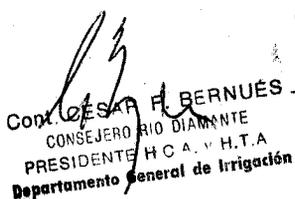
Que tanto los gastos como las inversiones se han ajustado en sus montos a las necesidades imprescindibles para el cumplimiento de la manda constitucional de administrar el recurso hídrico provincial (art. 188 CPM ss y cc), de acuerdo a la capacidad contributiva de la comunidad de usuarios;

Por ello:

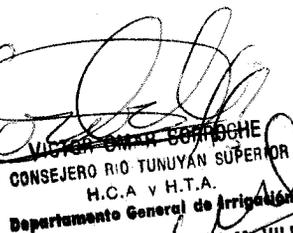
**EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
RESUELVE:**

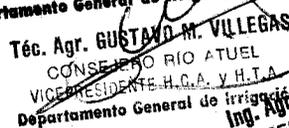
Artículo 1°: Sancionar el Presupuesto del Departamento General de Irrigación para el Ejercicio 2021, que comprende el detalle de los Anexos I a XIII, fijando el monto de los gastos que demande la administración del recurso hídrico provincial en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 1.779.126.413,00).

El total de Erogaciones conforme a lo expuesto se distribuirá en la forma que se indica en el Resumen General de Recursos y Gastos del CAPÍTULO I:


CON. CESAR F. BERNUES
CONSEJERO RIO DIAMANTE
PRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

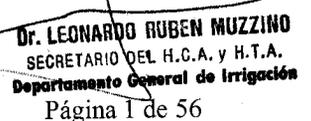

Ing. Agr. ALEJANDRO JUAN CANIANI
CONSEJERO RIO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


VIC. Oscar BORROCHE
CONSEJERO RIO TUNUYAN SUPERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Téc. Agr. GUSTAVO M. VILLEGAS
CONSEJERO RIO ATUEL
VICEPRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

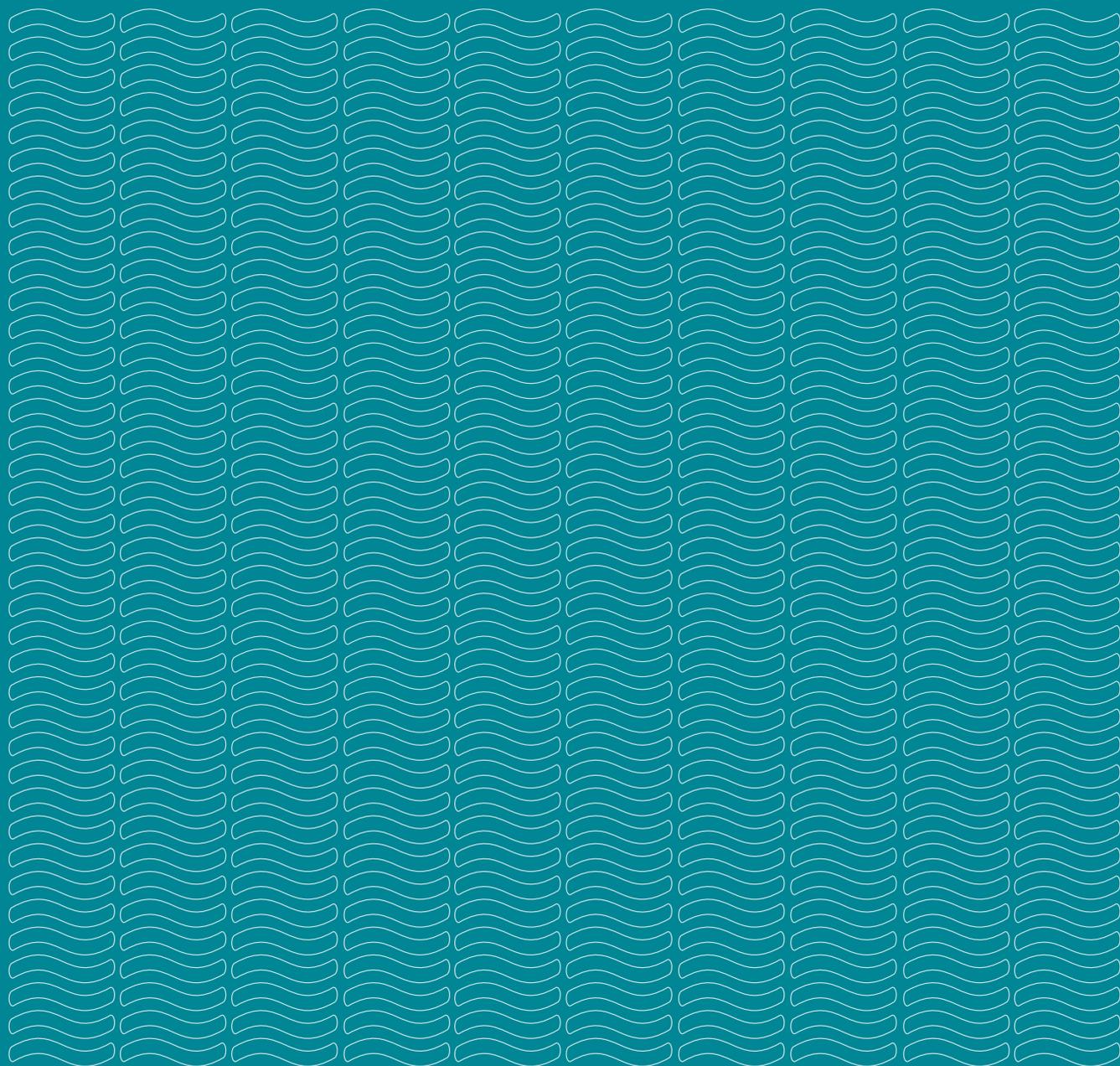

Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION


Lic. JUAN FACUNDO CAHIZA
CONSEJERO RIO TUNUYAN INFERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Presupuesto de gastos y calculos de recursos

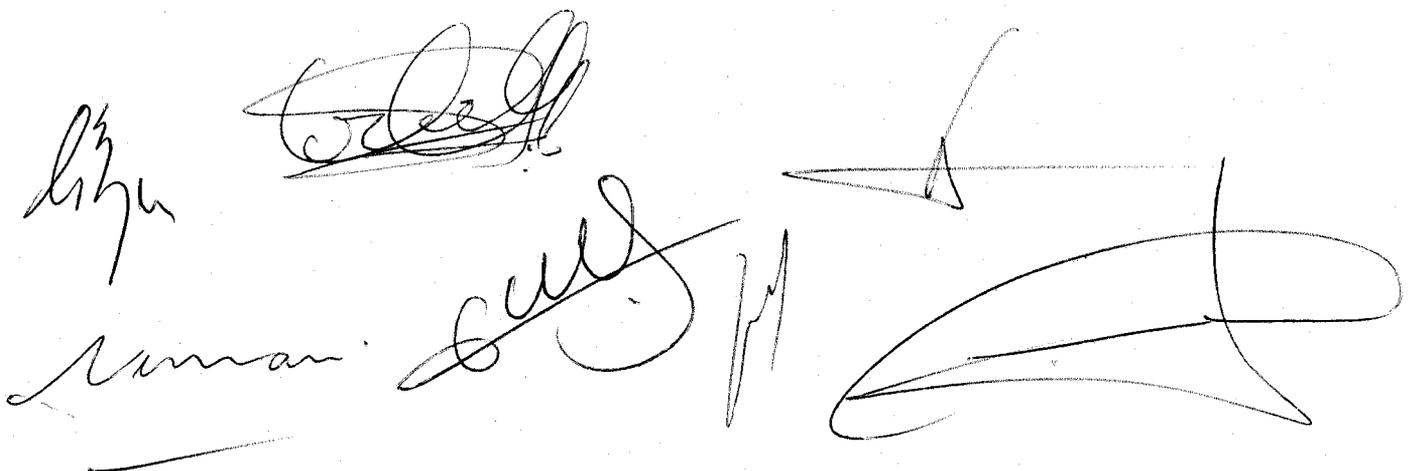
Ejercicio 2021



CAPITULO I

**RESUMEN GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS
POR ZONAS**

		RECURSOS	GASTOS
ANEXO I	SEDE CENTRAL	328.249.791,75	349.493.027,90
ANEXO II	CUENCA RIO MENDOZA	155.985.635,47	133.309.568,81
ANEXO III	CUENCA RIO TUNUYAN INFERIOR	61.291.468,07	70.491.697,16
ANEXO IV	CUENCA RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO	69.913.707,29	65.992.250,31
ANEXO V	CUENCA RIO DIAMANTE	54.454.242,92	65.647.144,38
ANEXO VI	CUENCA RIO ATUEL	65.464.431,00	62.932.396,36
ANEXO VII	CUENCA RIO MALARGUE, GRANDE, BARRANCAS Y COLORADO	29.365.570,35	21.265.651,50
ANEXO VIII	AGUAS SUBTERRANEAS	284.030.855,56	266.700.650,98
ANEXO IX	CONTROL DE CONTAMINACION	101.600.791,93	117.402.496,20
ANEXO X	OBRAS MENORES	209.187.371,36	209.187.371,36
ANEXO XI	RED TELEMETRICA	78.896.048,20	76.017.658,95
ANEXO XII	FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490	199.325.301,90	199.325.301,90
ANEXO XIII	GENERACION HIDROELECTRICA LEY N°.6088	141.361.197,20	141.361.197,20
TOTAL		1.779.126.413,00	1.779.126.413,00



CAPITULO II

DE LOS RECURSOS

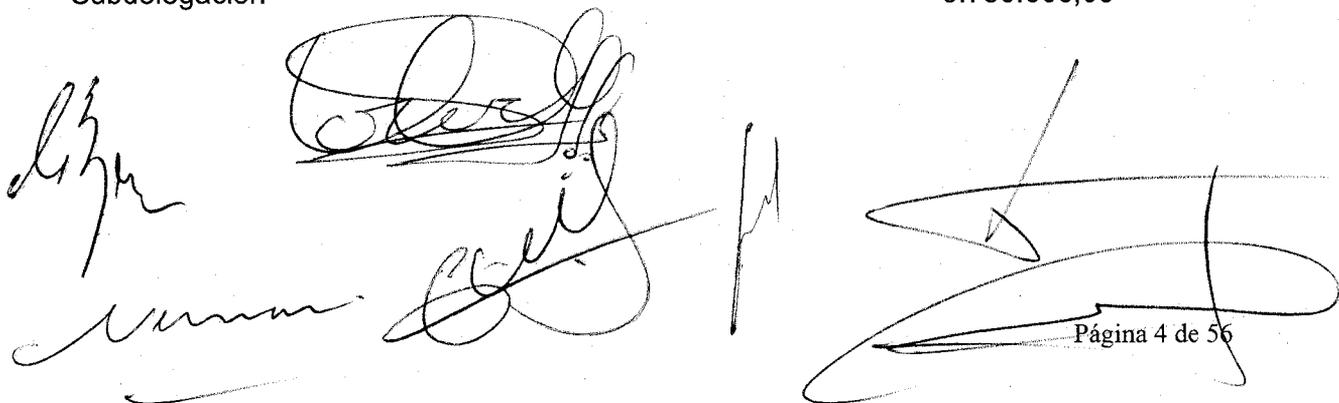
Artículo 2°. OBTENCION DE LOS RECURSOS

El presupuesto de los gastos autorizados por el Artículo 1° será cubierto con los siguientes recursos:

I. RECURSOS CORRIENTES

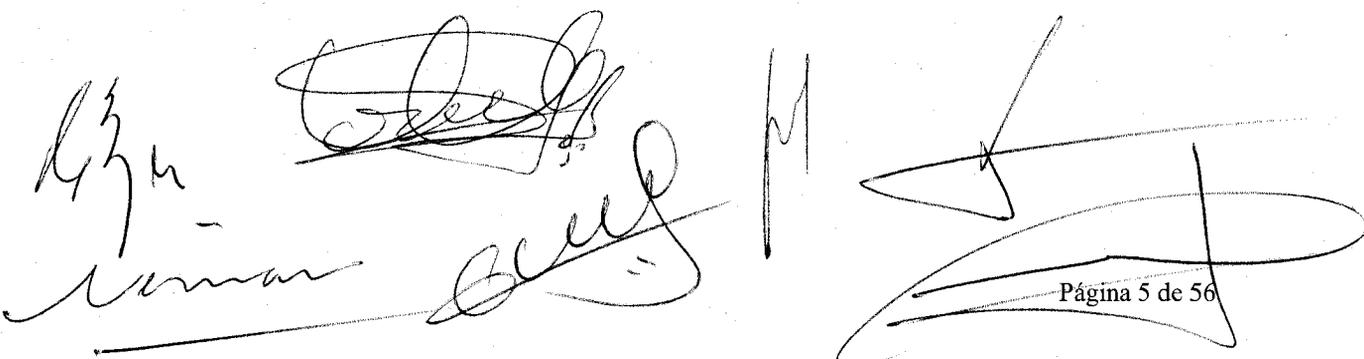
1- CUOTA SOSTENIMIENTO EJ.VIGENTE	<u>106.279.791,75</u>	106.279.791,75
CUENCA RIO MENDOZA		135.380.635,47
Subdelegación	69.329.221,98	
Dique Cipolletti y Canales Derivados	25.696.442,31	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	27.572.721,17	
Generación Hidroeléctrica	<u>12.782.250,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR		46.289.468,07
Subdelegación	30.484.976,44	
Dique Tiburcio Benegas	7.971.154,08	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	7.717.586,16	
Generación Hidroeléctrica	<u>115.751,40</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR		39.548.063,66
Subdelegación	26.462.681,03	
Dique Valle de Uco - Yaucha y Aguanda	4.307.147,12	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>8.778.235,51</u>	
CUENCA RIO LAS TUNAS		1.713.643,63
Dique Río Las Tunas	1.713.643,63	
CUENCA DEL RIO DIAMANTE		35.552.242,92
Subdelegación	20.556.193,15	
Dique Galileo Vitali	4.074.377,21	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>8.757.172,56</u>	

Generación Hidroeléctrica	<u>2.164.500,00</u>	
CUENCA DEL RIO ATUEL Y SALADO CON.LA JUNTA		42.662.431,09
Subdelegación	22.988.366,12	
Dique Rincón del Indio	1.406.690,06	
Dique Canal Marginal del Atuel	3.000.299,67	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	11.367.075,25	
Generación Hidroeléctrica	<u>3.900.000,00</u>	
CUENCA RIO MALARGUE,GRANDE ,BARRANCAS Y COLORADO		24.984.570,35
Jefatura	18.820.738,24	
Dique Blas Brisoli	3.712.599,90	
Trabajos Varios con Equipos de Màquinas	<u>2.451.232,21</u>	
2- AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIO VIGENTE	<u>196.430.855,56</u>	196.430.855,56
3- CONTAMINACION CUOTA RUE EJ.VIGENTE	<u>56.000.791,93</u>	56.000.791,93
4- RED TELEMETRICA EJ. VIGENTE	<u>47.896.048,20</u>	47.896.048,20
5- CUOTA SOSTENIMIENTO EJERCICIO VENCIDO	<u>40.000.000,00</u>	40.000.000,00
CUENCA RIO MENDOZA		18.915.000,00
Subdelegación	15.600.000,00	
Dique Cipolletti y Canales Derivados	1.950.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>1.365.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR		13.650.000,00
Subdelegación	5.850.000,00	
Dique Tiburcio Benegas	3.900.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>3.900.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR		21.450.000,00
Subdelegación	9.750.000,00	



Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and a signature on the right with a stamp.

Dique Valle de Uco - Yaucha y Aguanda	5.850.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.850.000,00</u>	
CUENCA RIO LAS TUNAS		5.850.000,00
Dique Río Las Tunas	5.850.000,00	
CUENCA DEL RIO DIAMANTE		17.550.000,00
Subdelegación	5.850.000,00	
Dique Galileo Vitali	5.850.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>5.850.000,00</u>	
CUENCA DEL RIO ATUEL Y SALADO CON LA JUNTA		21.450.000,00
Subdelegación	5.850.000,00	
Dique Rincón del Indio	5.850.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>9.750.000,00</u>	
CUENCA RIO MALARGUE, GRANDE, BARRANCAS Y COLORADO		3.705.000,00
Jefatura	1.950.000,00	
Dique Blas Brisoli	975.000,00	
Trabajos Varios con Equipos de Máquinas	<u>780.000,00</u>	
6- AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIOS VENCIDOS	<u>67.600.000,00</u>	67.600.000,00
7- CONTAMINACION CUOTA RUE EJ.VENCIDOS	<u>15.600.000,00</u>	15.600.000,00
8- RED TELEMETRICA EJ. VENCIDO	<u>26.000.000,00</u>	26.000.000,00
9- DERECHOS DE TRANSFERENCIAS Y OTROS	<u>30.000.000,00</u>	30.000.000,00
10- EVENTUALES	<u>30.000.000,00</u>	30.000.000,00
11-INGRESOS POR GESTION DE APREMIO	<u>15.000.000,00</u>	15.000.000,00
12-INTERESES EJ.VIGENTE Y VENCIDOS		22.774.000,00



Página 5 de 56

I-	15.000.000,00
II-	1.690.000,00
III-	1.352.000,00
IV	1.352.000,00
V-	1.352.000,00
VI-	1.352.000,00
VII-	676.000,00

13-OTROS RECURSOS

		66.969.999,91
a- Gastos de Corta	5.000.000,00	
b- Saldo sin utilizar Fondo Crisis Hídrica Res.	23.000.000,00	
c- Ingresos por emisión y distribución boletos	21.970.000,00	
d- Gastos de Notificación y Corta de Agua	5.000.000,00	
e- Multas	11.999.999,91	

14- OTROS RECURSOS AGUAS SUBTERRANEAS

20.000.000,00 20.000.000,00

15-OTROS RECURSOS CONTAMINACION

		60.000.000,00
a- Multas	10.000.000,00	
b- Rentas Financieras	30.000.000,00	
c -Otros Recursos Contaminación (Inspec.,Análisis,etc.)	20.000.000,00	

TOTAL RECURSOS CORRIENTES

1.229.252.542,54

II- RECURSOS DE CAPITAL

a- Reembolso Obras Dto. Ley 555/75		30.595.296,56
b-Reembolsos de Obras Anexo XII Fondo Desarrollo Hídrico		82.129.962,70
c- Recursos Generación Hidroeléctrica Anexo XIII		45.795.750,00
Río Mendoza	29.825.250,00	
Río Tunuyán Inferior	1.820.000,00	
Río Diamante	5.050.500,00	
Río Atuel	9.100.000,00	
d- Reservas Ley 6088		77.000.000,00
Río Mendoza	60.000.000,00	
Río Tunuyán Inferior	6.000.000,00	
Río Diamante	6.000.000,00	

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

Río Atuel	<u>5.000.000,00</u>	
d- Fondo Permanente Anexo X		178.592.074,80
e- Reemb.Obras Generación Hidroelectrica		18.565.447,20
f- Fondo Adquisición Máquinas		71.195.339,20
g- Reembolso Obras F.A.C.C.		16.000.000,00
h- Rentas Financieras		30.000.000,00

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL

549.873.870,46

TOTAL RECURSOS DEL EJERCICIO 2021

1.779.126.413,00

Artículo 3°. **DISPOSICIONES GENERALES**

Los importes, prorratas, contribuciones e intereses y otras cargas fijadas por esta Resolución quedan sujetas a reajustes durante la vigencia del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, que por la presente se sanciona.

Artículo 4°. **CONTRIBUCIONES POR USO Y CUENCA**

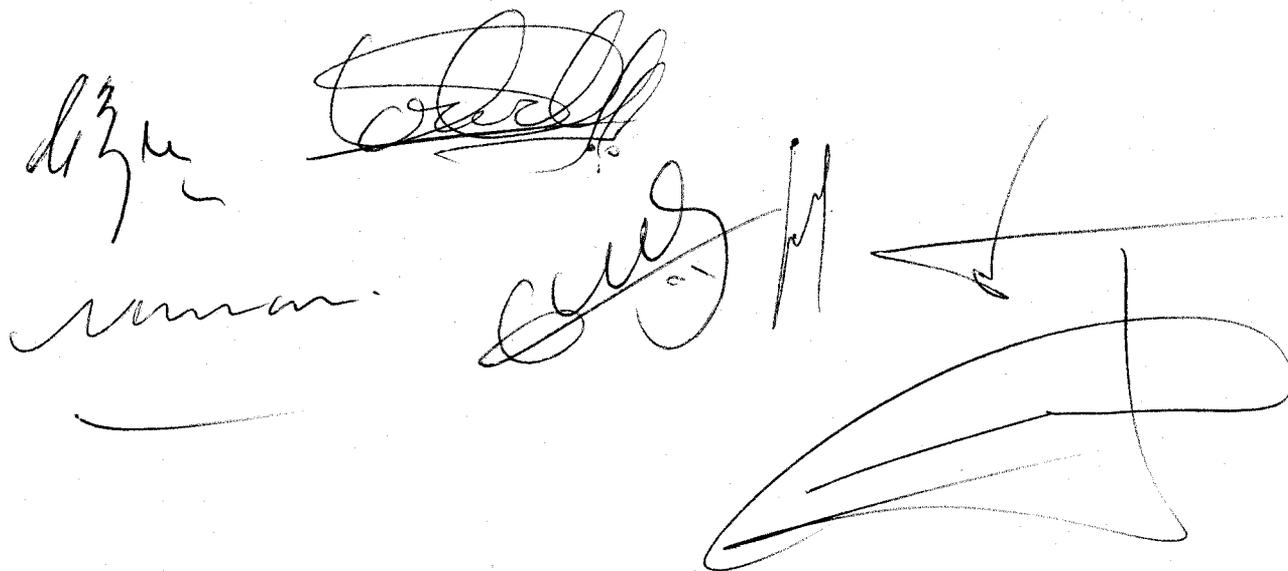
Las erogaciones previstas en los Anexos II al VII, X y XI del artículo primero, se financiarán con recursos establecidos por hectárea fracción por entero, de acuerdo a los distintos usos y según el detalle que se describe a continuación:

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
II - CUENCA DEL RIO MENDOZA		
A - Cuota de Sostenimiento Río Mendoza, incluido Sostenimiento Sede Central		
Uso Agrícola	111.635	257,03
Uso Abastecimiento Poblacional	8.186	1.485,90
Uso Industrial	15.714	771,10
Uso Público	4.325	385,55
Uso Recreativo	20.993	1.028,13
Refuerzo de Verano	10.285	257,03
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts.	6.478	514,06
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts.	4.787	771,10
Desaguantes del Pescara	224	925,32

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
B - Dique Cipolletti y Canales Matrices Derivados		
Sub - Anexo II.1 - A		
Uso Agrícola	35.348	86,14
Uso Abastecimiento Poblacional	2.598	497,97
Uso Industrial	348	258,42
Uso Público	3.618	129,21
Uso Recreativo	10.605	344,56
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts.	5.653	172,28
Uso Recreativo/Urbano-501 h. 750 mts.	4.368	258,42
Refuerzo de Verano	10.285	86,14
Sub - Anexo II.1 - B		
Uso Agrícola	80.718	111,98
Uso Abastecimiento Poblacional	2.622	647,36
Uso Industrial	765	335,94
Uso Público	3.943	167,97
Uso Recreativo	13.109	447,92
Refuerzo de Verano	430	111,98
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts.	6.351	223,96
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts.	4.598	335,94
Uso Fuerza Motriz	234	167,97

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
C - Trabajo Equipos Mecánicos para:		
Sub - Anexo II.2 - A		
Uso Agrícola	12.417	141,10
Uso Abastecimiento Poblacional	2.144	815,69
Uso Industrial	111	423,29
Uso Público	3.616	211,65
Uso Recreativo	9.798	564,39
Refuerzo de Verano	430	141,10
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	5.682	282,20
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	4.514	423,29
Uso Fuerza Motriz	4	211,65
Sub - Anexo II.2 - B		
Uso Agrícola	21.931	183,43
Uso Abastecimiento Poblacional	2.082	1.060,39
Uso Industrial	24	550,28
Uso Público	349	275,14
Uso Recreativo	6.527	733,71
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	328	366,86
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	156	550,28
Uso Fuerza Motriz	536	275,14
Sub - Anexo II.2 - C		
Uso Agrícola	46.902	183,43
Uso Público	152	275,14
Uso Recreativo	851	733,71
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	563	366,86
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	87	550,28
Desaguantes del Pescara	224	183,43



Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR		
A - Cuota de Sosténimiento Río Tunuyán Inferior, incluido Sosténimiento Sede Centra		
Uso Agrícola	88.468	413,34
Uso Industrial	27	1.240,02
Uso Público	1.215	620,01
Uso Recreativo	1.674	1.653,36
Uso Recreativo/Urbano –hasta 500mts	529	826,68
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	68	1.240,02
Uso Fuerza Motriz	5	620,01
B - Dique Gobernador Tiburcio Benegas para:		
Sub - Anexo III.1		
Uso Agrícola	88.355	109,19
Uso Industrial	27	327,57
Uso Público	1.215	163,79
Uso Recreativo	1.466	436,76
Uso Recreativo/Urbano –hasta 500mts	501	218,38
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	68	327,57
Uso Fuerza Motriz	5	163,79
C - Trabajo Equipos Mecánicos para:		
Sub - Anexo III.2		
Uso Agrícola	87.833	106,69
Uso Industrial	27	320,07
Uso Público	1.215	160,03
Uso Recreativo	1.381	426,76
Uso Recreativo/Urbano –hasta 500mts	481	213,38
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	73	320,07
Uso Fuerza Motriz	5	160,03

The image shows several handwritten signatures and marks in black ink. There are approximately six distinct signatures of varying styles, some appearing to be initials or full names, scattered across the lower half of the page. The signatures are written over the white background of the document.

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
IV - A - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO		
A - Cuota de sostenimiento Río Tunuyán Superior, incluido Sostenimiento de S Central		
Uso Agrícola	55.158	352,50
Uso Abastecimiento Población	373	2.037,80
Uso Industrial	5	1.057,50
Uso Público	796	528,75
Uso Recreativo	867	1.410,00
Uso Piscícola	15	352,50
Uso Refuerzo de Verano	866	352,50
Uso Fuerza Motriz	16	528,75
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	133	705,00
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	23	1.057,50
B - Dique Valle de Uco:		
Sub - Anexo IV.1		
Uso Agrícola	19.153	160,38
Uso Industrial	4	481,14
Uso Público	313	240,57
Uso Recreativo	198	641,52
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	10	320,76
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	5	481,14
Refuerzo de Verano	273	160,38
Sub - Anexo IV.2		
Uso Agrícola	2.014	160,38
Uso Público	120	240,57
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	61	320,76
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	8	481,14
Uso Recreativo	82	641,52
Dique Yaucha		
Sub - Anexo IV.3		
Uso Agrícola	4.456	230,90
Uso Público	58	346,36
Uso Recreativo	69	923,62
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	3	461,81
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	1	692,71
Uso Abastecimiento Poblacional	10	1.334,86
Dique Aguanda		
Sub - Anexo IV.4		
Uso Agrícola	3.588	230,90
Uso Público	59	346,36
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	1	461,81
Uso Recreativo	13	923,62
C - Trabajo Equipos Mecánicos para:		
Sub - Anexo IV.5		
Uso Agrícola	43.817	241,89
Uso Abastecimiento Población	48	1.398,36
Uso Industrial	5	725,67
Uso Público	732	362,83
Uso Recreativo	663	967,56
Refuerzo de Verano	273	241,89
Fuerza Motriz	15	362,83
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	83	483,78
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	17	725,67
Uso Piscícola	15	241,89

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
A - Cuota de sostenimiento Zona de Tupungato, incluido Anexo I:		
Uso Agrícola	13.654	135,96
Uso Abastecimiento Población	231	785,99
Uso Público	64	203,94
Uso Recreativo	164	543,84
Refuerzo de Verano	440	135,96
Fuerza Motriz	1	203,94
Uso Minero y Petrolero	8	135,96
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	52	271,92
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	6	407,88
Uso Refuerzo de Verano (Perm.Prec.)	866	203,94
B - Dique Río Las Tunas		
Sub - Anexo IV.6		
Uso Agrícola	5.871	235,03
Uso Abastecimiento Población	230	1.358,70
Uso Público	53	352,54
Uso Recreativo	153	940,11
Uso Refuerzo de Verano (P. Precario)	846	352,54
Fuerza Motriz	1	352,54
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	51	470,06
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	6	705,08
Refuerzo de Verano	439	235,03

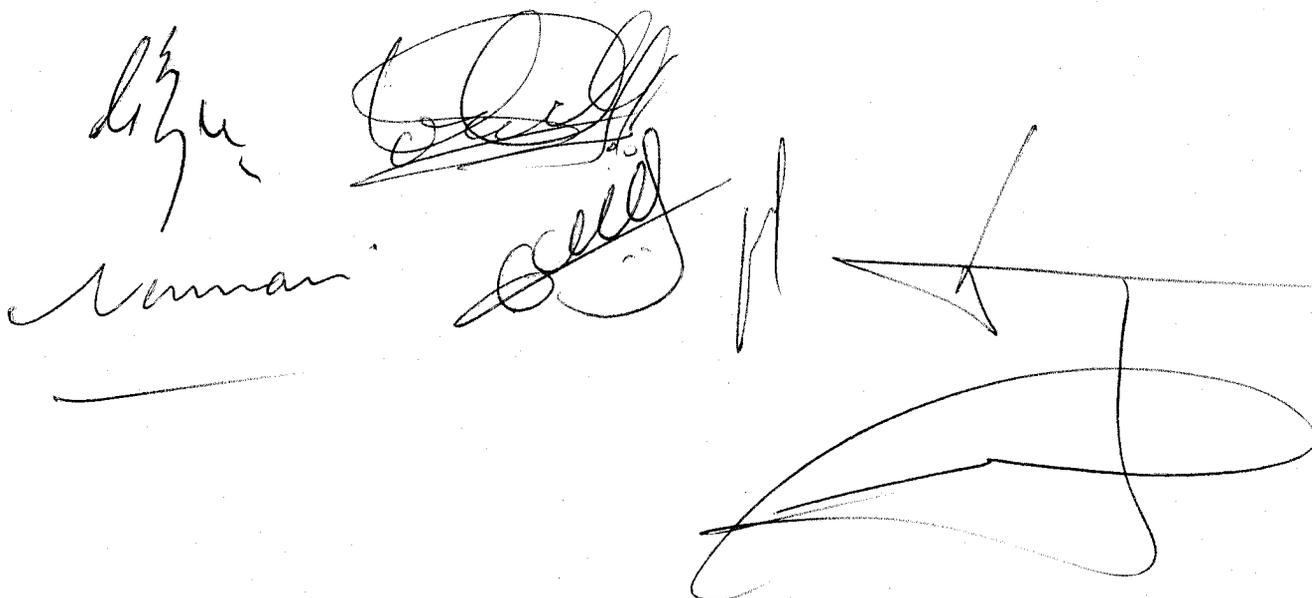
Handwritten signatures and marks, including a large signature on the left, a signature in the center, and a large signature on the right.

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE		
A - Cuota de Sostenimiento Río Diamante, incluido Sostenimiento de Sede Central:		
Uso Agrícola	77.589	312,13
Uso Abastecimiento Población	681	1.804,40
Uso Industrial	8	936,38
Uso Público	961	468,19
Uso Recreativo	6.289	1.248,50
Uso Fuerza Motriz	10	468,19
Refuerzo de Verano	5	312,13
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	315	624,25
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	319	936,38
Uso Ganadero	10	312,13
B - Dique Galileo Vitale para:		
Sub - Anexo V.1		
Uso Agrícola	69.596	66,86
Uso Abastecimiento Población	681	386,50
Uso Ganadero	10	66,86
Uso Público	943	100,28
Uso Recreativo	6.227	267,43
Uso Fuerza Motriz	10	200,57
Refuerzo de Verano	5	66,86
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	334	133,71
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	331	200,57
Uso Industrial	3	200,57
C - Trabajo Equipos Mecánicos para:		
Sub - Anexo V.2		
Uso Agrícola	75.674	135,27
Uso Abastecimiento Población	681	781,98
Uso Industrial	8	405,80
Uso Público	961	202,90
Uso Recreativo	6.283	541,07
Uso Fuerza Motriz	10	202,90
Refuerzo de Verano	5	135,27
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	334	270,54
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	331	405,80
Uso Ganadero	10	135,27

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
VI - CUENCA DEL RIO ATUEL Y RÍO SALADO CONCESIÓN LA JUNTA		
A - Cuota Sostenimiento Río Atuel, incluido Sostenimiento de Sede Central:		
Uso Agrícola	115.905	312,13
Uso Abastecimiento Población	169	1.804,40
Uso Público	211	468,19
Uso Recreativo	1.144	1.248,50
Uso Industrial	40	936,38
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	199	624,25
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	143	936,38
Uso Ganadero	30	312,13
B - Dique Rincón del Indio y Canal Matriz Nuevo Alvear para:		
Sub - Anexo VI.1		
Uso Agrícola	45.423	48,03
Uso Público	190	72,04
Uso Recreativo	452	192,12
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	175	96,06
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	123	144,09
Abastecimiento Población	100	277,66
B - Dique - Canal Marginal del Atuel para:		
Sub - Anexo VI.2		
Uso Agrícola	82.948	57,11
Uso Recreativo	696	228,42
Uso Abastecimiento Poblacional	100	330,12
Uso Público	195	85,66
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	215	114,21
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	138	171,32
Uso Industrial	40	171,32
C - Trabajo Equipos Mecánicos para:		
Sub - Anexo VI.3		
Uso Agrícola	25.102	156,95
Uso Público	3	235,43
Uso Recreativo	277	627,80
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	19	313,90
Uso Ganadero	15	156,95
Sub - Anexo VI.4		
Uso Agrícola	82.948	169,27
Uso Público	195	253,91
Uso Recreativo	696	677,08
Abastecimiento Población	100	978,55
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	215	338,54
Uso Recreativo/Urbano- 501 h. 750mts	138	507,81
Uso Industrial	40	507,81

Cuenca / Sub Anexo / Uso	Has.	\$ / Ha
VII - CUENCA DEL RIO MALARGUE		
A - Cuota sostenimiento Zona Malargüe, incluido Sostenimiento de Sede Central:		
Uso Agrícola	1.048	322,06
Uso Agrícola Código Contable 8233/34-8236	3.607	206,47
Uso Abastecimiento Población	129	1.861,85
Uso Industrial	16	966,19
Uso Público	342	483,09
Uso Recreativo	2.798	1.288,25
Uso Minero y Petrolero	965	
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	72	644,13
Uso Piscícola	13	322,06
B - Dique Blas Brísoli para:		
Sub - Anexo VII.1		
Uso Agrícola	3.534	334,27
Uso Abastecimiento Población	90	1.932,39
Uso Industrial	16	1.002,80
Uso Público	339	501,40
Uso Recreativo	2.778	1.337,06
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	72	668,53
Uso Recreativo/Urbano -501 hasta 750mts	2	9,66
C - Trabajo Equipos Mecánicos para		
Sub - Anexo VII.2		
Uso Agrícola	4.508	205,13
Uso Abastecimiento Población	129	1.185,87
Uso Industrial	16	615,40
Uso Público	342	307,70
Uso Recreativo	2.778	820,53
Uso Mineral	15	
Uso Recreativo/Urbano -hasta 500mts	72	410,26
Uso Recreativo/Urbano 501 hasta 750mts	2	9,66



X - OBRAS MENORES

Fondo Permanente:(TARIFA 4) Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año, Decreto Ley Nro.555/75:

RIO MENDOZA	111.635	\$ 416,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	88.468	\$ 286,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	55.158	\$ 364,00
RIO LAS TUNAS	13.654	\$ 286,00
RIO DIAMANTE	77.589	\$ 286,00
RIO ATUEL	115.905	\$ 286,00
RIO MALARGÜE	4.655	\$ 286,00

XI - RED TELEMETRICA

Sostenimiento Red Telemétrica (TARIFA 15). Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año, excepto los CC 1288; 1937 y 1942/1944 (Resol. 312/04 de este H. Cuerpo):

558.229 Has. \$ 143,00

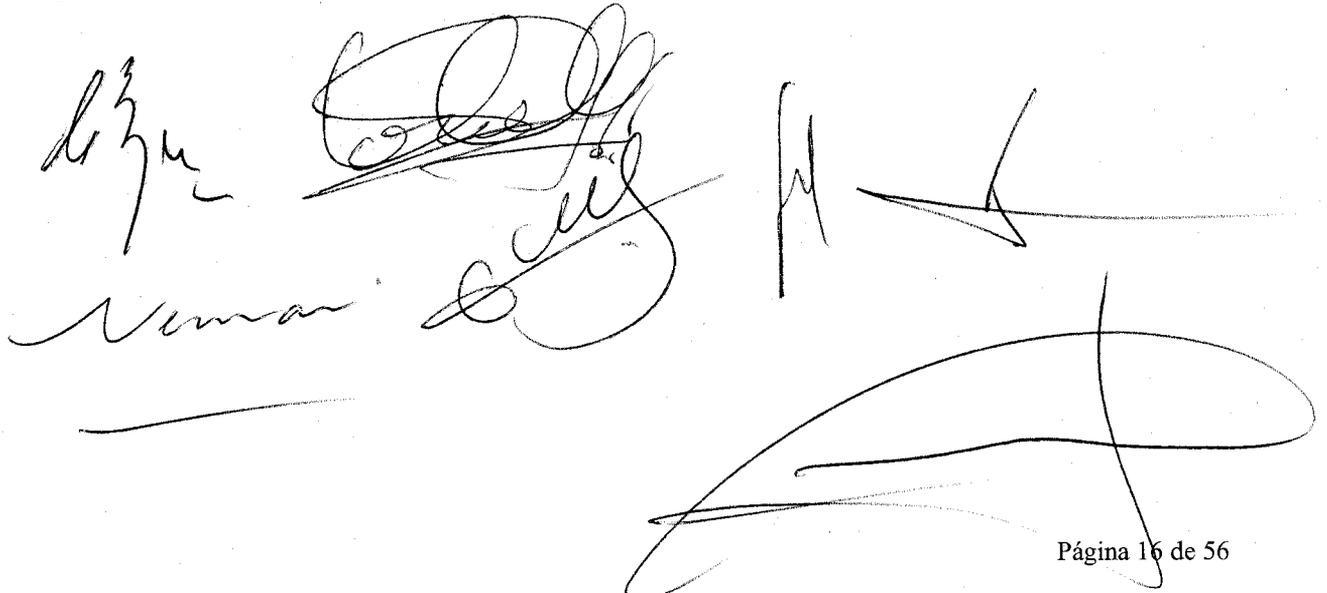
XII - FONDO ADQUISICION MAQUINA - FONDO DE DESARROLLO HIDRICO

Fondo Adquisición Máquinas (TARIFA 710) Aporte de Concesionarios de derechos de Agua Superficial de Dominio Público o Privado por Hectárea y por Año:

561.392 Has. \$ 143,00

Artículo 5° - RELACIÓN DE TARIFAS DE ACUERDO CON LOS USOS

Establézcase la siguiente relación de precios de tarifas de acuerdo a los distintos usos para los que se destine el derecho de agua superficial y subterráneo, tomando como base, el precio de la tarifa del uso agrícola:

The image shows several handwritten signatures and marks in black ink. There are approximately seven distinct signatures of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. They are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

USO	SUPERFICIAL Relación respecto del uso AGRÍCOLA	SUBTERRANEO Relación respecto del uso AGRÍCOLA
Agrícola	1	1
Abastecimiento Poblacional	5.781	1
Industrial	3	3
Público	1,5	1,5
Recreativo	4	4
Recreativo-Urbano h/500m	2	
Recreativo-Urbano h/750m	3	
Refuerzo de verano	1	
Fuerza Motriz	1,5	
Ganadero	1	
Piscícola	1	
Consorcio/Urbaización	3	
Uso Acueducto-Ganadero (Res. 182/19 H.T.A.)		
Cuota Sostentamiento Subdelegación \$ 0,60 por Ha.		

Artículo 6° VALOR LLAVE - FONDO POTRERILLOS

Establézcase para el ejercicio 2021, el valor llave Fondo Potrerillos (TARIFA 153) para todos aquellos permisos precarios o nuevas concesiones otorgadas en el marco de la Ley en la Cuenca del Río Mendoza, de acuerdo a la metodología descrita en Anexo adjunto, en la suma de \$ 29,4 por m³, independientemente del uso.

Encomiendase a Superintendencia a mantener actualizada en forma permanente la metodología de cálculo y a profundizar el análisis a los efectos de determinar el valor del Fondo Potrerillos en el futuro.

Artículo 7° TARIFA PARA USO PETROLERO Y MINERO

Establézcase el siguiente régimen de tributación para el Uso Petrolero y Minero:

- a) **PESOS CUARENTA (\$ 40,00) (TARIFAS 238 y 239)** Fijase un canon por cada m³, de agua superficial o subterránea, utilizada con la finalidad de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros, como también con la finalidad de explotación, plantas de tratamiento de crudo o recuperación de pozos petroleros. Cuando el uso sea para actividades de estimulación hidráulica en yacimientos no convencionales, fijase un canon por cada m³, de agua superficial o subterránea de **PESOS SETENTA (\$70,00) (TARIFAS 281 y 282).**

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

b) **PESOS SETENTA (\$ 70,00) (TARIFAS 240 y 241)** Fijase en concepto de permiso precario/concesión un canon por cada m³ de agua superficial o subterránea utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera. Sin perjuicio de las demás contribuciones financieras que oportunamente establezca este H. Tribunal Administrativo."

c) Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en los incisos a) y b), deberán ser distribuidos en la proporción del 50%, para el Anexo I (Sede Central), y el 50% restante para el Anexo del Río respectivo. Como ingreso de Agua Subterránea en la misma proporción 50% Sostenedimiento de Sede Central y 50% como recurso de Agua Subterránea para la cuenca respectiva.

Fijese un importe de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)** en los casos en que se detecten usos clandestinos de agua, por parte de Empresas Petroleras o Mineras. Se faculta a los Señores Subdelegados y Jefe de Zona, a aplicar una multa de hasta los montos establecidos en los incisos a) y b), por cada m³, que se estime ha sido utilizado, sin autorización previa del Departamento General de Irrigación (**TARIFA 242**).

Los usuarios que tributen por el presente régimen no abonarán los montos determinados por los artículos 4° y 12° de la presente disposición. Los vencimientos se producirán cuatrimestralmente.

Artículo 8 °: TARIFA PARA USO DE AGUA MINERAL (TARIFAS 226-280)

Establézcase el siguiente régimen de tributación para quienes envasen agua mineral, cualquiera sea la naturaleza jurídica, pública o privada:

- a) Fijese la obligación tributaria de abonar la suma de **PESOS CIEN (\$ 100,00)** por m³ de agua mineral que se envase, la que en su tributación no podrá ser inferior al monto fijado por este presupuesto para el tipo de uso que sustitutivamente le hubiera correspondido, si fuere el caso.
- b) En los casos que se detecte el envasado clandestino de agua mineral, se faculta a los Señores Subdelegados y Jefe de Zona la aplicación de una multa de hasta CIEN (100) VECES el monto establecido en el inciso a).
- c) Quienes tributen por el presente régimen no abonarán los montos determinados por el artículo 5° y 10° de la presente disposición, de corresponder.



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en este artículo serán destinados a un Fondo especial para la realización de estudios y acciones específicas para conocimientos y mejoramiento de la situación de los acuíferos.

Artículo 9° TARIFA PARA USO RECREATIVO

Establézcase un régimen de tributación para el Uso Recreativo de acuerdo a las ponderaciones establecidas en el Artículo 5° del presente.

Considérase de Uso Recreativo - Urbano aquellas propiedades con derecho de riego de hasta 750 m. para los cuales la tributación estará regida de acuerdo a lo establecido por Resolución 620/18 del H.TA. y lo establecido en el Artículo 5° del presente.

Los concesionarios o permisionarios que consideren afectado su derecho por estar incluidos en esta categoría de uso, podrán solicitar la reconsideración de su empadronamiento, para lo cual deberán presentar constancia actualizada de la inscripción en el RUT como productor agropecuario, monotributo, RENAF, documentación similar y/o informe fundado de la Inspección de Cauce.

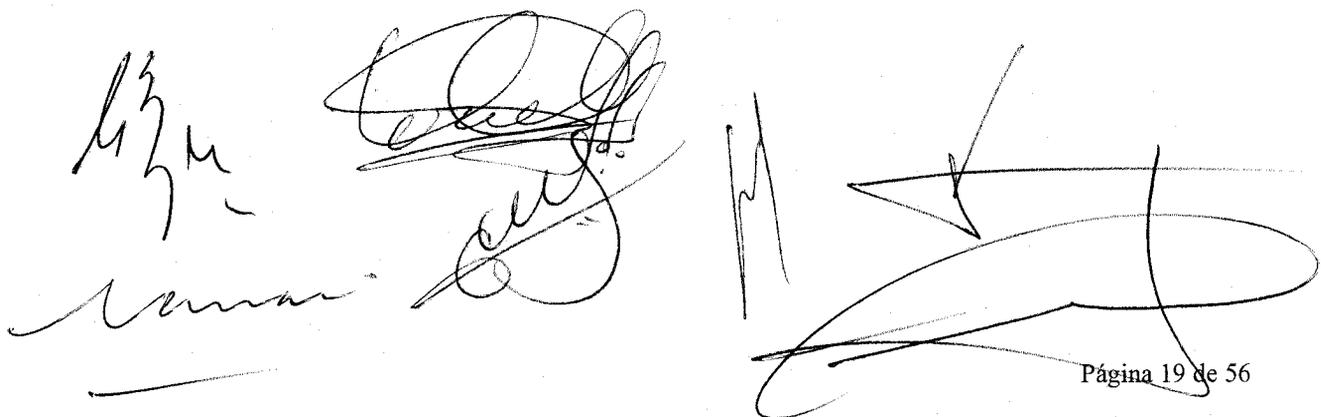
Por otra parte, y en caso de corresponder, este uso podrá estar sujeto al R.U.E. y a su reglamentación.

Artículo 10° MANEJO DE LA VEGETACION ACUATICA SUMERGIDA EN EMBALSES

En aquellos casos en que particulares soliciten la limpieza de vegetación acuática sumergida en los embalses mediante la utilización del equipamiento disponible, deberán abonar la **Tarifa 626 - LIMPIEZA EMBALSES**, cuyo costo está determinado de la siguiente forma por cada jornada de trabajo el cual estará certificado por la respectiva Subdelegación:

Combustible (10 lts.):	\$ 676,00
Traslado equipos y material:	\$ 1.326,00
Horas hombre (2 personas):	\$ 2.522,00
Coordinación (2 personas):	\$ 2.522,00
Viáticos (4 personas)	\$ 1.352,00
Amortización Equipos:	\$ 442,00
TOTAL	\$ 8.840,00

El importe de esta tarifa será un recurso propio de la Subdelegación del Río Diamante.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, complex signature that appears to be a stamp or official signature. On the right, there is another large signature with a prominent loop. The page number 'Página 19 de 56' is printed at the bottom right corner.

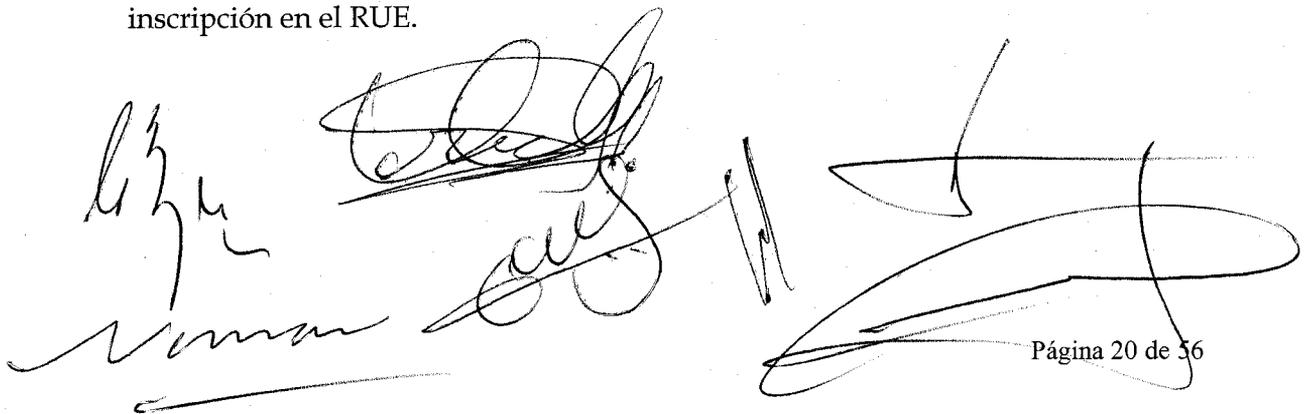
Artículo 11° TASAS POR TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS

Establézcase a partir de la fecha las siguientes tasas:

- a) **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 465,00) (TARIFA 17)**, por cada expediente cuyo desarchivo sea solicitado.
- b) **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$2.155,00) (TARIFA 18)**, por cada inspección que deba realizarse como consecuencia de cualquier trámite que promuevan los interesados, monto que será percibido directamente por el Departamento, por la Inspección de Cauce o por las Asociaciones de Inspecciones, según corresponda, siendo exclusivamente a cargo del Departamento General de Irrigación o de la Inspección de Cauce la provisión de movilidad.

Esta tasa será percibida juntamente con la iniciación de las actuaciones en los siguientes casos:

1. Renuncias del derecho de agua s/Resol. 511/17 H.T.A.;
2. Toda otra Inspección o verificación técnica que demande la afectación vehicular;
3. Inspección y/o visado de planos con sistema de captación de los recursos hídricos y unificación de empadronamientos registrados. Deberá ser abonada por el profesional agrimensor actuante o el usuario respectivo al momento de iniciar el trámite de pedido de inspección y/o visado;
4. Permiso de enajenación del producido de erradicación o tala de forestales;
5. Otorgamiento de derecho de refuerzo de verano;
6. Permiso para la ejecución de obras de cualquier naturaleza en cauces públicos de agua y que no esté expresamente regulado;
7. **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.430,00) (TARIFA 19)** Por verificación de sistematizaciones de riego en planos de mensura para asegurar las condiciones en que el usuario hará uso de su concesión y/o permiso de aprovechamiento de uso del recurso hídrico. En casos de verificación de cultivos clandestinos se abonará **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.525,00) (Tarifa 20)**.
8. **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 5.605,00) (Tarifa 562)** Trámites de Fraccionamiento: Para los casos de fraccionamientos. Para los casos de verificación de cultivos clandestinos **PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 10.195,00) (Tarifa 624)**
9. **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00) (TARIFA 244-245)** **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.695,00) (TARIFA 243)**, por cada certificado que se expida sobre existencia o inexistencia y/o aprovechamientos de inscripciones de concesiones o permisos de aguas superficiales, subterráneas y/o inscripción en el RUE.



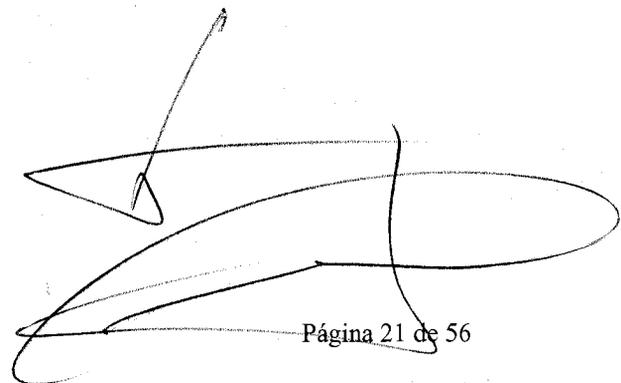
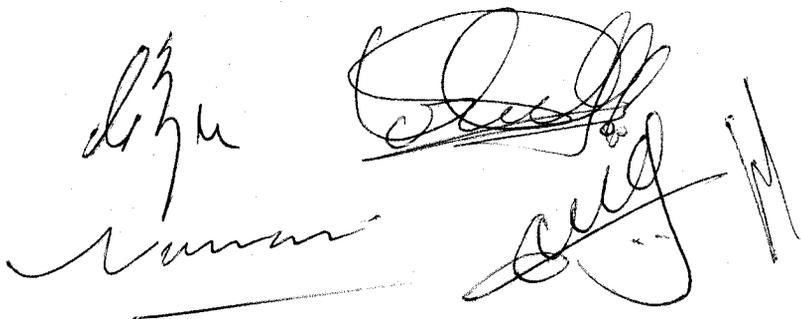
c) **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00) (TARIFA 265)**, por cada padrón parcial cuyo derecho se renuncie, debiendo abonar asimismo por la inspección **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.155,00) (TARIFA 18)** y por la actuación administrativa correspondiente **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00) (TARIFA 251)**; esta tasa será percibida por el Departamento, la Inspección y/o Asociación de Inspecciones de Cauce, según la sede donde se inicie el trámite. Para la renuncia al derecho de uso de agua, cumplidos los requisitos reglamentarios pertinentes, el solicitante deberá abonar el canon anual correspondiente al ejercicio en el que se presenta la renuncia.

d) Por registros de empadronamientos, transferencias y rectificaciones, inhibiciones, Litis, sus cancelaciones o cualquier otro trámite que implique anotaciones en los registros, respecto de inmuebles con derecho de agua, **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00) (TARIFA 246)** Agua Superficial, por hectárea o fracción que se desglose, debiendo percibirse como mínimo la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00)** y como máximo el equivalente a cincuenta (50 HA) Aguas Superficiales, **PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00) (TARIFA 214)** Agua Subterránea. Estos importes deberán ser cancelados por quien transmite o adquiere según sea el caso.

e) **PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00) (TARIFA 266)** En concepto de gastos administrativos para aquellos que resulten responsables de la existencia de cultivos clandestinos, por hectárea o fracción menor a la misma. Esta tasa y la que establece el inc. b) punto 7 de este artículo se percibirá:

1. **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.525,00) (TARIFA 20)**, en concepto de inspección en el momento de presentarse el plano del inmueble en esas condiciones.
2. **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.965,00) (TARIFA 201)**, por hectárea o fracción menor a la misma, se percibirá conjuntamente con la multa que aplique este HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO en cumplimiento del artículo 25° de la Ley 1.920 y en oportunidad de comprobarse la existencia de cultivos clandestinos.

f) **PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00) (TARIFA 53)**, por la admisión de la presentación del recurso de aclaratoria y revocatoria prevista en los artículos 176° y 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, conforme al artículo 1° de la misma (de aplicación supletoria) y por la admisión de la presentación del recurso de apelación previsto en la Ley de Aguas y en la Ley 322. Superintendencia excepcionalmente y previa acreditación sumaria de la imposibilidad de pago, podrá eximir a los interesados del monto señalado, a los fines de garantizar el derecho de defensa. En caso de resultar favorable el recurso, el valor percibido será reintegrado oportunamente.



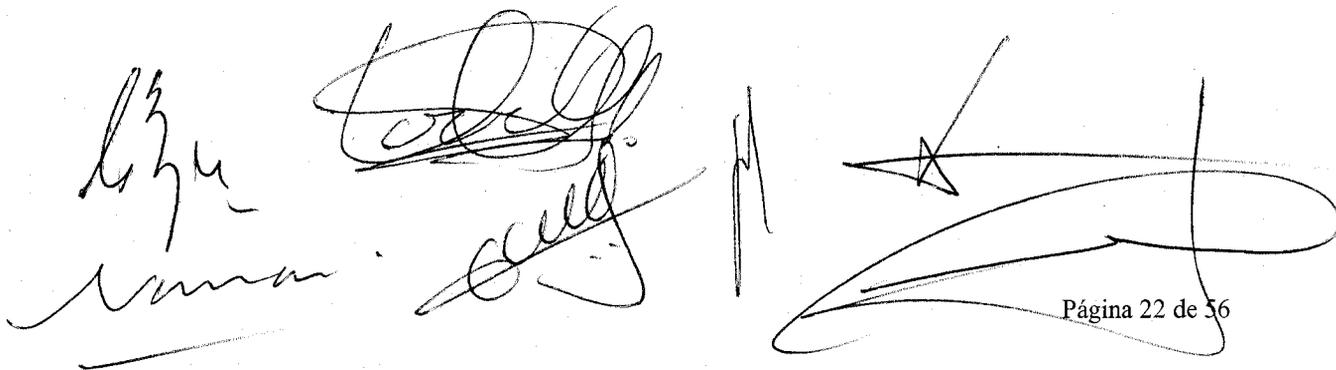
g) **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00) (TARIFA 440)**, en concepto de gastos administrativos por la gestión de cobro de los ejercicios vencidos de aguas superficiales y subterráneas, que se encuentren o no reclamados por la vía de apremio. Dicho monto será cobrado por padrón parcial y por cuota. Este monto se reducirá en un 50 por ciento para aquellas propiedades cuya superficie empadronada sea igual o inferior a 30 ha. en concepto de gastos administrativos por la gestión de cobro de ejercicios vencidos de RUE. **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00) (TARIFA 200)**

h) **PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) (TARIFA 249)**, en concepto de gastos administrativos que deberán cancelar los usuarios y usuarias que se acojan a facilidades de pago. Este monto será percibido por el Departamento, Asociación o Inspección, según donde se realice el trámite. Esta tarifa se incrementará en un 100 % para aquellos casos en que los usuarios que se acojan a planes de facilidades de pago registren como antecedente uno o más planes caducos por motivos imputables a ellos.

i) Establecer los siguientes valores para las tarifas vinculadas a prestaciones administrativas a realizar por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION:

1. **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00) (TARIFA 251)** por cada actuación administrativa que se tramite; esta tasa será percibida por el Departamento, la Inspección y/o Asociación de Inspecciones de Cauce, según la sede donde se inicie el mismo. La presente tarifa incluye entre otros, el trámite de notificación, el que deberá ser cumplido por quien percibe el recurso correspondiente.
2. **PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) (TARIFA 34)**, por cada hoja que se solicite autenticada. Quedarán exceptuados de la imposición de esta tarifa los concesionarios o permisionarios encuadrados en Emergencia Agropecuaria.
3. **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00) (TARIFA 16)** en concepto de Gastos Administrativos y de Distribución por emisiones masivas.
4. **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) (TARIFA 142)**, por cada aviso de deuda o cualquier otra comunicación que sea enviada a los usuarios, sea esta masiva o individualmente a excepción de la establecida por el apartado 3 anterior.
5. **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00) (TARIFA 31)** por la emisión y/o reimpresión de boletos manuales.

j) **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) (TARIFA 143)**, en concepto de gastos administrativos por cada cheque rechazado.



Página 22 de 56

k) Establecer el siguiente canon en concepto de permiso precario y transitorio para la colocación de carteles de propaganda en cauces públicos y terrenos, que estén bajo la jurisdicción o dependencia del Departamento General de Irrigación y de las Inspecciones de Cauce:

1^{era} Categoría x m2. X año (TARIFA 403). PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$ 11.040,00)

2^{da}. Categoría x m2. X año (TARIFA 404). PESOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO (\$8.075,00)

3^{era}. Categoría x m2 X año (TARIFA 405). PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520,00)

El referido canon se percibirá en forma anticipada, por el Departamento General de Irrigación o por las Inspecciones de Cauce, en los cauces de su jurisdicción según correspondiere, si la contratación nace de su iniciativa.

Las autorizaciones sólo podrán ser otorgadas por el Sr. Superintendente, Subdelegados o Jefe de Zona, y/o Sr. Inspector/Inspectora según corresponda.

Los carteles que sean colocados sin la autorización previa, además de ser retirados a cargo del infractor, originarán una multa equivalente a DIEZ (10) veces el monto que le corresponda según la categoría. Si la misma se cancelare al contado, dentro de los diez (10) días corridos de notificada, tendrá un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la multa.

Los valores fijados en este artículo, se encuentran sujetos al resultado que surja de las Licitaciones Públicas que se puedan realizar en el ejercicio, o las realizadas que estén o entren en vigencia en el presente ejercicio.

l) Ante la solicitud por escrito de un administrado/a de contar con una copia simple de un expediente podrá, en caso de ser autorizado a tal efecto requerir fotocopias a sus costas debiendo pagar por hoja PESOS QUINCE (\$ 15,00) (TARIFA 50). Si el administrado solicita la digitalización de la documentación la tarifa se reducirá en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) atento a la adhesión a buenas prácticas ambientales.

m) Por cada estudio de título que sea solicitado por terceros o realizado de oficio, se percibirá o cargará a la cuenta corriente correspondiente el equivalente de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 2.805,00) (TARIFA 419).

Las gestiones de oficio se llevarán a cabo a pedido de los sectores administrativos del organismo, debiendo ser autorizados y suscriptos por Director/a, Subdelegado, Jefe de Zona o Secretario/a en forma previa a su realización, quien deberá merituar la real necesidad del mismo.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

n) Por cada verificación de titularidad se percibirá el equivalente a **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) (TARIFA 420)**.

o) Las declaraciones de Impacto Hídrico se mantienen en los términos de las Resoluciones N° 563/99 y 109/00 del H.T.A., Resol. 278/99 de Superintendencia y Ley 5961. **(TARIFA 154)**.

p) **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.425,00) (TARIFA 123)** por la tramitación del certificado único de transferencia - Resolución N° 297/11 del H. T. A. Resolución 725/12 y 543/15

q) **PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) (TARIFA 113)** por cada uno de los oficios emanados de la autoridad judicial en litigios entre particulares, que requieran información a suministrar por el Departamento General de Irrigación; tanto los informes que sean retirados por los presentantes o cuando deban ser remitidos al Tribunal de origen. (Resol 120/01 del H.T.A.)

r) Por cada determinación analítica y en función de los análisis que deban realizarse, se efectivizará el pago correspondiente con la siguiente tarifa:

(TARIFA 324)- Análisis Laboratorio Determinaciones Varias.

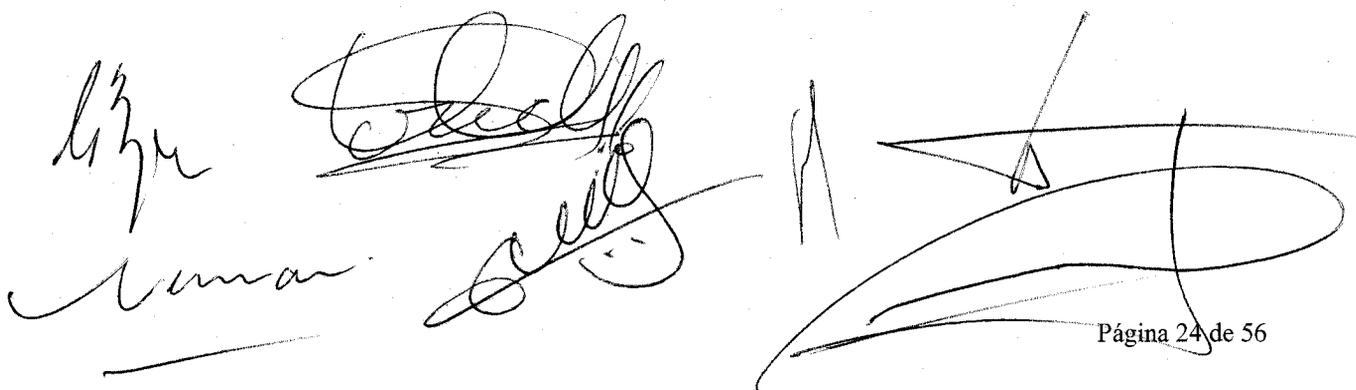
s) Por cada actuación que requiera la toma de fotografías, deberá efectivizarse el pago de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00)** con la siguiente **(TARIFA 552) -**

t) **PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) (TARIFA 77)-**, por ejercicio o fracción de ejercicio adeudado en concepto de gastos administrativos que deberán cancelar los usuarios de predios que renuncien a sus derechos de agua, encuadrándose en los términos de la Resol. N° 511/17 del Honorable Tribunal Administrativo y sus modificatorias.

u) **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) (TARIFA 162)** Por cada actuación administrativa que se inicie por trámite de prescripción de deuda (esta tarifa deberá ser percibida por cada padrón en que se solicite la prescripción).

v) **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665,00) (TARIFA 163)** Por solicitud de certificados de libre deuda por cada CUIL/CUIT/DNI o NC, que deberá registrarse en el Servicio.

w) **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$445,00) (TARIFA 1162)** por cada solicitud de planos para copias tanto en soporte papel como en soporte digital que deberá ser cancelado por el interesado previo a la presentación de la solicitud de la misma."



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

Artículo 12°. TARIFAS POR USO DE AGUA SUBTERRÁNEA

I) Establézcase las siguientes contribuciones para los actuales y futuros aprovechamientos de Aguas Subterráneas para riego y otros usos especiales:

Canon por derecho de uso de agua subterránea: Por cada perforación (TARIFA 216) de aguas subterráneas, se tomará como base de tributación anual el diámetro de entubamiento según inscripción en el Registro General de Perforaciones, según las características del oasis del que se trate.

Esta tarifa es establecida para el uso agrícola, para los demás usos se utilizará la alícuota diferencial prevista en el Artículo 5°.

Los Permisos de perforación que se otorguen, comenzarán a tributar desde la cuota bimestral siguiente a la fecha de alta del permiso. En el caso de solicitud de baja, revocación y/o caducidad deberá cancelar el canon anual en su totalidad

El monto del canon de uso de agua subterránea se liquidará según el cuadro siguiente:

CANON AGUA SUBTERRANEA 2021					
Cuenca	Diametro Menor a 4"	4" diámetro ≤ 6"	6" diámetro < 8"	8" diámetro < 10"	Mayor a 10"
Canon Río Mendoza	\$ 4.649	\$ 9.982	\$ 18.195	\$ 27.834	\$ 36.361
Canon Río Tunuyán Inferior	\$ 4.351	\$ 9.343	\$ 17.030	\$ 26.053	\$ 34.034
Canon Río Tunuyán Superior	\$ 5.105	\$ 10.238	\$ 20.534	\$ 27.834	\$ 37.502
Canon Río Diamante	\$ 2.669	\$ 5.042	\$ 9.165	\$ 14.474	\$ 18.330
Canon Río Atuel	\$ 2.669	\$ 5.042	\$ 9.165	\$ 14.474	\$ 18.330
Canon Río Malargüe	\$ 2.669	\$ 5.042	\$ 9.165	\$ 14.474	\$ 18.330

Aquellas perforaciones empadronadas como Refuerzo de Dotación, cuyos titulares sean Inspecciones de Cauce, tributarán las Tarifas mínimas previstas.

Quienes se encuentren inscriptos en programas de Agricultura Familiar, en el Ministerio de Economía y Energía, abonarán el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los montos detallados en el cuadro anterior. Para ello será indispensable que acrediten ante el D.G.I la constancia de inscripción en el mencionado registro.

Se establece como fecha de vencimiento de las cargas financieras establecidas precedentemente para el uso de aguas subterráneas, en los distintos usos y cuencas, correspondientes al presente ejercicio, el 20 de marzo de 2021.

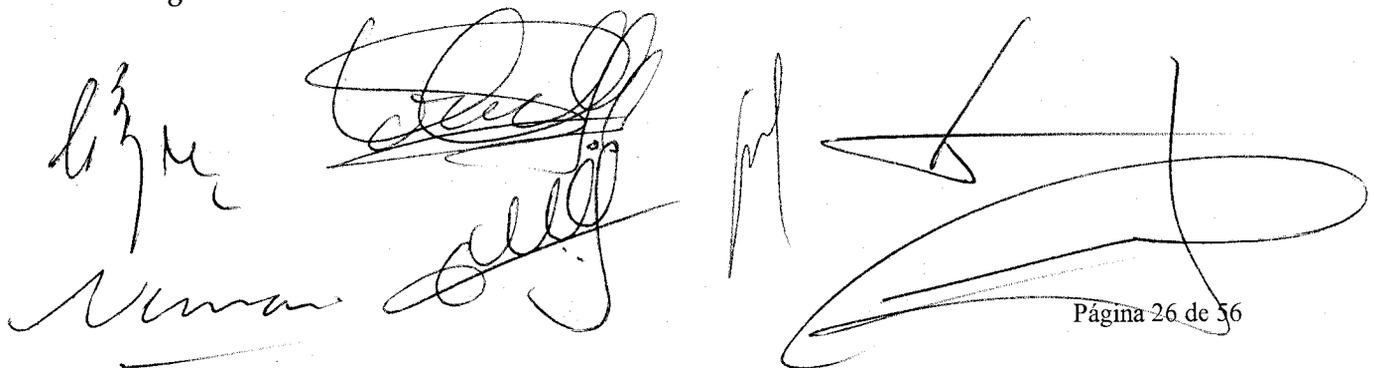
Los Usuarios podrán cancelar el ejercicio 2021 al vencimiento del Pago Anual que operará el 19/03/2021 o en cuatro (4) cuotas, con un interés financiero del 3% (tres por ciento) mensual cuyos vencimientos serán:

Cuota	Vencimiento
Primera	19/03/2021
Segunda	14/05/2021
Tercera	16/07/2021
Cuarta	17/09/2021

II- Establézcase las siguientes tarifas para la realización de trámites y/o gestiones administrativos que deban realizarse sobre perforaciones:

1.-Por cada solicitud de permiso de construcción de pozos, con cualquier finalidad, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

- o Trámite Actuación Administrativa, (TARIFA 251) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)
- o Permiso de Construcción de Pozo, (TARIFA 205) PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 5.605,00)
- o Inspección y Vigilancia de Equipos, (TARIFA 206) PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$ 11.040,00)
- o Aporte Fondo Permanente para investigación. Estudio y monitoreo de acuíferos Res. 751/17 H.T.A. (TARIFA 277) PESOS DOCIENTOS DIESEISES MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 216.320,00), excepto para las cuencas de los Ríos Diamante, Atuel y Malargüe, Grande y Colorado que tributarán (TARIFA 1467) PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 108.160,00) siempre y cuando sea para destino de uso agrícola.



- Otorgamiento Concesión Definitiva (**TARIFA 283**) PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00), a excepción de lo previsto por Res. 751/17 H.T.A. y 521/19 Sup.

2.-Por cada solicitud de reforma de pozo, (lo que implica modificación de obra), se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

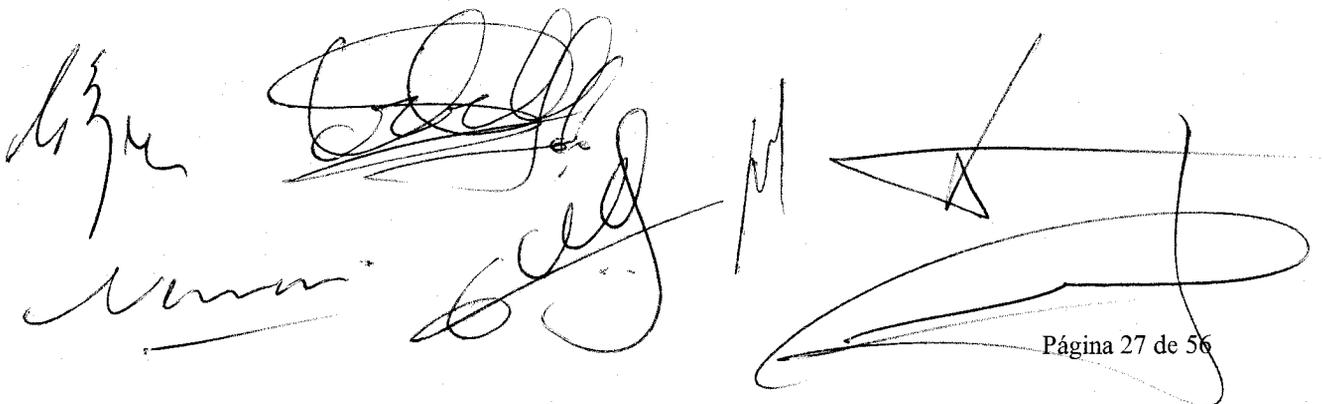
- Trámite Actuación Administrativa, (**TARIFA 251**) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)
- Permiso de Reforma de Pozo (**TARIFA 271**) PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 5.605,00)
- Inspección y Vigilancia de Equipos (**TARIFA 206**) PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$ 11.040,00)

3.- Por cada solicitud de Pozo de Uso Especial (implica que el pozo era clandestino) se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

- Trámite Actuación Administrativa, (**TARIFA 251**) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)
- Inscripción de Pozo de Uso Especial, (**TARIFA 268**) PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 27.830,00)
- Inspección Técnica de Pozo de Uso Especial, (**TARIFA 272**)
- Multa s/ Ley 4306,

4.-Por cada solicitud de inscripción de pozo de Uso Común, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas:

- Trámite Actuación Administrativa, (**TARIFA 251**) QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)
- Presentación de Pozo de Uso Común, (**TARIFA 209**) PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00)
- Inspección Técnica de Pozo para inscripción de Pozo de Uso Común, (**TARIFA 1163**) PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00)



Página 27 de 56

Fijase un arancel de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00) (TARIFA 278)** por Fiscalización de Uso de Pozos de Uso Común. Este arancel deberá ser abonado al vencimiento fijado para el pago anual del canon por uso de Aguas Subterráneas.

5.-Por cada Solicitud de Ampliación de concesión o ampliación de permiso de perforación, (lo que implica aumento de la superficie amparada por el pozo). Renuncia parcial de superficie (lo que implica disminución de la superficie amparada por el pozo y/o eliminación de fracciones usuarias). Solicitud de cambio de uso o modificación de las pulgadas de salida de una perforación, se deberá efectivizar el pago de las siguientes tarifas para cada trámite independientemente de la cantidad de parcelas involucradas:

- Trámite Actuación Administrativa, **(TARIFA 251) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)**
- Solicitud de Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo **(TARIFA 269) PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 865,00)**
- Inspección Técnica de Pozo para Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo: **(TARIFA 1160) PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.955,00).**

6.-Por cada Cambio de Uso y/o Ampliación de Oficio:

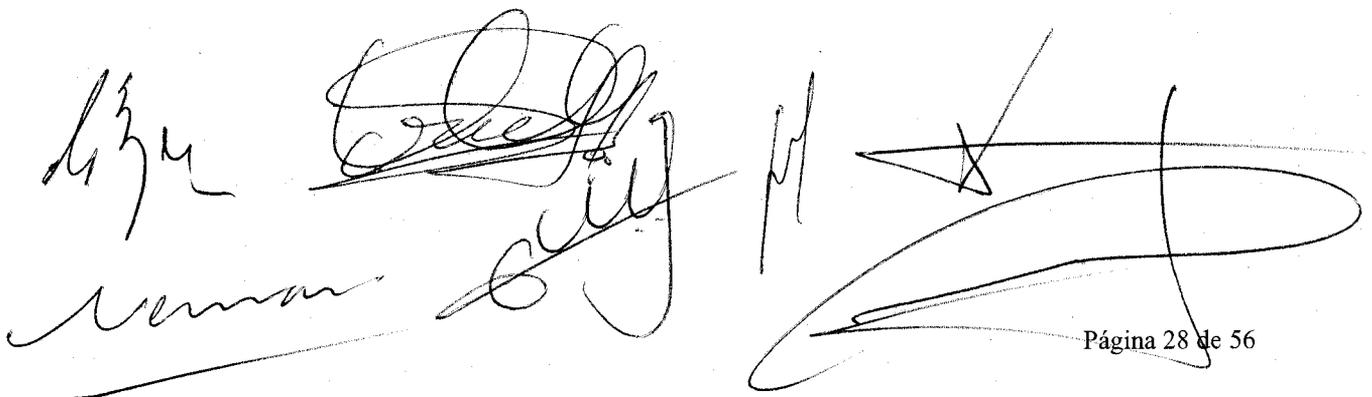
- Trámite Actuación Administrativa, **(TARIFA 251) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)**
- Cambio de Uso y/o Ampliación de Oficio **(TARIFA 279) PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$27.675,00)** con un incentivo a las Inspecciones de Cauce en un 50%, cuando haya sido denunciada la situación por la Inspección
- Inspección Técnica de Pozo para Ampliación/Renuncia/Cambio Uso de Pozo: **(TARIFA 1165) PESOS CATORCEMIL NOVENTA Y CINCO (\$ 14.095,00)**

7.-Por cada solicitud de verificación a campo de la situación de un pozo deberá efectivizarse el pago de la siguiente tarifa:

- Inspección Técnica de Pozo por Solicitud de Verificación a campo **(TARIFA 1160) PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.955,00).**

8.-Por cada Inspección de construcción de pozo deberá efectivizarse el pago de la siguiente tarifa:

- Inspección Pozo Resol. 713/95 H.T.A. **(TARIFA 270) PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.555,00)**



Página 28 de 56

Si se realiza entre las 12:31 hs. de los días sábados y las 07:00 hs de los días lunes, (s/Resol. N° 713/95 del H.T.A.), se deberá efectivizar un pago complementario de **(TARIFA 274) PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$ 5.110,00)** Adicional Insp. Resol. 713/95 H.T.A. fuera de horario)

9.-Por cada solicitud de baja de la inscripción de las concesiones y de los permisos de usos de aguas subterráneas, cuando las perforaciones se encuentren fuera de uso, no se ubiquen físicamente en el terreno, o estén alumbrando aguas con elevado tenor salino:

- o Trámite Actuación Administrativa, **(TARIFA 251) PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)**

10- Por cada otorgamiento de concesión en el marco de la Resolución 751/17 HTA deberán cargarse en la respectiva cuenta corriente los gastos originados por la documentación requerida por el art. 4° de la Resol. 521/19 de Superintendencia que sea acompañada de oficio:

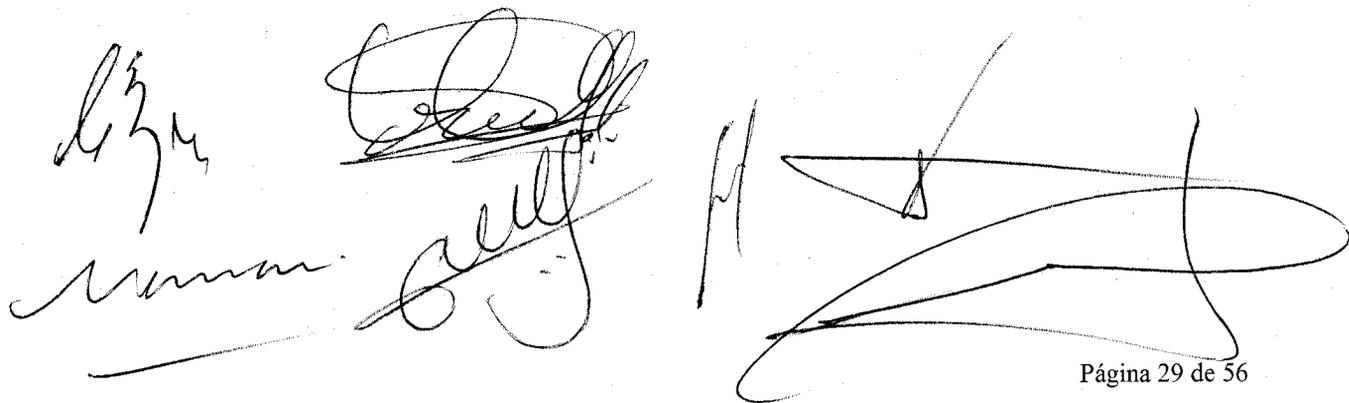
- Verificación de titularidad (TARIFA 420)
- Estudio de títulos (TARIFA 419)
- Copia de Planos (TARIFA 1162)

Se establece además para los casos de perforaciones que obtengan la concesión definitiva cuando la superficie supere las 50 ha la obligación de tributar el costo del sistema de medición telemétrica que el Departamento General de Irrigación defina.

Modifíquese el art. 2° de la Resol. 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias Resol. 542/03, 853/05, 25/07 y 734/12 del H.T.A el que quedará redactado como sigue: "Art. 2°: Fíjese la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 10.695,00)**, en concepto de gastos administrativos y de inspección, a abonar por concesión o permiso objeto de cada presentación **(TARIFA 273)**."

Modifíquese el último párrafo del art. 6° de la Resol. 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias Resol. 542/03, 853/05, 25/07 y 734/12 del H.T.A. el que quedará redactado como sigue: "...En ambos casos, el concesionario y/o permisionario deberá depositar la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 275.705,00)** **(TARIFA 228)**, en concepto de garantía por el cegado, cuando éste no se hubiera realizado con anterioridad al otorgamiento del permiso de la nueva perforación, y en la forma que se establece la normativa vigente, en cuyo caso, el cegado deberá efectuarse, sin excepción, dentro de los treinta (30) días de otorgado el nuevo permiso."

Manténgase la vigencia de los demás términos de la Resolución 348/03 del H. Tribunal Administrativo y sus modificatorias."



Artículo 13°- TARIFAS POR CONTAMINACIÓN Y DEMÁS USOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

Se establece el siguiente régimen tributario, tarifario y sancionatorio vinculado al control de la calidad del agua, contempladas en la legislación vigente en la materia en el Departamento General de Irrigación fijándose:

1) Inscripción en Registro Único de Establecimiento (R.U.E.)

De acuerdo a la Resolución 778/98 de este H. Cuerpo en el Capítulo VII del Régimen Tributario: "Artículo 46: Dispóngase de un monto fijo de inscripción en el R.U.E. de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.345,00) (TARIFA 340)**, para cada establecimiento.

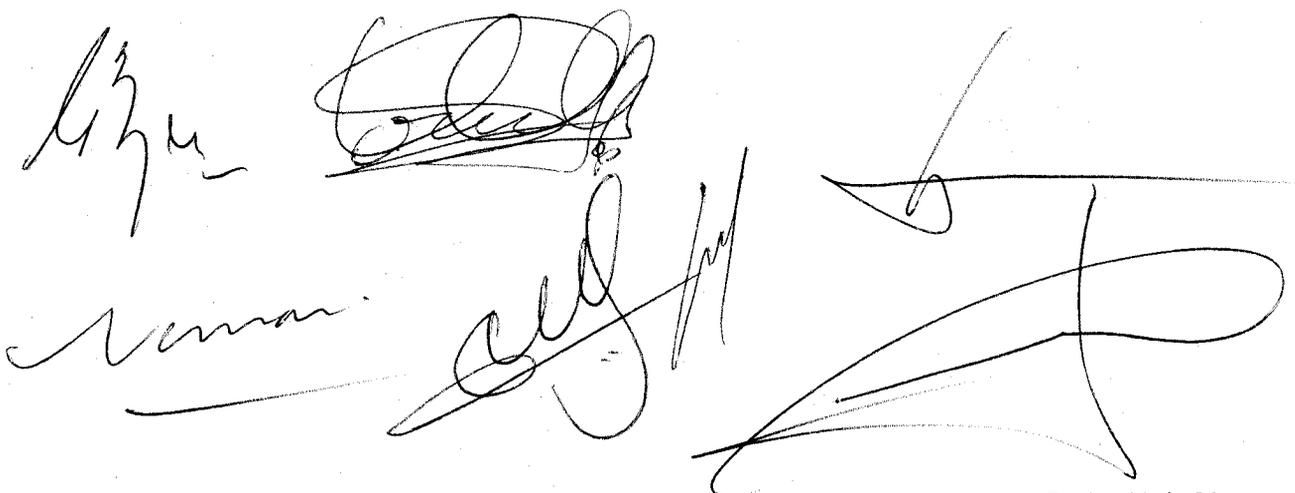
Para el caso de que la inscripción del Establecimiento, Industrias, Empresa etc. fuera de oficio, el monto de la inscripción se duplicará a **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00). (TARIFA 341).**

2) Canon Control de Contaminación.

En concepto de canon por control de contaminación y preservación del recurso hídrico de la Provincia (**TARIFA 301**) aplicable a todo establecimiento inscripto en el R.U.E. o que sea inscripto voluntariamente o de oficio en el mismo se establece:

a) Establecimientos industriales o cloacales que vierten directamente al cauce público pagarán un canon anual según el siguiente detalle:

CATEGORÍAS	METROS CÚBICOS	CANON
1	HASTA 1000	\$ 29.400,00
2	DE 1001 A 10000	\$ 58.800,00
3	DE 10001 A 50000	\$ 173.395,00
4	DE 50001 A 100000	\$ 542.745,00
5	DE 100001 A 200000	\$ 648.275,00
6	DE 200001 A 500000	\$ 1.010.105,00
7	DE 500001 A 1000000	\$ 1.383.120,00
8	MAS DE 1000000	\$ 1.729.995,00



b) Establecimientos industriales o cloacales que vierten indirectamente a Cauce Público (Reuso agrícola, extracción con camiones atmosféricos).

CATEGORÍAS	METROS CÚBICOS	CANON
10	HASTA 1000	\$ 15.080,00
11	DE 1001 A 10000	\$ 30.155,00
12	DE 10001 A 50000	\$ 86.700,00
13	DE 50001 A 100000	\$ 271.375,00
14	DE 100001 A 200000	\$ 324.140,00
15	DE 200001 A 500000	\$ 505.055,00
16	DE 500001 A 1000000	\$ 693.505,00
17	MAS DE 1000000	\$ 866.880,00

Se establece que aquellos establecimientos declarados como agentes contaminantes en el marco de la Resolución 52/20 HTA tributarán los valores indicados en los cuadros anteriores con una ponderación de **tres (3) veces**.

c) Aquellos establecimientos que hacen uso recreativo o que se encuentren ubicados en las márgenes deberán pagar un canon anual conforme la Resolución 635/13 HTA

20° Categoría: Catamarán, deberán pagar un canon anual de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$15.425,00)**.

21° Categoría: Rafting, Kayac, embarcaciones a vela, embarcaciones menores, deberán pagar un canon anual de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 17.205,00)**.

22° Categoría: Embarcaciones a motor, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00)**.

23° Categoría: Camping, Clubes, Restaurantes, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 23.700,00)**.

24° Categoría: Hoteles deberán pagar un canon anual de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.500,00)**.

d) Fuentes móviles potencialmente contaminantes:

30° Categoría: Transporte de Efluentes Cloacales, deberán pagar un canon anual de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.300,00)**.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

31° Categoría: Transporte de Efluentes Industriales, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTEMIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).**

32ª Categoría: Transporte de Sustancias Peligrosas, deberán pagar un canon anual de **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.600,00).**

e) Aquellos establecimientos que por su actividad impliquen un riesgo comprobable de afectación del recurso hídrico deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

40° Categoría: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos, deberán pagar un canon anual de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.400,00).**

41° Categoría: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos con lavadero, deberán pagar un canon anual de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00).**

42° Categoría: Estaciones de servicio, expendio y/o almacenaje de combustibles líquidos con lavadero y lubricentro, deberán pagar un canon anual de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 43.500,00).**

43° Categoría: Depósitos de residuos sólidos urbanos, basurales, vaciaderos de efluentes líquidos, etc., deberán pagar un canon anual de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 79.000,00).**

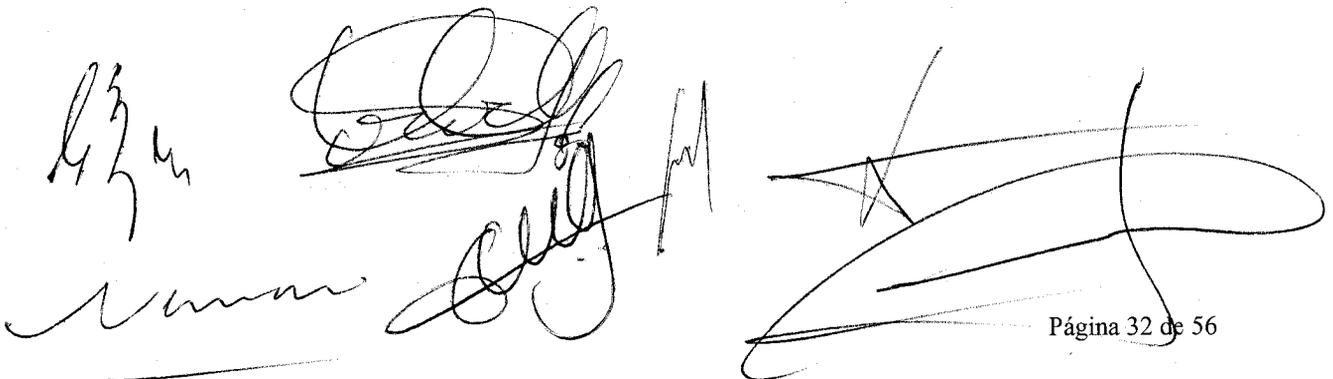
44° Categoría: Lavaderos y/o Lubricentros de automóviles, autotransportes, deberán pagar un canon anual de **PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 33.220,00).**

f) REGISTRO ÚNICO PETROLERO (R.U.P.)

Las Empresas inscriptas en el RUP deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

50° Categoría: Los titulares y/u operadores de áreas de exploración y/o explotación petrolera deberán pagar un canon anual de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 293.000,00) por cada Area que exploten.**

51° Categoría: Las empresas cuyas actividades se vinculen a la utilización de subproductos derivados de la refinación del petróleo (Petroquímicas), deberán pagar un canon anual de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 293.000,00).**



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

g) Los yacimientos de explotación minera, cuya actividad implica un riesgo de afectación del recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo, deberán pagar un canon anual de acuerdo al siguiente detalle:

- Yacimientos de explotación minera considerados de riesgo de afectación del recurso hídrico:

60° Categoría: los yacimientos de explotación no metalífera pagarán un canon anual de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

61° Categoría: los yacimientos de explotación metalífera pagarán un canon anual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

- Yacimientos de explotación minera considerados de riesgo potencial, cuya actividad no afecta el recurso hídrico:

65° Categoría: los yacimientos de explotación minera considerados de riesgo potencial, cuya actividad no afecta el recurso hídrico, pero deban someterse a un control permanente de contaminación hídrica de acuerdo a la normativa vigente pagarán un canon anual de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00).

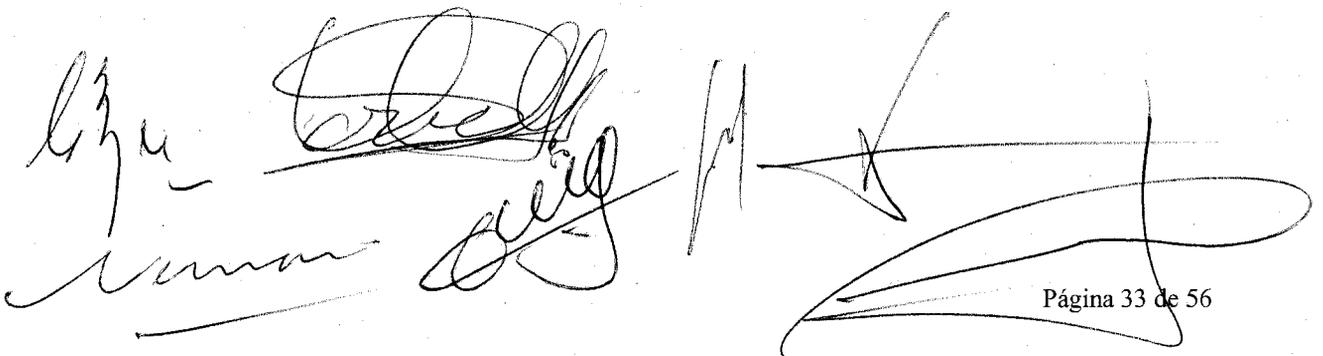
h) Aquellos establecimientos que en razón de sus actividades, o que no ejerzan actividad alguna e impliquen un riesgo de afectación al recurso hídrico, deberán pagar un canon anual conforme al siguiente detalle:

70° Categoría: Establecimientos que se encuentran inactivos que por el control de contaminación que se ejerce sobre los mismos (inspecciones, movilidad, laboratorio, etc.) y también los establecimientos potencialmente contaminantes que en función de sus actividades puedan en forma eventual o accidental afectar, contaminar o degradar el dominio público hidráulico, pagarán un canon anual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

72° Categoría: Establecimientos conectados a cloacas, tributarán por las inspecciones que se realicen en la temporada, con un máximo de dos (2).

En el supuesto que se comprobara el ejercicio de actividad deberán abonar tres veces el canon anual, según la categoría que le corresponda, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por la Resolución 778/96 del HTA y demás normativas vigentes.-

Se establece el vencimiento del pago correspondiente al canon por control de la contaminación y preservación del recurso hídrico, para todas las categorías, el 19 de Marzo



Página 33 de 56

de 2021, o en su caso podrá optarse por el pago en dos (2) cuotas con el tres (3) por ciento de interés, cuotas cuyos vencimientos operarán en las siguientes fechas:

Primer Vencimiento: 19 de Marzo de 2021
Segundo Vencimiento: 14 de Mayo de 2021

3) Tasa por Servicios de Análisis de Laboratorio

Según los valores establecidos en el Anexo Cuadro de Tarifas 2021.

En todos los casos cuando el Departamento General de Irrigación así lo entienda las determinaciones analíticas serán derivadas a Laboratorios Externos con los que posee convenio particular para la realización de Análisis de Laboratorio.

La tasa por **Servicios de Análisis de Laboratorio** será cargado al sistema en la sección respectiva.

Los análisis de laboratorio realizados a terceros serán entregados una vez efectuado el pago correspondiente, para ello se deberá solicitar la emisión del boleto a la Dirección de Recaudación y Financiamiento.

4) Reempadronamiento, Transferencias y Rectificaciones.

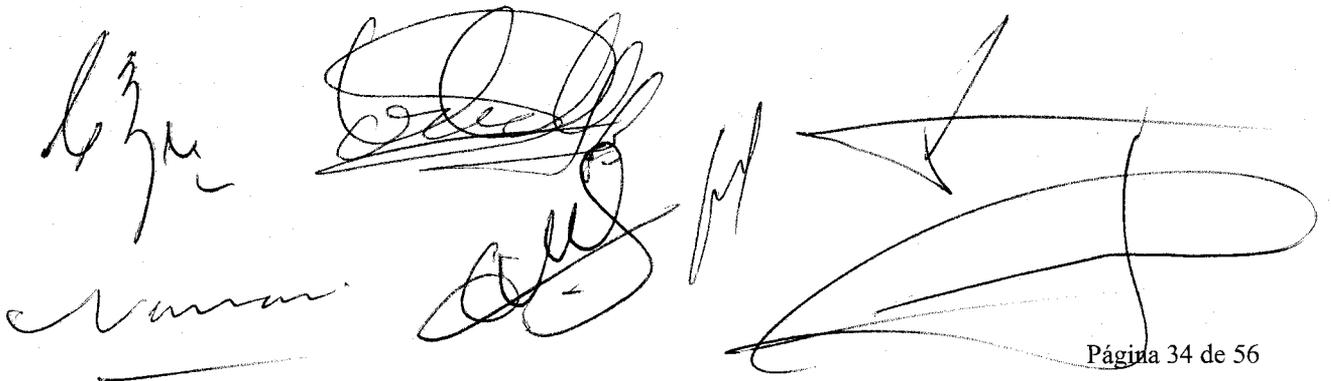
Por registro de empadronamiento, transferencias y rectificaciones, re-categorización, tomas de razón de embargos, inhibiciones, litis, sus cancelaciones o cualquier otro trámite que implique anotaciones en los registros de RUE, se abonará la suma de **(TARIFA 395) PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00)**

5) Trámites de Gestión de RUE

Por cada trámite de gestión de RUE se deberán abonar, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias que correspondan en cada caso establecidas en el presente presupuesto, las siguientes tarifas:

- **TARIFA 305 Inspección PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 6.280,00)**
- **TARIFA 251 Actuación Administrativa PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585,00)**

Por cada baja de Registro de RUE se deberá abonar además de lo establecido precedentemente la siguiente tarifa:



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

- **TARIFA 265 PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00)** solicitud de Baja de RUE

6) Cobro fiscalización de calidad de efluentes de depuradoras cloacales, reuso agrícola

Por cada inspección realizada en Plantas Depuradoras de efluentes cloacales cuando los mismos se envíen a reuso agrícola, se deberá tributar una tasa de inspección por un importe de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) (TARIFA 1323)**

Artículo 14°. SECCIONES AFORO PARA AGUA SUPERFICIAL

Establézcase el siguiente régimen de tributación para el Aforo de Casos Especiales, para Aguas Superficiales:

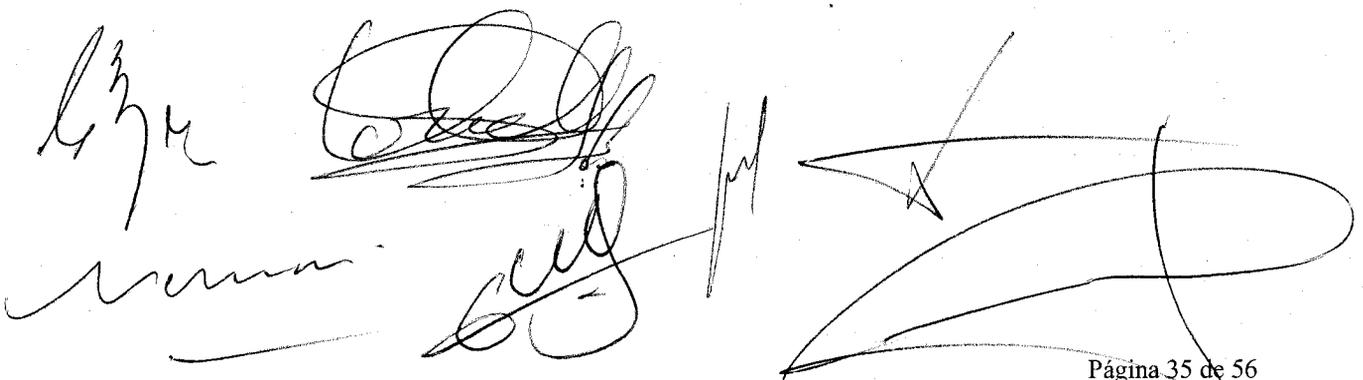
- a) Para las **Inspecciones de Cauce y Asociaciones** que requieran de este servicio:
- | | | |
|--|--------------------------|--------------|
| 1. Personal | \$ 2.140,00 por día | (TARIFA 57). |
| 2. Movilidad | \$ 100,00 por Km. | (TARIFA 58). |
| 3. Mantenimiento y Amortiz. De Equipos | \$ 3.240,00 por servicio | (TARIFA 59). |
- b) Para **Particulares**: establézcase sobre los montos del inciso a) un adicional equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor de los equipos, determinado por el Director de Gestión Hídrica de Sede Central, Subdelegados o Jefe de Zona (TARIFA 60).
- c) Para **Particulares sobre aguas de reúso y/o efluentes**: establézcase sobre los montos del inciso a) un adicional de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00)** en concepto de material descartable, con más el uno y medio por ciento (1,5%) sobre el valor de los equipos determinados por el Director de Gestión Hídrica, Subdelegados o Jefe de Zona.

En todos los casos que se provean personal y/o movilidad, será exceptuado de ambos ítems o en su caso el que corresponda.

Cuando el aforo se hubiese solicitado a través de un reclamo administrativo, de resultar favorable al administrado, deberán reintegrarse los importes percibidos.

Artículo 15°. CRONOGRAMA DE COBROS PARA AGUA SUPERFICIAL

Establecer como fecha de vencimiento del canon anual de agua superficial, para sus distintos usos y cuencas, correspondiente al presente ejercicio, el **12 de Febrero de 2021**. La falta de pago en el término indicado, generará la mora automática de la obligación, generando las penalidades impuestas en el artículo 27° de la Ley General de Aguas.



Los Usuarios podrán cancelar el ejercicio 2021, en forma fraccionada o en cuotas que podrán estar sujetas a reajuste durante el ejercicio, con un interés financiero por cuota acumulable del tres por ciento (3%) mensual a computarse desde el día 12 de febrero de 2021 y hasta el vencimiento de cada una de las cuotas partes, independientemente de lo establecido en el artículo 17°, si se incurriera en mora. Dichas fechas de vencimiento serán las siguientes:

Cuota	Vencimiento
Primera	12/02/2021
Segunda	16/04/2021
Tercera	11/06/2021
Cuarta	13/08/2021
Quinta	15/10/2021
Sexta	17/12/2021

Otórguese una bonificación equivalente al 18% para aquellos usuarios que hubieren abonado en término cada una de las cuotas bimestrales del ejercicio anterior y del 20% para aquellos usuarios que hubieren abonado la totalidad del canon de cada semestre del ejercicio anterior en su primer vencimiento. Al efecto del cálculo se computarán los pagos realizados hasta el día del vencimiento original o su correspondiente prórroga.

Establézcase para aquellos usuarios que hubieren unificado los derechos de sus propiedades y/o fracciones, el beneficio de bonificación original, que hubieren registrado los padrones que se unificaron y en la proporción de la superficie empadronada. En caso de desdoblamiento se respetará el beneficio del padrón de origen.

Las bonificaciones enunciadas en el presente artículo, serán aplicadas sobre todos los ítems, excepto los reembolsos de obras e inversiones de cualquier fuente de financiamiento.

Artículo 16°. CADUCIDAD PLANES DE PAGO

Superintendencia a través de sus sectores específicos queda facultada a efectivizar en forma masiva la caducidad de los planes de pago en cada oportunidad que lo considere necesario y a requerir los mismos por la vía de apremio conforme lo dispuesto por Resolución 358/17 HTA art. 7 inc. d y e

Artículo 17° INTERÉS POR MORA

La mora en el pago de los débitos tributarios devengará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, en concepto de intereses resarcitorios la tasa mensual del

tres por ciento (3%), que podrá ser ajustada por Superintendencia, conforme a la situación económica de la Provincia de Mendoza.

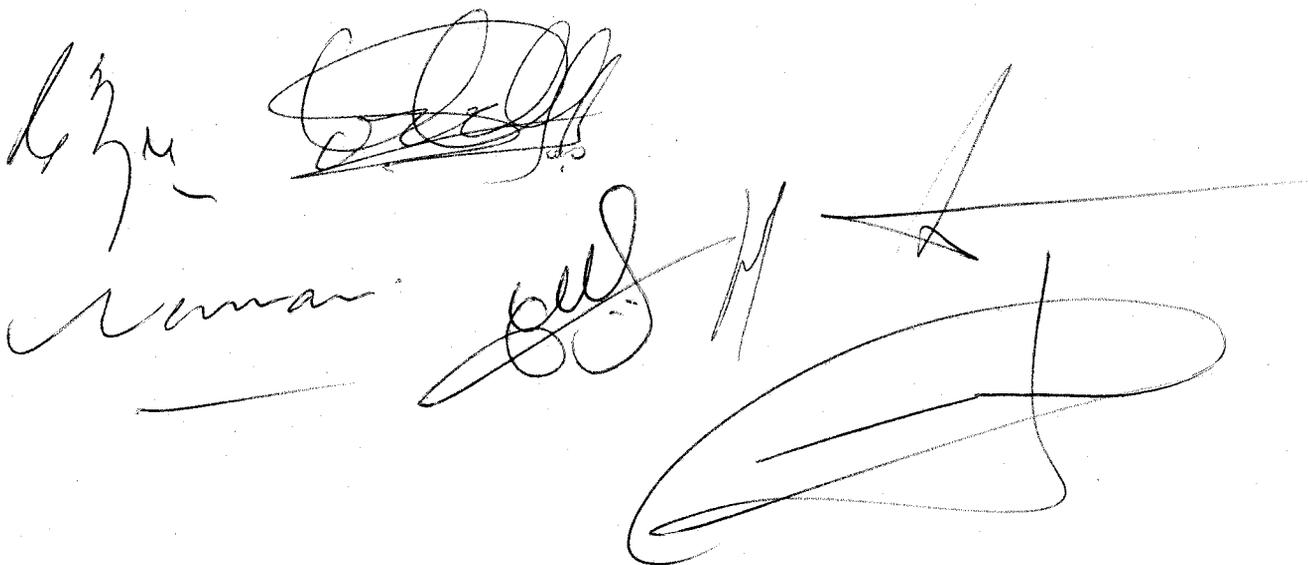
Artículo 18°. PERMISOS PRECARIOS

Los titulares y/o poseedores de inmuebles beneficiados con el otorgamiento de **permisos precarios** quedan sujetos al pago de **dos veces (2)** las contribuciones establecidas en virtud del Decreto Ley 555/75, cuota de sostenimiento Sede Central, Subdelegación y/o Jefatura de Zona reglada por la Ley 4290 y las demás tasas o contribuciones que establezca el HTA en uso de sus facultades. Asimismo, las obras deberán ser realizadas por los beneficiarios con supervisión de la Inspección de Cauce y/o Subdelegación. El valor será calculado sobre la base de la superficie beneficiada, prorrateada en los vencimientos de las cuotas partes que establece este presupuesto. En los casos de permisos precarios, cuyas aguas en su origen han sido de dominio privado, el canon correspondiente será de una (1) vez los tributos detallados precedentemente.

Quedaran exceptuados de la tributación establecida en el párrafo anterior aquellos beneficiarios de permisos precarios cuyo destino sea el abastecimiento poblacional y aquellos permisos de uso agrícola y ganadero en la cuenca de los Ríos Grande y Colorado, quienes tributarán lo mismo que corresponda a los titulares de concesiones sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la presente.

Artículo 19°. RECURSOS POR NOTIFICACIONES Y RESTRICCIONES DE DOTACION

Se establecen como recursos presupuestarios que se destinarán a favor de las Inspecciones de Cauces, DGI, Tomeros y personal afectado a la corta de agua por cada medida de notificación y/o restricción de dotación que se lleva a cabo, los detallados en los siguientes cuadros:

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, complex signature with a horizontal line underneath it. To the right, there are several smaller, more stylized signatures and initials, including one that appears to be a large, sweeping flourish.

CON MOVILIDAD DEL DGI						
Tarifa	Detalle Tarifa	Importe	Distribucion			
			Inspeccion	DGI	Tomero	Cortador
447	Notificacion de Corta	275,00	103,13	103,13		68,75
1175	Gestiones Administrativas, Relevamientos, etc.	75,00				75,00
448	Corta con Muro	1.100,00	110,00	396,00	154,00	440,00
1177	Cada corta adicional con muro (maximo 3)	555,00	44,40	222,00	66,60	222,00
619	Corta Por Turnado	170,00		96,90		73,10
1178	Notificacion Clausura Punto de Vuelco	275,00		206,25		68,75
623	Clausura Punto de Vuelco	1.375,00		797,50		577,50
1179	Clausura Punto de Vuelco Adicional (maximo 3)	690,00		400,20		289,80

CON MOVILIDAD PROPIA DEL CORTADOR						
Tarifa	Detalle Tarifa	Importe	Distribucion			
			Inspeccion	DGI	Tomero	Cortador
447	Notificacion de Corta	275,00	103,13	68,75		103,13
1175	Gestiones Administrativas, Relevamientos, etc.	75,00				75,00
448	Corta con Muro	1.100,00	110,00	132,00	154,00	704,00
1177	Cada corta adicional con muro (maximo 3)	555,00	44,40	88,80	66,60	355,20
619	Corta Por Turnado	170,00		96,90		73,10
1178	Notificacion Clausura Punto de Vuelco	275,00		137,50		137,50
623	Clausura Punto de Vuelco	1.375,00		440,00		935,00
1179	Clausura Punto de Vuelco Adicional (maximo 3)	690,00		220,80		469,20

Los Subdelegados en sus respectivas jurisdicciones podrán disponer las medidas de restricción de dotación de agua, sin requerir la firma acuerdo del Inspector para su ejecutoriedad (Art. 27 de Ley General de Aguas).

En el caso que las medidas sean realizadas por personal de planta del DGI, pero que realicen la tarea con movilidad propia, los importes correspondientes a la retribución al cortador que se fijan en el cuadro B. - Distribución de Recursos de Medidas de Restricción con Movilidad Propia del Cortador, se reducirán en un 20 % (veinte por ciento). Este monto será sumado a los importes correspondientes al DGI.

En todos los casos los importes correspondientes a la distribución que corresponda de acuerdo a los cuadros contenidos en el punto 1 anterior serán liquidados en el periodo correspondiente al de la cancelación de los mismos por parte del usuario, los que a su vez no podrán financiarlo en Planes de Pago, siendo su pago de contado o en forma integra en la primera cuota del Plan.

El DGI a través de la Dirección de Recaudación y Financiamiento y la Dirección de Contabilidad y Finanzas, girará mensualmente a cada Asociación o Inspección de Cauce, según corresponda, el importe y la liquidación correspondiente a las participaciones en las cortas por parte de los tomeros para su abono. Una copia de las mismas será girada al Departamento de Auditoria Contable del HTA a los efectos del auditado del pago de esos

importes a los tomeros. La falta de pago o atraso en el pago de estos conceptos será considerado falta grave por parte de la Asociación o Inspección de Cauce.

Se podrá autorizar al personal de Corta de Agua de todas las Subdelegaciones, para que realicen notificaciones de carácter general, y podrán percibir por esa tarea los importes expresados para la tarea de Notificaciones/Gestiones de los cuadros anteriores.

Artículo 20° .EMISIÓN BOLETA DE DEUDA

Facúltese a Superintendencia a disponer la emisión de la boleta de deuda, dentro del ejercicio 2021, por las deudas vencidas que por todo concepto registren los Usuarios/as del Departamento General de Irrigación.

Artículo 21° .TARIFA PARA RIPIERA Y ACTIVIDADES AFINES (Resol. 574/17 HTA)

Establézcase para los permisionarios que realizan actividades de extracción de materiales de arrastre o explotación de ripieras ubicadas dentro de los cauces de los ríos o acueductos que constituyen la red de distribución de agua y colectores de drenaje o extracción de agua bajo la jurisdicción del Departamento General de Irrigación, las siguientes tarifas:

- | | |
|--|--------------|
| a) Tarifa 18 - Inspección técnica | \$ 2.155,00 |
| b) Tarifa 305 - Inspección Control de Contaminación | \$ 6.280,00 |
| c) Tarifa 1439 - Inf. Técnicos Dictámenes Sectoriales | \$ 26.365,00 |
| d) Tarifas 106-107-108-109-110-111 por cada m3 de agua utilizada | |

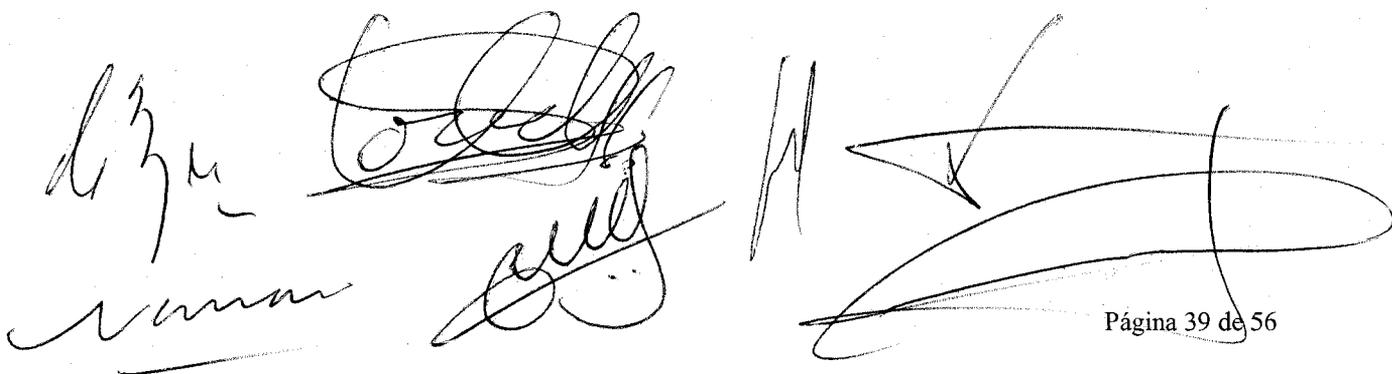
Las tarifas previstas en los puntos a) y b) deberán percibirse con la periodicidad que el sector técnico, Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona correspondientes establezcan.

La tarifa establecida en el punto c) se percibirá adicionalmente por única vez en concepto de costo administrativo.

Establézcase que los ingresos que se produzcan por los conceptos indicados en este artículo serán distribuidos en la proporción del 60% para Sede Central y 40% para el Anexo del Río respectivo.

Artículo 22° . EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Establézcase que a los efectos de gestionar certificados de transferencia de propiedades, será exigible la cancelación de la última cuota a la fecha de su vencimiento y de todos y cada uno de los rubros relacionados a la transferencia, según lo establecido por la Resolución N° 297/11 del H.T.A.



Página 39 de 56

Para el resto de los certificados, al momento de su solicitud, serán exigibles el pago de las cuotas de agua superficial y subterránea y el canon anual para el control de la calidad del agua al día de su vencimiento.

Artículo 23°. GASTOS DE MOVILIDAD - RECAUDADORES

Establézcase los siguientes valores para el pago de movilidades a recaudadores por: Notificaciones de Boleta de Deuda, Mandamientos y Sentencias

Notificación Boleta de Deuda	\$ 135,00
Notificación Mandamiento	\$ 170,00.-
Notificación Sentencia	\$ 225,00.

Cuando el proceso de Apremio sea Monitorio, los valores serán los siguientes:

Notificación Boleta de Deuda	\$ 170,00
Notificación Sentencia	\$ 225,00

Los valores citados serán liquidados de acuerdo a la siguiente metodología:

Notificación de Boleta de Deuda:

- 75% - al momento de la notificación (**Tarifa 161**)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI. (**Tarifa 29**)

Notificación de Mandamiento:

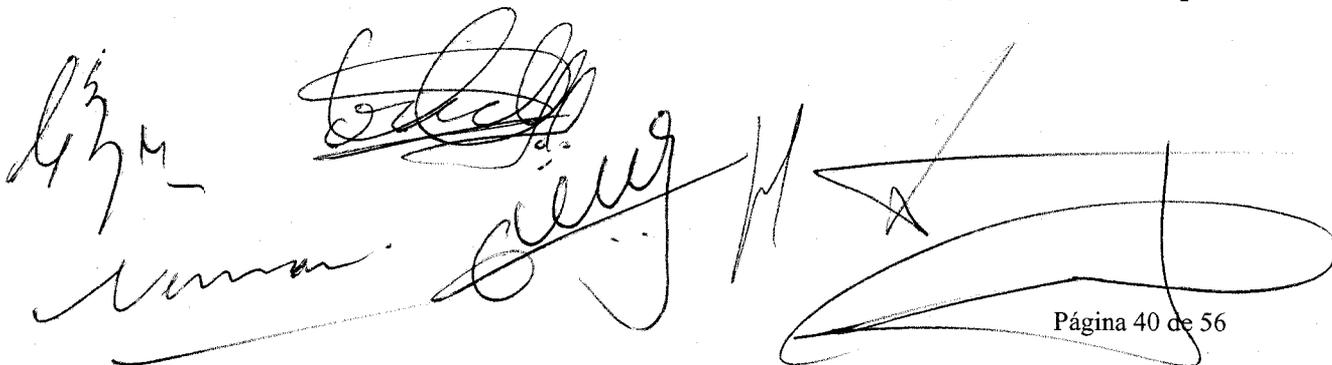
- 75%- al momento de la notificación (**Tarifa 161**)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI. (**Tarifa 29**)

Notificación de Sentencia:

- 75%- al momento de la notificación (**Tarifa 161**)
- 25%- al momento del cobro de la acreencia por parte del DGI (**Tarifa 29**)

Artículo 24°. RECURSOS PARA OBRAS E INVERSIONES

Dado el carácter permanente asignado a los fondos creados por el Decreto - Ley Nro. 555/75, Ley 6088, 6497 y Ley 7490/05 Fondo de Desarrollo Hídrico, facultese a Superintendencia para abonar, con los fondos que recaude de ejercicios vencidos y del ejercicio vigente, las obras construidas o que se construyan provenientes de programas anteriores al vigente. Los sobrantes de partidas por economía de obras o por trabajos no realizados, quedarán automáticamente como recursos disponibles para financiar erogaciones de la misma naturaleza. Las sumas fijadas en el presupuesto para la ejecución de obras podrán



exceder las partidas con arrastre de fondos efectivos, libres y disponibles de las rentas respectivas de ejercicios vigentes y vencidos.

Artículo 25°. DESTINO DE LOS RECURSOS POR GENERACION HIDROELECTRICA.

Autorícese a Superintendencia a distribuir el recurso producido por el canon de generación hidroeléctrica, al sistema hídrico que lo origine, atento a lo establecido por las Leyes N° 6088, N° 6497 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

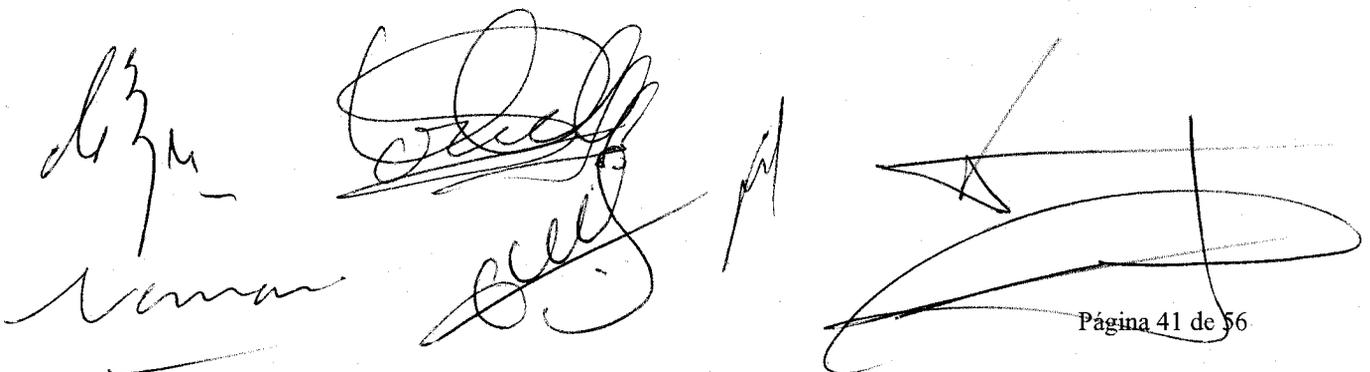
- Central Puerto S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza y 30% al Anexo II - Río Mendoza.
- Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza o Río Tunuyán Inferior según corresponda. y 30% al Anexo II - Río Mendoza o Anexo III - Río Tunuyán Inferior, según corresponda.
- Generadora Eléctrica Mendoza S.A.: 70% al Anexo XIII - Río Mendoza o Río Diamante según corresponda. y 30% al Anexo II - Río Mendoza o Anexo V - Río Diamante, según corresponda.
- Hidroeléctrica Nihuales S.A.: 70% al Anexo XIII -Río Atuel y 30% al Anexo VI -Río Atuel.
- Hidroeléctrica Diamante S.A.: 70% al Anexo XIII -Río Diamante y 30% al Anexo V - Río Diamante.

Artículo 26°. DESTINO DE SUPERÁVIT DE EJERCICIO ANTERIORES

Autorícese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Administración de Recursos a transferir a la cuenta Fondos Propios del mismo, el saldo en efectivo que arroje la cuenta bancaria y otras formas de depósito que se encuentre en dinero que expresen Fondo Superávit del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores, los que serán utilizados para atender el pago de sueldos y otros gastos del ejercicio, cancelación de deudas, compromisos emergentes de obras y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 27°. DESTINO DE CUENTAS ESPECIALES

Facúltese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Administración de Recursos, a disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales, con afectación específica y demás cuentas que contengan fondos y giren en la órbita del Departamento para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización, transitoria, no significará cambios de financiación, ni de destino de los recursos. Elimínese el tratamiento de afectación específica dado a distintos tópicos en presupuestos de ejercicios anteriores, salvo los que expresamente se mantengan en el presente.



Página 41 de 56

Autorícese a Superintendencia para que, a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y/o Secretaría de Administración de Recursos, y respecto de la custodia de los fondos títulos y valores que estén a su cargo invertir los remanentes transitorios de fondos, en instrumentos financieros de bajo riesgo, con Entidades Financieras o Bancarias de reconocida trayectoria, a efectos de tender a mantener el valor real de la moneda.

Artículo 28° INGRESOS BADECO

Queda facultada Superintendencia para cobrar por cada Certificado de Inscripción y/o Reinscripción de Empresas al BADECO un importe de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.915,00) (Tarifa 132)**; y de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 845,00) (Tarifa 133)** por cada certificado que se entregue a las Empresas inscriptas para la participación en licitaciones.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

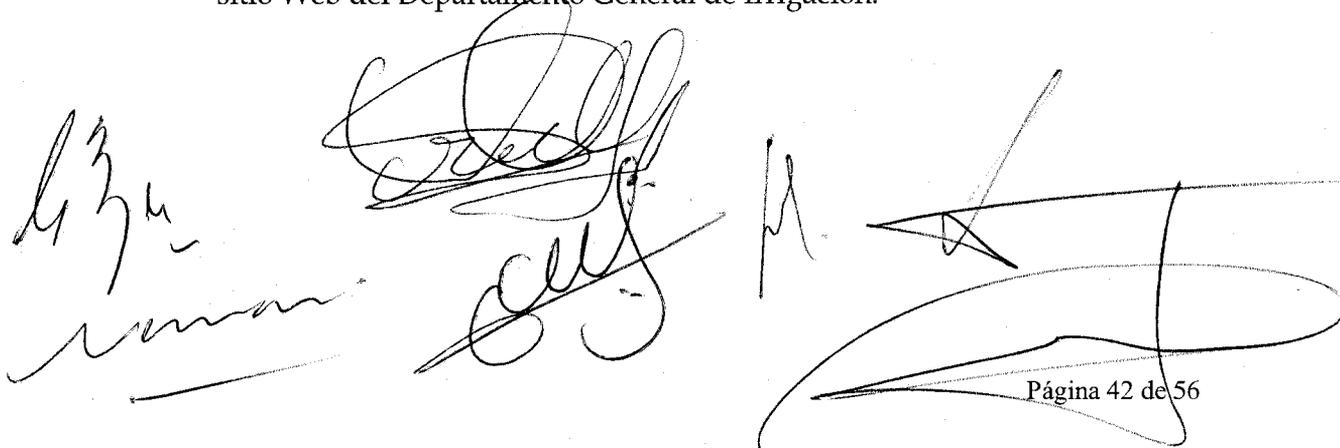
Artículo 29° RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Las contrataciones se realizarán conforme a las Normas sobre Contrataciones establecidas en el Título III, Sección II; Capítulo IV, de la Ley 8706, o Capítulo III de la ley 4416 de Obras Públicas, y sus modificatorias, según corresponda, con las particularidades reglamentarias que establezca la normativa específica aprobada por este HTA.

Asimismo, establézcase el siguiente régimen de contrataciones y compras para el Departamento General de Irrigación, Inspecciones y Asociaciones de Cauces de la Provincia:

- a) **Compra Directa:** Cuando el monto de la operación no exceda el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor establecido en el artículo correspondiente a esta modalidad de contratación en la Ley de Presupuesto de la Provincia. Concordante además con el art. 144 inc. a) de la Ley 8.706 y sus modificaciones. Fijase como límite para el régimen de caja chica la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-)**, de acuerdo a lo normado por el inciso b) art. 1° de la Resolución 463/14 del H.T.A.

El monto previsto en el apartado a) precedente podrá incrementarse hasta el doble siempre que se dé cumplimiento a la publicación de la contratación en el sitio Web del Departamento General de Irrigación.



- b) **Concurso de Precios:** Cuando el monto de la inversión supere el límite establecido en el inc. a) de este artículo y la operación no exceda del valor establecido para la contratación directa en la Ley de Presupuesto de la Provincia. Concordante además con el art. 144 inc. a) de la Ley 8.706 y sus modificaciones. Debiendo invitarse como mínimo a tres (3) casas comerciales del rubro. Cuando circunstancias especiales probadas impidan el cumplimiento mínimo de las invitaciones, las mismas deberán ser suplidas por una publicación en un diario de gran circulación de la provincia, con una antelación mínima de dos (2) días a la fecha de apertura.

El monto previsto en el apartado b) precedente podrá incrementarse hasta el doble siempre que se dé cumplimiento a la publicación de la contratación en el sitio web del Departamento General de Irrigación.

Las contrataciones indicadas en el inc. a) y b) del presente artículo, podrán ser autorizadas por la Dirección de Contabilidad y Finanzas o Subdelegado de Aguas o Jefe de Zona según corresponda. Tratándose de Licitaciones Públicas deberán ser autorizadas por Superintendencia, incluyendo las contrataciones a que refiere la Ley N° 8.706. Iguales autorizaciones regirán para lo dispuesto en la Resolución 198/12 del H.T.A.

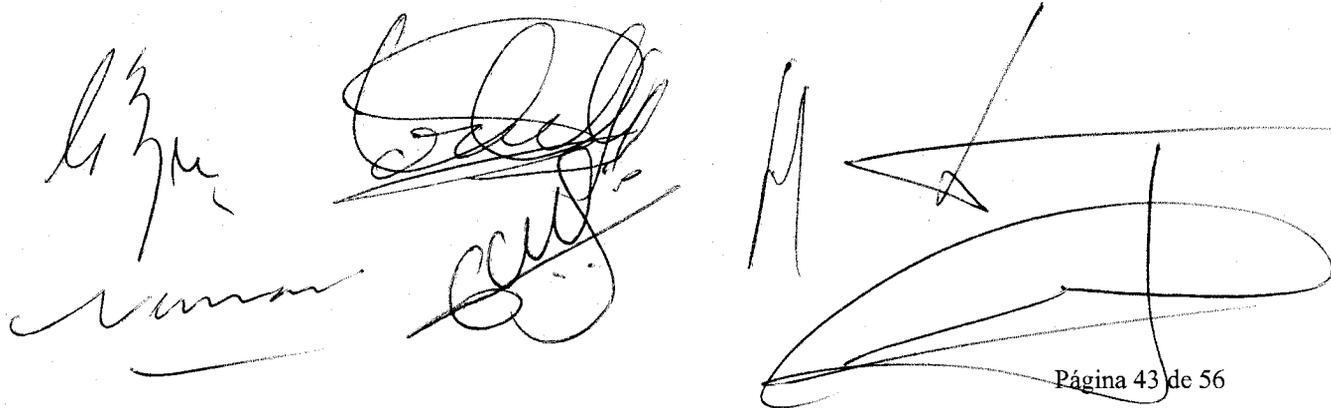
En todos los casos deberá respetarse un ritmo de gasto mensual que para las partidas corrientes no supere el 8,33 % del total aprobado para cada una de ellas.

Autorícese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a efectuar contrataciones de manera centralizada para adquirir aquellos servicios o bienes sobre los cuales resulte más conveniente esta metodología.

Facúltese a Superintendencia para que a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas establezcan la oportunidad para la ejecución de los proyectos que han presupuestado en las Subdelegaciones y las distintas Direcciones de Sede Central, fundamentado en el ritmo de la recaudación y el gasto como así también establecer criterios de excepción cuando la inversión lo requiera por cuestiones de estacionalidad o conveniencia técnica.

Superado el monto determinado por el Art. 144 inc. a) de la Ley 8706 y sus modificaciones, corresponderá el llamado a Licitación Pública.

Convalídense y adhiéranse en todos sus términos los procedimientos ordenados por Resolución 313/04 de Superintendencia, con las limitaciones y demás modificaciones aquí establecidas.



Página 43 de 56

Artículo 30°. CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

Autorícese a Superintendencia a contratar en el marco del art. 144 inc. 1) de la Ley 8706 directamente, es decir eximida de los requisitos licitatorios y en la forma que estime conveniente, todo gasto relativo a publicidad y programas culturales.

Artículo 31°. DISTRIBUCION DE BOLETOS

Autorícese a Superintendencia para que a través de la Dirección de Recaudación y Financiamiento efectúe directamente, es decir, eximida de los requisitos licitatorios, la distribución de boletos y facturación que se realice por intermedio del personal y/o a través de las Asociaciones e Inspecciones de Cauces.

Para ello, fíjese un valor unitario de **PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00)** en concepto de DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS.

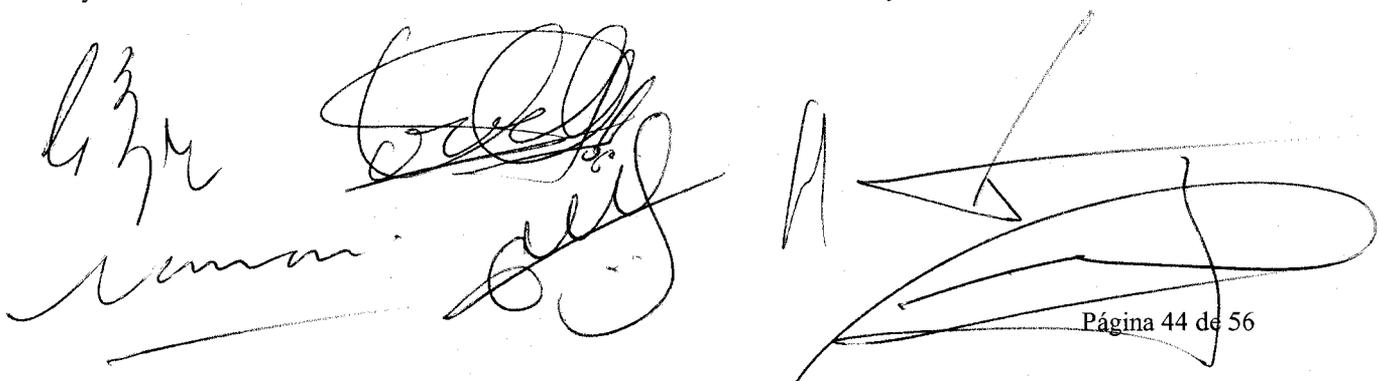
La retribución por esta tarea será abonada en cada oportunidad, a las Asociaciones o Inspecciones de Cauces que gestionen tal distribución, contra rendición de comprobantes y de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las normativas legales e impositivas vigentes. Superintendencia por medio de sus sectores específicos reglamentará su aplicación.

En el caso de no instrumentarse la distribución a través de las Instituciones mencionadas se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el Capítulo III de ésta normativas.

Exímase de abonar este concepto a aquellos usuarios que opten por el envío del boleto en forma electrónica.

Artículo 32°. CONTRATAACIONES POR EMERGENCIA RECONOCIDA

Todo tipo de trabajos que se relacionen con obras de emergencia reconocidas por la Superintendencia, sean de jurisdicción del Departamento General de Irrigación, y/o de las Inspecciones de Cauce y de carácter impostergradable e imprescindible, que sean necesarios ejecutar en las distintas Cuencas de la Provincia, podrán efectuarse mediante el mecanismo de la Compra Directa, eximiéndose por tal razón de los requisitos licitatorios. Esta disposición comprende todo tipo de gastos relacionados con obras de defensa, alquiler de equipos, contratación de servicios y/o personal, reparación de todo tipo de bienes de uso, equipos y maquinarias afectados al fin objeto de este artículo como también de los materiales necesarios para ello, limpieza de desagües, colectores y drenajes, reparación de compuertas de diques, tomas, canales, y cualquier otra infraestructura de la red hídrica que lo requiera. Se encuentran comprendido en esta excepción la compra del cemento portland y combustibles. Se incluye en el presente la construcción de nuevos puntos de medición en la red, equipamiento tecnológico y toda otra inversión en consonancia con el Decreto 167/16, y adhesión de Resol. 124/16 del



HTA. Para la aplicación de esta disposición, Superintendencia deberá emitir resolución fundada.

Artículo 33. CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES

Autorícese a Superintendencia para adquirir y abonar en forma directa, eximido del cumplimiento de los requisitos de licitación, todos aquellos bienes y servicios que se efectúen por intermedio de organismos oficiales o mixtos Nacionales, Provinciales o Municipales o pertenecientes a gobiernos extranjeros.

Se faculta a Superintendencia, asimismo, por medio de la Secretaría de Administración de Recursos a liquidar cualquier otro tipo de contraprestación que deba efectuarse a los organismos de seguridad del Gobierno Provincial con motivo del resguardo y protección de bienes y personas afectadas al Departamento General de Irrigación.

Artículo 34°. SIMPOSIOS, JORNADAS Y OTROS

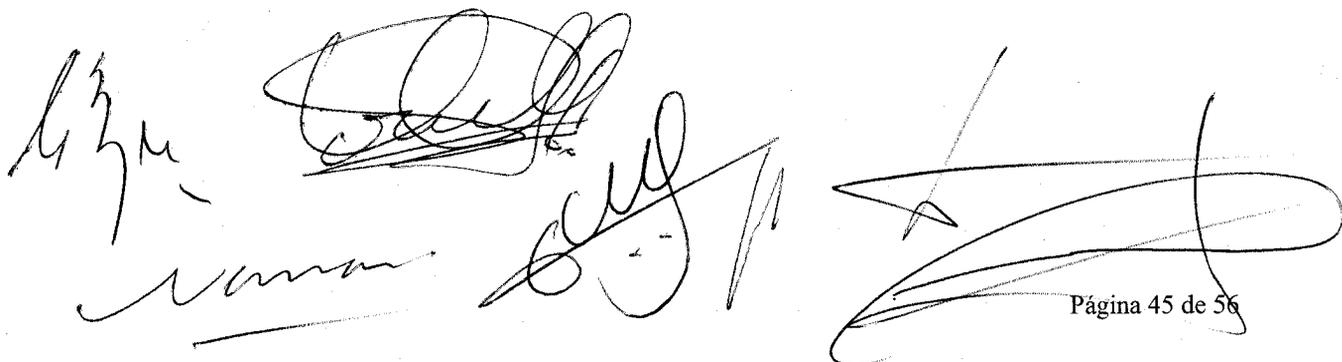
Facúltase al Superintendente para que, concurra y participe en cursos, simposios, seminarios y jornadas, dentro y fuera del país, en cumplimiento de gestiones y tratativas de carácter oficiales, en beneficio de los intereses del Departamento, como así también a los demás agentes del área de Superintendencia que fuera necesario concurran. Asimismo se faculta a Superintendencia y a los agentes autorizados por ésta, a adquirir en forma directa, sin los requisitos licitatorios, material bibliográfico, publicaciones, revistas y otros impresos de interés para el Departamento. Por medio de Superintendencia, o a quién ésta delegue al efecto, se procederá al pago de las inscripciones, viáticos y/o pasajes y demás gastos relacionados con la comisión y/o asistencia, o participación, en forma directa, es decir prescindiendo de los requisitos licitatorios.

Esta excepción también se dará en caso de que se organicen jornadas, congresos, capacitaciones y demás eventos de esa naturaleza por Superintendencia para las contrataciones necesarias de los insumos, servicios, material informático y demás gastos necesarios para el cumplimiento del evento.

Igual tratamiento tendrá el Honorable Tribunal Administrativo respecto de sus miembros y personal dependiente.

Artículo 35°. AGASAJOS Y HOMENAJES

Facúltase a Superintendencia a contratar en forma directa, es decir prescindiendo de los requisitos licitatorios los insumos y servicios necesarios para la realización de agasajos y homenajes, incluida la Fiesta Anual del Agua, adquisición de premios y condecoraciones y participación en eventos de carácter provincial o nacional, cuando tales insumos o servicios



Página 45 de 56

deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados de reconocida trayectoria en el medio.

Asimismo, considerase incorporados a la presente norma la adquisición de todos aquellos obsequios, condecoraciones, premios, indumentaria con imagen institucional, atenciones al personal y/o justas deportivas con motivo de celebraciones que se realicen tanto en forma individual como con participación del órgano gremial o mutual del personal de Irrigación.

Facúltese al Superintendente General de Irrigación a otorgar subsidios de hasta el monto establecido en el artículo 28° inc. a), con el objeto de ser destinados a la realización de actividades que tiendan a fomentar la promoción en el cuidado y tratamiento del agua en la Provincia. Los subsidios mayores al importe mencionado deberán ser autorizados por el HTA.

Artículo 36°. VENTA DE MATERIALES Y BIENES EN DESUSO

Facúltese a Superintendencia para enajenar bienes y materiales del Departamento en estado de desuso mediante los sistemas de contratación establecidos en el Título III - Sección II; Capítulo IV de la Ley 8706, artículo 143°, como así también para elaborar y disponer el uso de la metodología de remates on line en tanto sea más conveniente a los intereses del DGI considerando la situación sanitaria de pandemia existente en la Provincia.

Artículo 37°. FONDO DE INVERSIÓN

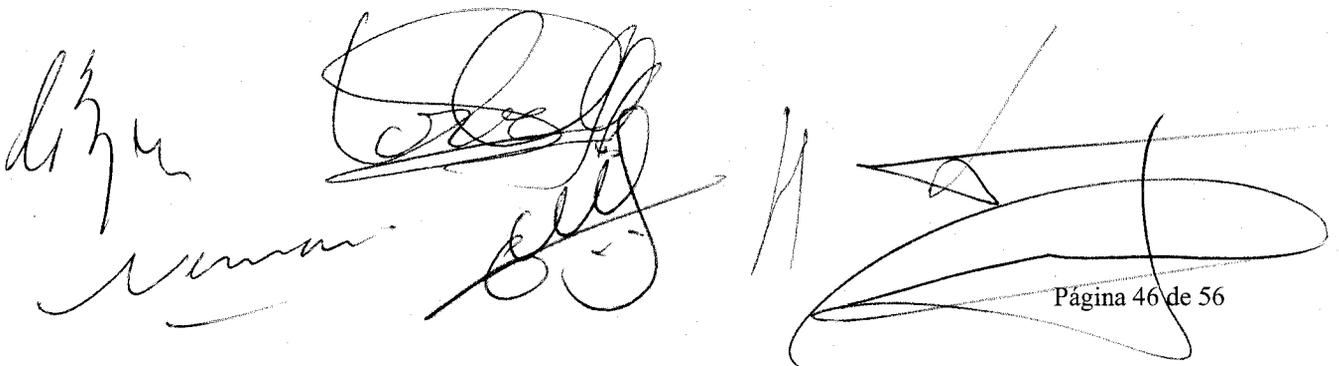
Asígnese al Programa Inversiones en Cauce (PIC), para la inversión en obras hídricas, adquisición de maquinaria pesada y otras inversiones, destinado a incentivar a las Inspecciones de Cauce y con el objeto de mejorar la capacidad de gestión de las mismas, un importe de **PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00)**. La Inspección interesada, deberá indicar el porcentaje con que participará y el monto total de la inversión, destinando el Departamento el porcentaje restante, no pudiendo ser el aporte del D.G.I. superior a \$ 5.000.000,00.

El procedimiento de presentación de las propuestas, mecanismos de priorización en las inversiones y forma de reembolso se regirá por las Resol. 600/18 de Superintendencia y Resol. 377/18 del H.T.A. y sus modificatorias.

Facúltese a Superintendencia en casos excepcionales a incrementar el aporte indicado en el párrafo primero hasta un 20%, manteniendo los porcentajes de participación en la inversión reglamentados mediante Resolución 600/18 de Superintendencia.

Artículo 38° CIUDADANIA DEL AGUA

Facúltese a Superintendencia para que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, liquide y abone gastos (adquisición de materiales, premios, viáticos, etc.) vinculados con las actividades destinada a la puesta en marcha de proyectos "Comunicadores de la cultura de la preservación del agua" o similares.



Página 46 de 56

Artículo 39° PROGRAMA AGUA Y MUJER

Facúltese a Superintendencia para que, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, liquide y abone gastos (capacitaciones, adquisición de materiales, viáticos, etc.) vinculados con las actividades destinadas a visualizar el rol de la mujer para alcanzar el desarrollo sostenible a través del uso eficiente del agua.

CAPITULO IV

REGIMEN DE HABILITACIONES

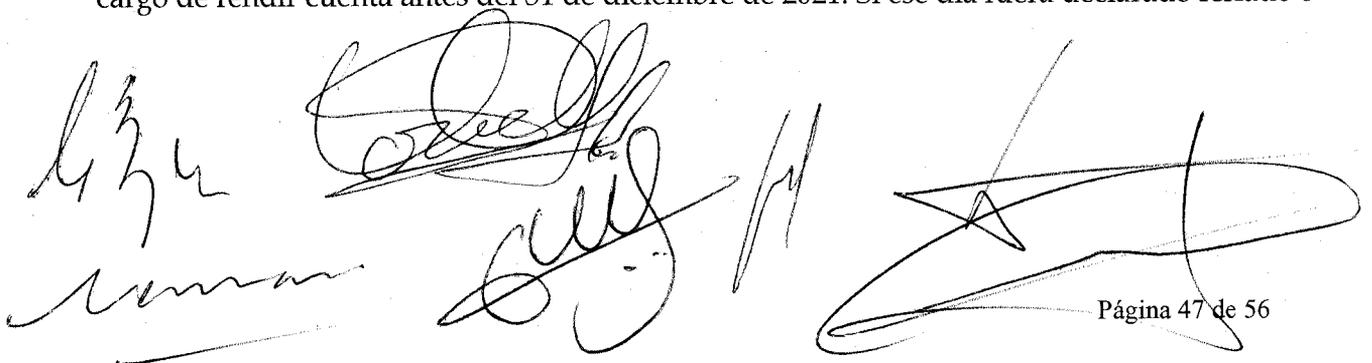
Artículo 40°. HABILITACIONES Y METODO DE OPERACIÓN

Establézcase para el ejercicio 2021 las siguientes habilitaciones mensuales para las dependencias que a continuación se especifican:

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	\$ 585.000,00
DEPARTAMENTO COMPRAS	\$ 78.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO MENDOZA	\$ 195.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TYÁN INFERIOR	\$ 130.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TYÁN SUPERIOR	\$ 130.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO DIAMANTE	\$ 130.000,00
SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO ATUEL	\$ 130.000,00
ZONA DE MALARGÜE, GDE, BARRANCA Y COLORADO	\$ 130.000,00

Facúltese a la Dirección de Contabilidad y Finanzas que por el Sector correspondiente proceda a emitir las Pertinentes Órdenes de Pago, de acuerdo a la normativa vigente. El total autorizado mensual podrá rendirse en forma quincenal respetando los topes citados precedentemente.

Las habilitaciones establecidas precedentemente, se imputarán al Ejercicio 2021, con cargo de rendir cuenta antes del 31 de diciembre de 2021. Si ese día fuera declarado feriado o



no laborable deberán efectuar los depósitos el último día hábil de dicho año. Asimismo, deberán elevar los comprobantes de gastos ajustándolos a la Ley de Administración Financiera y demás Normas vigentes, siendo responsabilidad de cada Habilitado ajustarse a dichas normas.

Manténgase la vigencia de la Resol. 463/14 emitida por este H. Cuerpo, y sus modificatorias.

Artículo 41°. REAJUSTE DE CRÉDITOS Y PARTIDAS

Autorícese a Superintendencia para que por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Jefatura de Gabinete y Subdelegaciones, proceda al reajuste de los créditos de las partidas entre sí de un mismo Anexo, en la medida que las necesidades lo requieran.

Asimismo, Superintendencia podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, modificando entre Anexos y dentro del total aprobado por la presente Resolución, salvo las de financiamiento con fines específicos incluidas en los Anexos X, XII y XIII.

Para el caso de los Anexos X, XII y XIII Superintendencia podrá proceder a incrementarlos cuando se trate de adquisición de equipamiento o ejecución de obras.

Superintendencia, comunicará las modificaciones producidas a este Honorable Cuerpo.

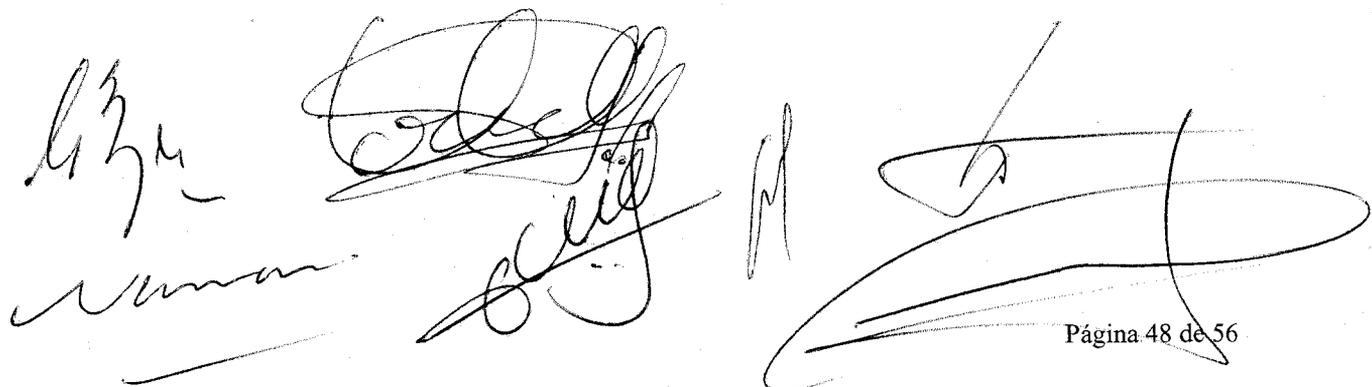
CAPITULO V

RÉGIMEN DE ADICIONALES AL PERSONAL

Artículo 42°. ADICIONALES AL PERSONAL

Facúltese a Superintendencia para que por intermedio de la Secretaría de Administración de Recursos, proceda a liquidar y abonar durante el ejercicio 2021 los siguientes adicionales:

- a) Régimen de Dedicación Full Time: Podrá asignarse al personal propuesto en forma fundada por el Secretario y/o Subdelegado correspondiente. El agente deberá cumplir con lo previsto en el artículo 37° del Escalafón del Personal.



- b) Régimen de Dedicación Part Time: Podrá asignarse al personal de todas las áreas del Departamento, y se establecerá en trece categorías, según el siguiente detalle (Res. 142/20 HTA):

Categoría N°	Cantidad de horas mensuales
1	80
2	75
3	70
4	65
5	60
6	55
7	50
8	45
9	40
10	35
11	30
12	25
13	20

El personal incluido en el presente adicional deberá cumplimentar las horas adicionales correspondientes a la categoría de que se trate, resultando aplicable todos los aspectos procedimentales que no se contrapongan a la presente. El importe correspondiente a la Categoría N° 1 será el que resulte de aplicar dos tercios (2/3) de la asignación de la clase de revista más los adicionales remunerativos del agente. Las restantes categorías se calcularán en forma proporcional, directa a las horas que corresponda a cada Categoría, tomando como el cien por ciento (100%) a la Categoría N° 1.

- c) Establézcase que el incentivo por mayor productividad normado por el artículo 41° del Escalafón del Personal será asignado por Superintendencia a través de las Secretarías, siendo su origen vinculado a las Actividades específicas de cada una, y a la mayor eficiencia cuantitativamente medida.
- d) Incentivo por desempeño para el personal a los que a criterio de Superintendencia convenga a los intereses del Departamento, el que estará constituido de acuerdo a lo que la misma Superintendencia determine.



- e) Adicionales que correspondan a funcionarios del D.G.I., de conformidad a la legislación y reglamentación vigente
- f) Establézcase los siguientes montos a liquidarse a favor de los Señores Consejeros, en concepto de compensación de gastos de traslado, por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria del H.C.A. y H.T.A., y/o cumplimiento de gestiones oficiales inherentes a sus funciones, los montos que a continuación se indican, de acuerdo a las siguientes categorías y considerando los kilómetros que deberá recorrer desde su domicilio:
- Categoría 1: Tramo hasta 200 kilómetros
Categoría 2: Tramo de 201 a 350 kilómetros
Categoría 3: Tramo de 351 a 550 kilómetros
Categoría 4: Tramo de 551 a 750 kilómetros
Categoría 5: Tramo de 751 a 1.000 kilómetros

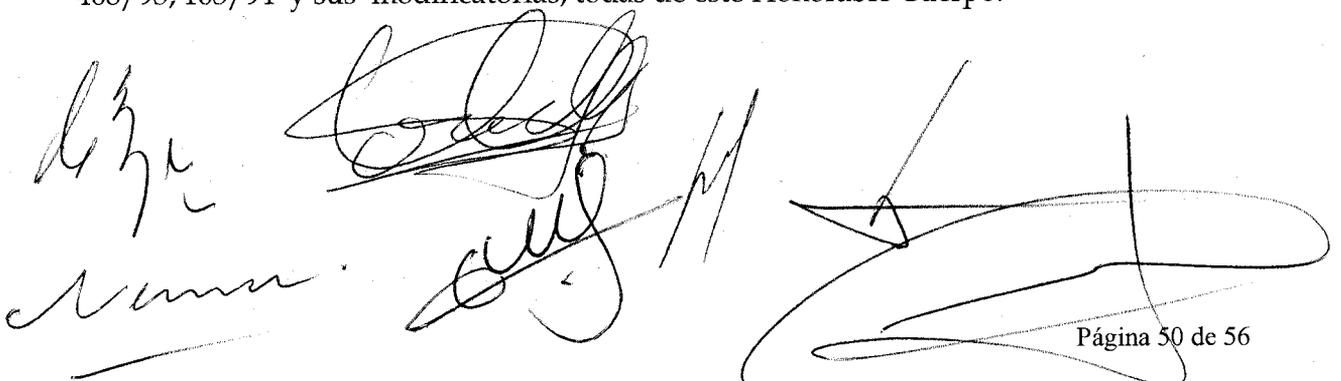
Categoría 1	Equivalente a 20 lts. de nafta super
Categoría 2	Equivalente a 35 lts. de nafta super
Categoría 3	Equivalente a 55 lts. de nafta super
Categoría 4	Equivalente a 75 lts. de nafta super
Categoría 5	Equivalente a 100 lts. de nafta super

La metodología y procedimiento de los incisos c) y d) será responsabilidad de Superintendencia, la cual determinará la forma y oportunidad en que se harán efectivo, mediante Resolución emitida al efecto.

Se autoriza a Superintendencia para celebrar contratos de locación de obras y servicios en el marco de la Ley 8706 artículo 144° inciso m) y contratos de personal temporario en planta, en los términos del art. 5 inc. B) y art 8 del Estatuto del Empleado Público, en el marco de las facultades establecidas por el art. 6 inc 4 de la ley 322, en la medida que exista Partida Presupuestaria suficiente.

Artículo 43°. LIQUIDACIÓN DE LAS REMUNERACIONES

Las clases presupuestarias del personal del Departamento General de Irrigación, sus remuneraciones y adicionales se liquidarán conforme lo establecen las Resoluciones Nro. 468/93, 103/94 y sus modificatorias, todas de este Honorable Cuerpo.



Artículo 44°. DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

El reconocimiento, liquidación y pago de Asignaciones Familiares para el personal del Departamento General de Irrigación, se efectivizará de conformidad a las disposiciones vigentes.

CAPITULO VI

REAPROPIACION DE CRÉDITOS

Artículo 45°. REAPROPIACION

Autorícese a Superintendencia para que a través de Jefatura de Gabinete indique a las dependencias específicas de la Secretaría de Administración de Recursos a proceder a reapropiar contra los créditos del presupuesto, que se pone en vigencia por la presente resolución, todas las erogaciones comprometidas y no devengadas al cierre del ejercicio 2020, en los términos de la Ley N° 8706.

Artículo 46°. LIQUIDACION Y ABONO

Autorícese a Superintendencia para que a través de las dependencias específicas de la Secretaría de Administración de Recursos proceda a liquidar y abonar en carácter de reapropiación, con imputación a las partidas específicas del presupuesto que se pone en vigencia, por la presente resolución, todo tipo de gastos, inclusive los de personal, de todas las jurisdicciones del Departamento que a la fecha de cierre del Ejercicio 2020, no hubiesen sido registrados en la etapa del compromiso, considerándolos a este efecto como comprometidos, en los términos de la Ley de Administración Financiera.-

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 47°. BAJAS DE DERECHOS DE AGUA (Resol. 511/2017 H.T.A.)

En oportunidad de proceder a dar de baja un derecho de agua para que éste prospere, no sólo deberá estar al día con el canon de riego al momento de su solicitud sino que deberá cancelarse el importe del reembolso de obras pendiente de facturación y que correspondan a obras puestas al cobro al momento de la solicitud de baja por renuncia y/o los montos indemnizatorios que se fijen con motivo de la renuncia al derecho de agua.



Artículo 48°. PLAN DE OBRAS E INVERSIONES ANEXOS X, XII y XIII

Apruébese el PLAN DE OBRAS, PROYECTOS E INVERSIONES para el EJERCICIO 2021 detallado en el cuadro anexo, por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 46/100 (\$ 549.873.870,46), que surge de la priorización establecida según Resol. 510/17 de este H.T.A.

El presente será financiado con los recursos provenientes de los **Anexos: X "Obras Menores"** por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 209.187.371,36), **XII "Fondo de Desarrollo Hídrico Ley 7490/06"** por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 90/100 (\$ 199.325.301,90), **XIII "Generación Hidroeléctrica Ley 6088/93"** por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 141.361.197,20) que fueran elaborados en base a los requerimientos formulados por los Sres. Subdelegados de Aguas, Jefe de Zona de Riego e Inspectores de Cauce.

Artículo 49°. TRABAJO DE EQUIPOS MECANICOS

Facúltese a Superintendencia para arrendar distintas maquinarias pertenecientes a TRABAJO DE EQUIPOS MECANICOS, de acuerdo a la siguiente modalidad:

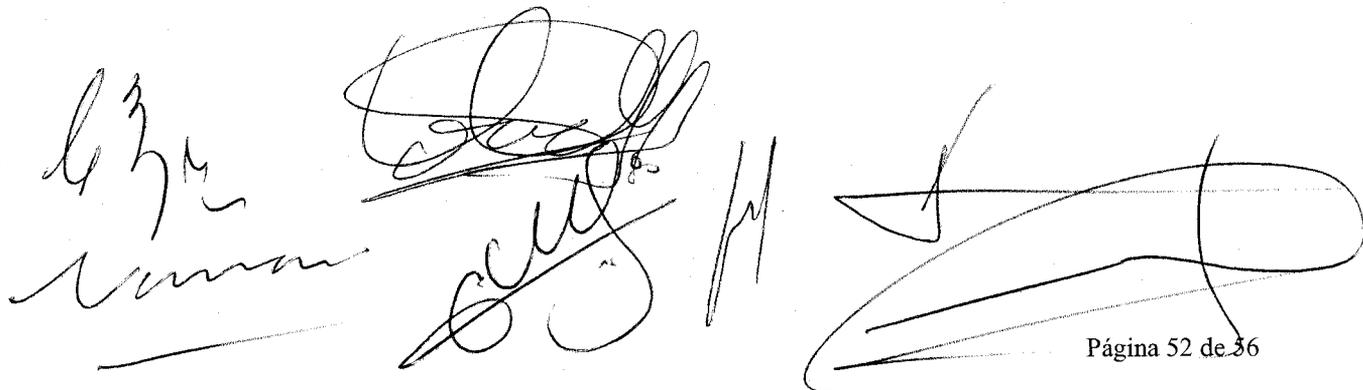
Arrendamiento a las Inspecciones de Cauce que así lo soliciten: el monto a percibir dependerá de los tipos de máquinas arrendadas, el período del arrendamiento, la zona de los trabajos y los valores vigentes en el mercado para similares tareas. En los términos de la Resolución Nro. 300/93 de Superintendencia. Previa a efectuar los trabajos, se requiere la conformidad expresa de la Inspección de Cauce.

Artículo 50°. LIMPIEZA DE CUPOS

Autorizar asimismo a Superintendencia y a las Subdelegaciones de Aguas a disponer cuando fuere necesario que la limpieza de cupos se efectúe directamente a través del Departamento estableciendo su posterior reembolso por parte de los usuarios en las cuotas sucesivas, o efectuando el débito en la Inspección de Cauce respectiva.

Artículo 51°. DE LOS REEMBOLSOS DE OBRAS

Superintendencia fijará anualmente las cuotas de Reembolso de Obras, mediante el sistema que estime más conveniente con el fin de no afectar el ritmo de ingresos y permitir la



Página 52 de 36

ejecución de los Planes de Obra e Inversiones aprobados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Facúltese asimismo a Superintendencia a que, en caso de existir excedentes no utilizados de recursos originados por Generación Hidroeléctrica, previstos en la Ley Provincial N° 6088 y N° 6497, los mismos sean aplicados al cálculo de reembolso de obras ejecutadas bajo cualquier financiamiento, en la cuenca del río que corresponda, con el objeto de mantener la afectación específica ordenada por ley.

Artículo 52°. FINANCIACIÓN DEL GASTO

Las erogaciones que se incluyen en el presente presupuesto y que ascienden a la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 1.779.126.413,00)** serán financiadas con los ingresos previstos hasta la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 1.779.126.413,00)**.

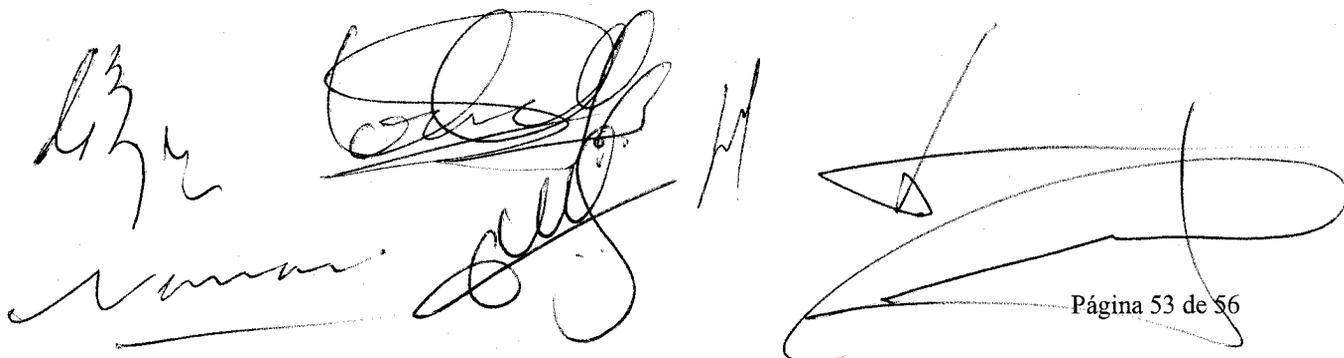
Artículo 53°. POLITICA EN MATERIA DE JUICIO CONTRA EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Los pronunciamientos judiciales que condenen al Departamento General de Irrigación al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el Presupuesto General de este Departamento.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena debe ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, Superintendencia deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en los ejercicios siguientes. Los recursos asignados por el H. Tribunal Administrativo se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento.

Para atención de juicios y demás gastos causídicos con sentencia firme se ha previsto para este ejercicio la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 9.796.000,00)**.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, por la presente se adhiere a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 8968 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ESTADO PROVINCIAL MENDOZA cuyo texto es el siguiente: Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Provincia de Mendoza por hechos atribuidos a las siguientes entidades del Sector Público Provincial: a) Poder Ejecutivo (Organismos Centralizados, Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados) ; b) Poder Legislativo;



Página 53 de 56

c) Poder Judicial; ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial, conforme lo establecido en el presente artículo. Fiscalía de Estado deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, y ponerla en conocimiento del Ministerio de Hacienda a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada según la asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio. La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por:

- 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más;
- 2) Jubilados o pensionados; o
- 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Intertanto se efectúe ésta tramitación, los fondos, valores y demás medios de Financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sólo en caso de incumplimiento por parte del Estado en la presupuestación o pago de la deuda conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, procederá la ejecución o embargo, según lo dispuesto por Decreto -Ley N° 3839/57 y demás normas aplicables del Código Procesal Civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74 de la Ley N° 3.918, cuando por la magnitud de la suma que debe abonarse provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, el Estado Provincial o el Ente Estatal afectado podrán proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firme la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75 de la Ley N° 3.918.



Página 54 de 56

Artículo 54°. EJECUCIÓN Y EMBARGOS CONTRA CUENTAS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Los fondos, valores y demás pedidos de financiamientos afectados a la ejecución presupuestaria del Departamento General de Irrigación, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósito en cuentas Bancarias, Plazos Fijos, Títulos, Valores emitidos, Obligaciones de Terceros en Cartera, en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en su Presupuesto, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, siendo los mismos base para el cumplimiento de la manda constitucional que tiene el Departamento General de Irrigación.

Dispóngase la caducidad automática de todo embargo trabado sobre fondos y valores y demás medios de financiamientos afectados a la ejecución presupuestaria del Departamento General de Irrigación, en todos aquellos casos en que el organismo acredite a través de certificación remitida al Juzgado correspondiente y /u organismo bancario del agotamiento de los recursos asignados por este presupuesto a tal fin según el artículo anterior.

No incurrirán en responsabilidades quienes incumplan una orden judicial que contravenga lo dispuesto en este artículo comunicando al tribunal interviniente las razones que impiden la observancia de la manda judicial.

Las sentencias judiciales que se dicten contra las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Departamento General de Irrigación.

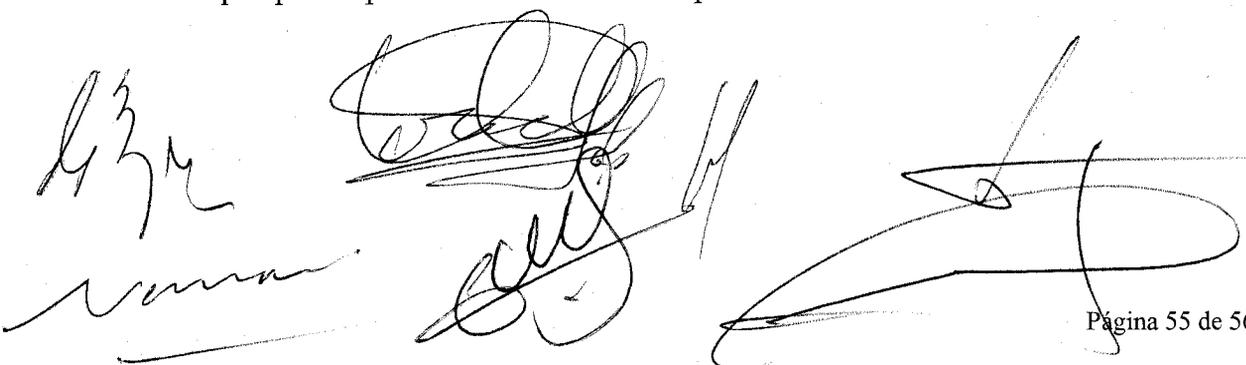
Cuando la sentencia que condene al DGI al pago de una suma de dinero, lo sea en su carácter de responsable solidario de una Inspección de Cauce o Asociación y la misma provenga de una acción u omisión de estos últimos, la Dirección de Asuntos Legales informará tal situación a efectos de que el pago efectuado sea puesto a reembolso e incorporado al presupuesto de los organismos citados a los fines de su devolución.

Artículo 55°. PREMIO A LA UTILIZACION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RIEGO.

Aquellos usuarios que contando con propiedad/es a su nombre por una superficie inferior a CINCUENTA (50) hectáreas incorporen nuevas tecnologías de riego en su producción tendrán un beneficio en la reducción de la cuota sostenimiento del veinticinco por ciento (25%) de su valor en los CUATRO años siguientes a la implementación. Será aplicable también a los usos recreativos.

Este beneficio se aplicará asimismo a aquellos usuarios que implementen el sistema de Riego Acordado o Riego a la Demanda.

Es válido tanto si las obras las realizan en forma individual como asociados, en cuyo caso el tope operará para cada uno de los componentes.



No corresponderá el beneficio si quien realiza la obra es el Departamento General de Irrigación subsidiado, o el estado en cualquiera de sus niveles, o las obras fueran realizadas con subsidio independientemente del origen de los fondos.

Exímase de los conceptos previstos en el Artículo 10 inc. F del presente a los terrenos cultivados en virtud del uso eficiente del recurso hídrico dentro de los límites de la propiedad amparada por el permiso o concesión originaria.

Artículo 56°. POLITICA DE RELACION CON ORGANISMOS DEL ESTADO

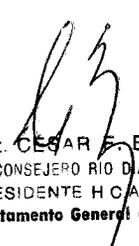
En los casos en que organismos del Estado resultaren deudores del Departamento General de Irrigación, por acreencias de cualquier origen, Superintendencia por sí o a través de sus sectores específicos deberá realizar las acciones útiles tendientes al recupero de los créditos, los que; podrán compensarse con deudas que este Departamento General de Irrigación tenga con ese organismo y/o ajustarse de acuerdo a las probanzas que las partes pudieran presentar. Concluidas las negociaciones se plasmarán a través de la suscripción de convenios que se remitirán a este H. Cuerpo para su convalidación en caso positivo; o la iniciación de las acciones que por Ley correspondan en caso negativo a fin de resguardar los intereses de este Departamento General de Irrigación.

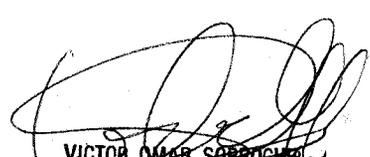
Artículo 57°. VIGENCIA DEL EJERCICIO

El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2021. Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

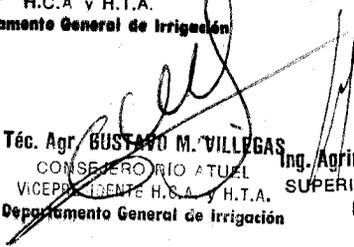
Artículo 58° DISPOSICION GENERAL

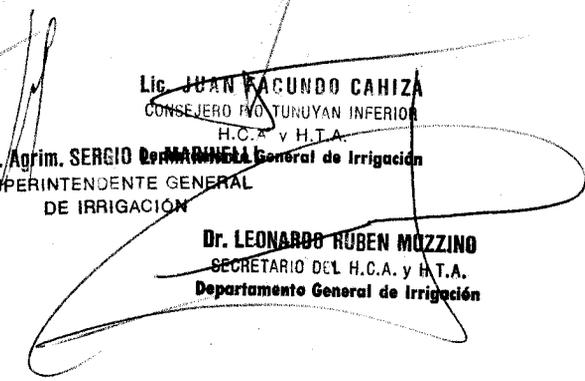
Regístrese, cumplíntese, y publíquese en el Boletín Oficial.


Cont. CESAR E. BERNUÉS
CONSEJERO RIO DIAMANTE
PRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


VICTOR OMAR SABIDOCHÉ
CONSEJERO RIO TUNUYAN SUPERIOR
H.C.A y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Ing. Agr. ALEJANDRO JUAN GENNARI
CONSEJERO RIO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

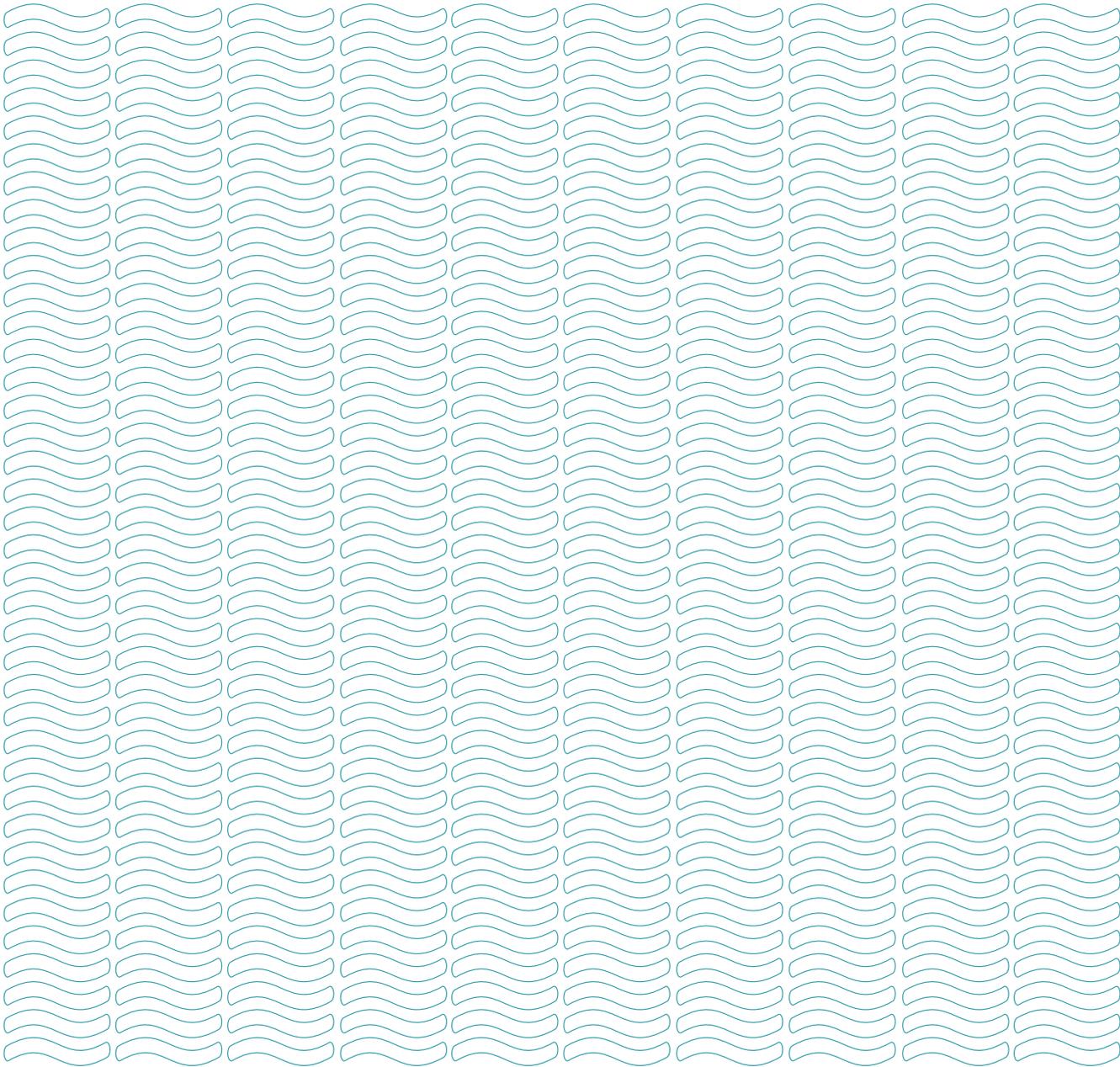

Téc. Agr. BUSTARDO M. VILLAGAS
CONSEJERO RIO ATUEL
VICEPRESIDENTE H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrim. SERGIO CARRARA
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Lic. JUAN FACUNDO CAHIZA
CONSEJERO RIO TUNUYAN INFERIOR
H.C.A y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Dr. LEONARDO RUBEN MAZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Estimación de los recursos



CUADRO DE TARIFAS PRESUPUESTO 2021

0686

Cod Tarifa	Tarifa	Ppto 2021
4	Fondo Permanente Río Mendoza	416,00
4	Fondo Permanente Río Tunuyán Superior	364,00
4	Fondo Permanente Río Tun. Inferior, Diamante, Atuel, Malargüe	286,00
15	Sostenimiento Red Telemétrica	143,00
16	Gastos Admin. y Distribuc. emisión masiva.	75,00
17	Desarchivo	465,00
18	Inspección Técnica	2.155,00
19	Verificación Sistem. de riego Sin/Cult. cland.	1.430,00
20	Verificación Sistem. de riego Con/Cult. cland.	2.525,00
31	Gastos Administrativos	75,00
34	Autenticación por folio	85,00
50	Fotocopia	15,00
53	Recurso Aclatoria Revocatoria	1.680,00
57	Aforo especial inspecc. - Personal	2.140,00
58	Aforo especial inspecc. - Movilidad -	100,00
59	Aforo especial Mantenim. y Amortización de equipos -	3.240,00
77	Renuncia al derecho de agua	580,00
106	Agua utiliz. actividad Vs.m3-Malarg	55,00
107	Agua utiliz. actividad Vs.m3-Mza.	55,00
108	Agua utiliz. actividad Vs.m3-T.Inf.	55,00
109	Agua utiliz. actividad Vs.m3-T.Sup.	55,00
110	Agua utiliz. actividad Vs.m3-Atuel	55,00
111	Agua utiliz. actividad Vs.m3-Dte.	55,00
113	Oficios Judiciales (retir.p/inter)	580,00
123	Certific.Unico de Transfer.(R.613)	1.425,00
132	Ingresos BADECO (cert.Insc.yReinc)	5.915,00
133	Ing. BADECO (cert.a Emp.inscrip.)	845,00
142	Aviso de DEUDA	390,00
143	Gastos Administ. Cheque rechazado	865,00
162	Trámite de Prescripción de deuda (por padrón)	865,00
163	Libre Deuda por Nomencl.Catastral	665,00
200	Gasto Administrativo Ejer Vencido	425,00
201	Gasto multa segun ley 1920	1.965,00
205	Permiso de Construcción de Pozo	5.605,00
206	Inspección y Vigilancia de Equipos	11.040,00
209	Presentación Pozo Uso Comun	690,00
214	Empadronamiento Pozo	620,00
226	Tarifa para uso de Agua Mineral x m3	100,00
228	Garantía de cegado	275.705,00
238	agua super o sub,de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros	40,00
239	agua super o sub,de exploración, perforación y reparación de pozos petroleros	40,00
240	agua supero sub utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera -precario-	70,00
241	agua supero sub utilizada con la finalidad de exploración y/o explotación minera -precario-	70,00
242	Multa Uso Cland.Agua Min.Sub.	130.000,00
243	Certif.P/Exist.Inscrip.A.Sub.	3.695,00
244	Certif.P/Exist.Inscrip.A.Sup.	1.140,00
245	Certif.S/Aprov.O Posib.A.Sub.	1.140,00
246	Reg. de Empadronamiento	325,00
249	Gastos Administ. para acogerse al plan de facilidades de pago	580,00
251	Trámite Actuación Admin.	585,00
265	Por padrón a renunciar	765,00
266	Gastos Administrativos cult. cland	580,00
268	Inscripción de pozo	27.830,00
269	Ampliación Permiso/Concesion	865,00
270	Inspección pozo Resol. 713/95	2.555,00
271	Permiso de reforma de pozo	5.605,00
273	Anulación de Perforación Res.25/07	10.695,00

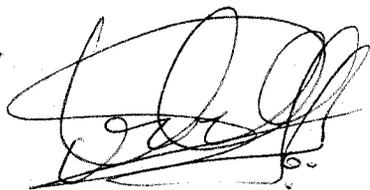
434

274	Adicional Inscr R713/95 Fuera Horario	5.110,00
277	Aporte Fondo Permanente para Investigación, Estudio y Monitoreo de Acuíferos Cuencas Zona Norte	216.320,00
278	Arancel Registro Pozos Uso Común	865,00
279	Ampliaciones cambio de uso-oficio-	27.675,00
280	Envasado Agua Mineral	100,00
281	Agua Superficial Utilizada en sistema no convencional de explotación petrolera por m3	70,00
282	Agua Subterránea utilizada en sistema no convencional de explotación petrolera por m3	70,00
283	Otorgamiento Definitivo Perforación	33.800,00
305	Inspección de Control de Contaminación	6.280,00
340	Inscripción al RUE	11.345,00
341	Inscripción al RUE fuera de oficio	22.550,00
343	Conductividad eléctrica	432,00
344	pH	432,00
346	Sólidos Totales	540,00
347	Sólidos Sedimentables	675,00
348	Sodio	995,00
349	Potasio	995,00
350	Calcio	540,00
351	Magnesio	540,00
352	Carbonato	351,00
353	Bicarbonato	351,00
354	Cloruro	810,00
355	Sulfato	810,00
356	Nitrógeno-Nitratos	759,00
357	Nitrógeno-Nitritos	731,00
358	Fósforo-Fosfato	790,00
364	Estroncio	995,00
365	Bario	995,00
366	Cromo	995,00
368	Litio	995,00
369	Dureza Total	540,00
372	Detergentes (Surfactantes aniónicos como SAAM)	1.296,00
374	Fenoles	1.620,00
375	Radio	3.713,00
376	Uranio	1.650,00
377	Grupo Coliformes totales (incluido grupo CEK)	1.215,00
378	Grupo Coliformes fecales (E. coli)	1.215,00
379	Demanda de Oxígeno Bioquímico, DBO	1.404,00
380	Demanda de Oxígeno Químico, DQO	1.521,00
381	Hidrocarburos Totales (Espectrometría Infrarrojo)	2.751,00
395	Empadronamiento R.U.E.	645,00
397	Sólidos Disueltos Totales	624,00
403	Carteles 1a. Cat. x M2 y x año	11.040,00
404	Carteles 2a. Cat. x M2 y x año	8.075,00
405	Carteles 3a. Cat. x M2 y x año	5.520,00
419	Estudio de títulos	2.805,00
420	Verificación de titularidad	865,00
440	EVENTUALES	185,00
447	Notificación de Corta	275,00
448	Corta con Muro	1.100,00
500	Color verdadero	405,00
501	Turbidez	540,00
502	Oxígeno Disuelto	585,00
503	Fósforo Total	1.053,00
504	Cloro Residual	624,00
506	Tratamiento preliminar de muestras	1.316,00
510	Pesticidas Organoclorados	3.341,00
522	Cianuro	2.646,00
524	Sulfuro	624,00
525	Nitrógeno-Amoniaco	731,00
526	Aluminio	985,00
527	Boro	1.458,00
528	Cadmio	995,00

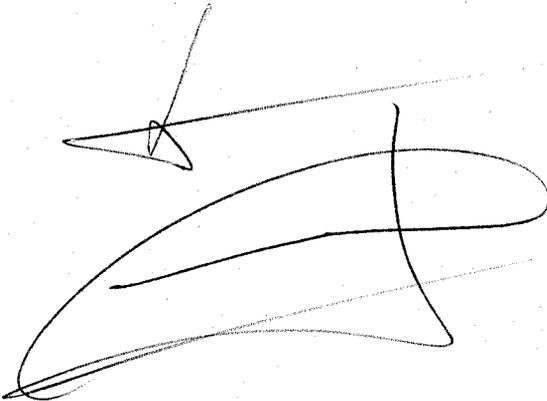
529	Cobre	995,00
530	Cobalto	995,00
531	Hierro	995,00
532	Manganeso	995,00
533	Molibdeno	995,00
534	Niquel	995,00
535	Plata	995,00
536	Plomo	995,00
537	Vanadio	995,00
538	Zinc	995,00
539	Arsénico	1.580,00
540	Selenio	1.463,00
541	Mercurio	1.463,00
542	Piretroides	3.341,00
543	Benceno; Tolueno; Etilbenceno; Xilenos (BTEX)	5.600,00
544	Metil TerButil Éter (MTBE)	3.797,00
545	Nemátodos (huevos de Helmintos)	2.228,00
552	Actuacion con tomas fotograficas -por actuacion-	185,00
562	VERIF. SIST DE RIEGO - FRACCIONAM.	5.605,00
567	Libro Ley de Aguas 1884 Com. Y Con- Tercera Edición Tomos I y II	1.040,00
568	Libro Ley de Aguas 1884 p/librería	650,00
586	Perfil perforaciones	445,00
618	Corta con Candado	1.100,00
619	Corta Por Turnado	170,00
623	Clausura Punto de Vuelco	1.375,00
624	Fraccionam. c/cult.clandestinos	10.195,00
626	Limpieza Embalses	8.840,00
709	Inspección Control Contaminación sin cargo	0,00
710	Fondo Adquisición Máquinas	145,00
711	Certificado Unico de Transferencia (modalidad papel)	No se permite más
1160	Inspección verificac. a campo de perforación	5.955,00
1162	Copias de Plano	445,00
1163	Inspeccion tecnica para uso comun	3.850,00
1164	Inspeccion tecnica para ampliacion, renuncia y cambio de uso	14.095,00
1165	Inspección tecnica oficio para ampliacion, renuncia y cambio de uso	14.095,00
1175	Gestiones Administrativas, Relevamientos, etc.	75,00
1176	Cada corta adicional con candado (maximo 3)	555,00
1177	Cada corta adicional con muro (maximo 3)	555,00
1178	Notificacion Clausura Punto de Vuelco	275,00
1179	Clausura Punto de Vuelco Adicional (maximo 3)	690,00
1181	Sólidos Suspendidos	576,00
1182	Tratamiento de muestras para metales	1.316,00
1184	Alcalinidad (Carbonato y Bicarbonato)	398,00
1185	Fluoruro	1.044,00
1187	RAS (Cuando No se solicita Sodio-Calcio-Magnesio)	2.164,00
1188	Nitrógeno Orgánico	1.170,00
1190	Oxígeno consumido por Permanganato de potasio	945,00
1191	Grasas y Aceites (Sustancias Solubles en Éter Etílico)	1.620,00
1194	Estaño	995,00
1195	Sílice	995,00
1196	Bacterias Aeróbicas Mesófilas	1.980,00
1197	Pseudomonas aeruginosa	1.980,00
1198	Conductividad específica : Pasta de suelo	878,00
1200	Humedad	673,00
1209	Proceso de Lixiviación de muestra	1.560,00
1303	Sólidos Fijos y Volátiles	624,00
1304	Otros propiedades físicas de agregación	540,00
1305	Otros metales	995,00
1306	Cloro Total	624,00
1307	Otros constituyentes inorganicos no metálicos	878,00
1308	Carbono Orgánico Total (COT)	1.404,00
1309	Otros componentes orgánicos	1.365,00
1310	Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)	5.600,00

1311	Herbicidas	3.645,00
1312	Hidrocarburos Polinucleares Aromáticos	6.242,00
1313	Pesticidas Carbamatos	3.341,00
1314	Pesticidas Ditiocarbamatos	3.341,00
1315	Pesticidas Fosforados	3.341,00
1316	Otros compuestos orgánicos individuales cromatografía	4.739,00
1317	Otros exámenes de radioactividad	3.300,00
1318	Grupo Enterococos y Streptococos fecales	1.215,00
1319	Otros exámenes microbiológicos	1.440,00
1320	Volumen de Sedimentación	553,00
1323	Inspección Calidad de Efluente en depuradoras cloacales	2.750,00
1426	Berilio	995,00
1427	Cromo VI	1.453,00
1428	Metano	5.140,00
1429	Hidrocarburos C1 a C6 (compuestos discriminados)	5.963,00
1430	Terc-butil-Alcohol (TBA)	3.917,00
1431	Demanda de Oxígeno Químico, DQO (sobre muestra filtrada)	1.521,00
1432	Demanda de Oxígeno Bioquímico, DBO (sobre muestra filtrada)	1.404,00
1433	Hidrocarburos Totales GRO-DRO	6.487,00
1439	Dictámenes sectoriales para Ripieras y Actividades Afines Art. 20 Presupuesto	26.365,00
1465	RAS	165,00
1467	Aporte Fondo Permanente para Investigación, Estudio y Monitoreo de Acuíferos Cuencas Zona Sur	108.160,00







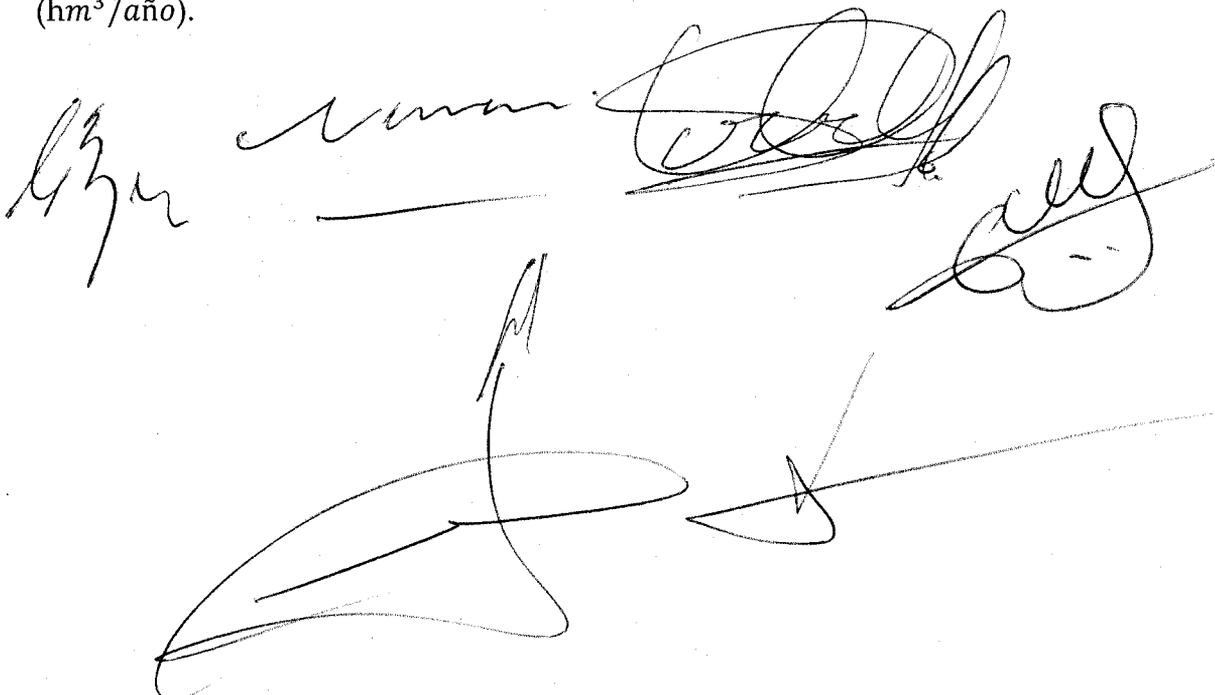



Metodología de cálculo Valor Llave - Fondo Potrerillos

- Las obras de infraestructura de impermeabilización de canales se traducen en una disminución en las pérdidas por filtración en el trazado del sistema hídrico del río Mendoza y en una mejora de los métodos de distribución.
- Estas mejoras se interpretan como aumentos en la (EfC_i) eficiencia de conducción y distribución por kilómetro de la unidad de manejo (UM). Según los análisis actuales, la ganancia en EfC varía entre 10-22% dentro de la cuenca. Se utilizaron los datos revisados y actualizados de caudales y eficiencias para los cálculos económicos.
- Información utilizada por código de cauce (DGI 2004):
 - Volumen entregado por hectárea productiva ajustado a los promedios históricos (DGI 2016)
 - Eficiencia de conducción o valor representativo de la Unidad de Manejo (Cuneo et al. 2016)
 - Costo de la inversión en revestimiento y longitud revestida (2017-2020)

$$\text{Ahorro de agua} = \sum_{j=1}^n \text{volumen anual histórico} \times \Delta \text{pérdida}$$

- Río Mendoza: el precio medio por m^3 ahorrado es \$ 29,4 (USD 0.335). El mismo fue calculado para superficie productiva; según la información disponible, este valor permitió un aumento en la disponibilidad de 5,291 hectómetros cúbicos anualmente ($hm^3/año$).



The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a signature that appears to be 'L. J. ...'. In the center, there is a large, stylized signature that is mostly illegible. To the right, there is another signature that looks like 'C. ...'. Below these, there are several large, sweeping scribbles and lines, possibly representing a signature or a stamp that has been partially obscured or is very faint.

RESOLUCION N°

ANEXO I - ADMINISTRACION CENTRAL

2021

CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
I. ORDINARIOS				
1. CUOTA SOSTENIMIENTO				
Uso Agrícola	467.064 has. Empadronadas a \$ 107,48	50.201.906,98	70,00%	35.141.334,88
Uso Abastecimiento Población	9.769 has. Empadronadas a \$ 621,37	6.070.114,72	70,00%	4.249.080,31
Uso Industrial	15.810 has. Empadronadas a \$ 322,45	5.097.966,12	70,00%	3.568.576,28
Uso Público	7.914 has. Empadronadas a \$ 161,23	1.275.942,56	70,00%	893.159,79
Uso Recreativo	33.929 has. Empadronadas a \$ 429,94	14.587.298,54	70,00%	10.211.108,98
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	7.778 has. Empadronadas a \$ 214,97	1.672.021,10	70,00%	1.170.414,77
Uso Recreativo/Urbano-501 has ta 750 mts	5.346 has. Empadronadas a \$ 322,45	1.723.828,39	70,00%	1.206.679,87
Refuerzo de Verano	11.596 has. Empadronadas a \$ 107,48	1.246.384,46	70,00%	872.469,12
Fuerza Motriz	32 has. Empadronadas a \$ 161,23	5.159,23	70,00%	3.611,46
Uso Piscícola	28 has. Empadronadas a \$ 107,48	3.009,55	70,00%	2.106,69
Desaguantes del Pescara	224 has. Empadronadas a \$ 386,94	86.675,10	70,00%	60.672,57
Uso Refuerzo de Verano (Prec.)	866 has. Empadronadas a \$ 161,23	139.621,72	70,00%	97.735,20
Uso Petrolero y/o Minero Ag.Sup.		50.700.000,00	70,00%	35.490.000,00
Uso Petrolero y/o Minero Ag.Subt.		4.161.202,50	70,00%	2.912.841,75
Uso Agua Mineral		13.000.000,00	80,00%	10.400.000,00
SUBTOTAL 560.356				106.279.791,75
2. CUOTA SOSTENIMIENTO EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES				40.000.000,00
3. INTERESES EJERCICIOS VDOS. Y VIGENTE				15.000.000,00
4. DERECHO DE TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS E INSPECCION DE PLANOS, DESARCHIVO DE EXPEDIENTES, ETC.				30.000.000,00
TRANSPORTE				191.279.791,75

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are initials 'LZ' and 'LZ'. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Roman'. To the right, there is another large signature that looks like 'Ces'. Below these, there are more scribbles and a large, loopy signature at the bottom right.

0686



RESOLUCION N°

ANEXO I - ADMINISTRACION CENTRAL			
			2021
CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
TRANSPORTE			191.279.791,75
5. SALDO SIN UTILIZAR FONDO DE CRISIS HIDRICA			23.000.000,00
6. INGRESOS EVENTUALES			30.000.000,00
7. INGRESOS POR GESTION DE APREMIO (Tarifa 27/161)			15.000.000,00
8.GASTOS ADMIN.Y DISTRIBUCION EMISION MASIVA (Tarifa 16)			21.970.000,00
9.GASTOS DE NOTIFICACION Y CORTA DE AGUA			5.000.000,00
10.MULTAS			12.000.000,00
11. RENTAS FINANCIERAS			30.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ANEXO I			328.249.791,75

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO II - CUENCA DEL RIO MENDOZA						2021
CONCEPTO			MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION						
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE						
Uso Agrícola	111.635 has. Empadronadas a \$	257,03	28.693.778,48	80,00%	22.955.022,79	
Uso Abastecimiento Población	8.186 has. Empadronadas a \$	1.485,90	12.163.598,44	80,00%	9.730.878,75	
Uso Industrial	15.714 has. Empadronadas a \$	771,10	12.117.007,26	80,00%	9.693.605,81	
Uso Público	4.325 has. Empadronadas a \$	385,55	1.667.495,75	80,00%	1.333.996,60	
Uso Recreativo	20.993 has. Empadronadas a \$	1.028,13	21.583.499,50	80,00%	17.266.799,60	
Refuerzo de Verano	10.285 has. Empadronadas a \$	257,03	2.643.575,15	80,00%	2.114.860,12	
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.478 has. Empadronadas a \$	514,06	3.330.107,89	80,00%	2.664.086,31	
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.787 has. Empadronadas a \$	771,10	3.691.237,99	80,00%	2.952.990,39	
Fuerza Motriz	0 has. Empadronadas a \$	385,55	0,00	100,00%	0,00	
Uso Petrolero y/o Minero			563.956,34	80,00%	451.165,07	
Desaguantes del Pescara	224 has. Empadronadas a \$	925,32	207.270,69	80,00%	165.816,55	
SUBTOTAL 182.627					69.329.221,98	
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS						
3. OTROS RECURSOS						
SUBTOTAL SUBDELEGACION					86.619.221,98	
B. DIQUE CIPOLLETTI Y CANALES MATRICES DERIVADOS						
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE						
SUB-ANEXO II-1 - A						
Uso Agrícola	35.348 has. Empadronadas a \$	86,14	3.044.851,98	80,00%	2.435.881,58	
Uso Abastecimiento Población	2.598 has. Empadronadas a \$	497,97	1.293.729,42	80,00%	1.034.983,54	
Uso Industrial	348 has. Empadronadas a \$	258,42	89.929,43	80,00%	71.943,54	
Uso Público	3.618 has. Empadronadas a \$	129,21	467.477,98	80,00%	373.982,38	
Uso Recreativo	10.605 has. Empadronadas a \$	344,56	3.654.029,11	80,00%	2.923.223,28	
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	5.653 has. Empadronadas a \$	172,28	973.890,93	80,00%	779.112,74	
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.368 has. Empadronadas a \$	258,42	1.128.769,39	80,00%	903.015,51	
Refuerzo de Verano	10.285 has. Empadronadas a \$	86,14	885.942,70	80,00%	708.754,16	
SUBTOTAL 72.823					9.230.896,74	
SUB-ANEXO II-1 - B						
Uso Agrícola	80.718 has. Empadronadas a \$	111,98	9.038.889,62	80,00%	7.231.111,70	
Uso Abastecimiento Población	2.622 has. Empadronadas a \$	647,36	1.697.384,95	80,00%	1.357.907,96	
Uso Industrial	765 has. Empadronadas a \$	335,94	256.996,60	80,00%	205.597,28	
Uso Público	3.943 has. Empadronadas a \$	167,97	662.312,16	80,00%	529.849,73	
Uso Recreativo	13.109 has. Empadronadas a \$	447,92	5.871.840,44	80,00%	4.697.472,35	
Refuerzo de Verano	430 has. Empadronadas a \$	111,98	48.151,87	80,00%	38.521,49	
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	6.351 has. Empadronadas a \$	223,96	1.422.383,81	80,00%	1.137.907,04	
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.598 has. Empadronadas a \$	335,94	1.544.667,16	80,00%	1.235.733,72	
Fuerz Motriz	234 has. Empadronadas a \$	167,97	39.305,36	80,00%	31.444,29	
SUBTOTAL 112.770					16.465.545,57	
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS						
3. OTROS RECURSOS						
Generación Hidroeléctrica (CENTRAL PUERTO S.A.)			16.380.000,00	30,00%	4.914.000,00	
Generación Hidroeléctrica (CEMPSA)			227.500,00	30,00%	68.250,00	
Generación Hidroeléctrica (GEMSA)			26.000.000,00	30,00%	7.800.000,00	
SUBTOTAL DIQUE CIPOLLETTI					40.428.692,31	
TRANSPORTE					127.047.914,29	

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

ANEXO II - CUENCA DEL RIO MENDOZA				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				127.047.914,29	
C. T.E.M. RIO MENDOZA					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO II.2 - A					
Uso Agrícola	12.417 has. Empadronadas a \$	141,10	1.752.015,11	80,00%	1.401.612,09
Uso Abastecimiento Población	2.144 has. Empadronadas a \$	815,69	1.748.835,32	80,00%	1.399.068,26
Uso Industrial	111 has. Empadronadas a \$	423,29	46.985,67	80,00%	37.588,53
Uso Público	3.616 has. Empadronadas a \$	211,65	765.316,09	80,00%	612.252,88
Uso Recreativo	9.798 has. Empadronadas a \$	564,39	5.529.916,74	80,00%	4.423.933,39
Refuerzo de Verano	430 has. Empadronadas a \$	141,10	60.672,18	80,00%	48.537,75
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	5.682 has. Empadronadas a \$	282,20	1.603.438,81	80,00%	1.282.751,05
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	4.514 has. Empadronadas a \$	423,29	1.910.750,47	80,00%	1.528.600,38
Fuerza Motriz	4 has. Empadronadas a \$	211,65	846,59	80,00%	677,27
SUBTOTAL	38.716				10.735.021,58
SUB-ANEXO II.2 - B					
Uso Agrícola	21.931 has. Empadronadas a \$	183,43	4.022.749,16	80,00%	3.218.199,33
Uso Abastecimiento Población	2.082 has. Empadronadas a \$	1.060,39	2.207.741,46	80,00%	1.766.193,16
Uso Industrial	24 has. Empadronadas a \$	550,28	13.206,78	80,00%	10.565,43
Uso Público	349 has. Empadronadas a \$	275,14	96.024,31	80,00%	76.819,45
Uso Recreativo	6.527 has. Empadronadas a \$	733,71	4.788.925,95	80,00%	3.831.140,76
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	328 has. Empadronadas a \$	366,86	120.328,46	80,00%	96.262,77
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	156 has. Empadronadas a \$	550,28	85.844,08	80,00%	68.675,27
Fuerza Motriz	536 has. Empadronadas a \$	275,14	147.475,73	80,00%	117.980,59
SUBTOTAL	31.933				9.185.836,75
SUB-ANEXO II.2 - C					
Uso Agrícola	46.902 has. Empadronadas a \$	183,43	8.603.118,01	80,00%	6.882.494,41
Uso Público	152 has. Empadronadas a \$	275,14	41.821,48	80,00%	33.457,18
Uso Recreativo	851 has. Empadronadas a \$	733,71	624.387,31	80,00%	499.509,85
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	563 has. Empadronadas a \$	366,86	206.539,40	80,00%	165.231,52
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	87 has. Empadronadas a \$	550,28	47.874,59	80,00%	38.299,67
Desaguantes del Pescara	224 has. Empadronadas a \$	183,43	41.087,77	80,00%	32.870,21
SUBTOTAL	48.779				7.651.862,84
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				1.365.000,00	
SUBTOTAL T.E.M. RIO MENDOZA				28.937.721,17	
TOTAL CUENCA DEL RIO MENDOZA				155.985.635,47	

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks on the right.

ANEXO III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	88.468 has. Empadronadas a \$	413,34	36.567.380,81	75,00%	27.425.535,61
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$	1.240,02	33.480,56	75,00%	25.110,42
Uso Público	1.215 has. Empadronadas a \$	620,01	753.312,51	75,00%	564.984,39
Uso Recreativo	1.674 has. Empadronadas a \$	1.653,36	2.767.725,98	75,00%	2.075.794,48
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	529 has. Empadronadas a \$	826,68	437.313,93	75,00%	327.985,45
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	68 has. Empadronadas a \$	1.240,02	84.321,40	75,00%	63.241,05
Uso Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$	620,01	3.100,05	75,00%	2.325,04
SUBTOTAL 91.986					30.484.976,44
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
					5.850.000,00
3. OTROS RECURSOS					
					1.352.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					37.686.976,44
B. DIQUE GOBERNADOR TIBURCIO BENEGAS					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO III. 1					
Uso Agrícola	88.355 has. Empadronadas a \$	109,19	9.647.561,97	75,00%	7.235.671,48
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$	327,57	8.844,46	75,00%	6.633,35
Uso Público	1.215 has. Empadronadas a \$	163,79	199.000,42	75,00%	149.250,31
Uso Recreativo	1.466 has. Empadronadas a \$	436,76	640.295,44	75,00%	480.221,58
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	501 has. Empadronadas a \$	218,38	109.409,28	75,00%	82.056,96
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	68 has. Empadronadas a \$	327,57	22.274,94	75,00%	16.706,21
Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$	163,79	818,93	75,00%	614,20
SUBTOTAL 91.637					7.971.154,08
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES					
					3.900.000,00
Generación Hidroeléctrica (CEMPSA)			385.838,00	30,00%	115.751,40
SUBTOTAL DIQUE GOB. TIBURCIO BENEGAS					11.986.905,48
TRANSPORTE					49.673.881,92

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.

ANEXO III - CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				49.673.881,92	
C. T.E.M. RIO TUNUYAN INFERIOR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO III. 2					
Uso Agrícola	87.833 has. Empadronadas a \$	106,69	9.370.876,42	75,00%	7.028.157,32
Uso Industrial	27 has. Empadronadas a \$	320,07	8.641,87	75,00%	6.481,40
Uso Público	1.215 has. Empadronadas a \$	160,03	194.441,98	75,00%	145.831,48
Uso Recreativo	1.381 has. Empadronadas a \$	426,76	589.353,90	75,00%	442.015,43
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	481 has. Empadronadas a \$	213,38	102.635,49	75,00%	76.976,62
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	73 has. Empadronadas a \$	320,07	23.365,04	75,00%	17.523,78
Fuerza Motriz	5 has. Empadronadas a \$	160,03	800,17	75,00%	600,13
SUBTOTAL 91.015				7.717.586,16	
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				3.900.000,00	
SUBTOTAL T.E.M. RIO TUNUYAN INFERIOR				11.617.586,16	
TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN INFERIOR				61.291.468,07	

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other scribbles and initials on the right.

ANEXO IV - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				41.225.785,66	
DIQUE AGUANDA					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO IV - 4					
Uso Agrícola	3.588 has. Empadronadas a \$	230,90	828.486,06	75,00%	621.364,55
Uso Público	59 has. Empadronadas a \$	346,36	20.435,07	75,00%	15.326,30
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	1 has. Empadronadas a \$	461,81	461,81	75,00%	346,36
Uso Recreativo	13 has. Empadronadas a \$	923,62	12.007,04	75,00%	9.005,28
SUBTOTAL 3.661					646.042,49
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				5.850.000,00	
SUBTOTAL DIQUES RIO TUNUYAN SUPERIOR					10.157.147,12
C. T.E.M. RIO TUNUYAN SUPERIOR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO IV. 5					
Uso Agrícola	43.817 has. Empadronadas a \$	241,89	10.598.880,98	75,00%	7.949.160,74
Uso Abastecimiento Población	48 has. Empadronadas a \$	1.398,36	67.121,49	75,00%	50.341,12
Uso Industrial	5 has. Empadronadas a \$	725,67	3.628,35	75,00%	2.721,26
Uso Público	732 has. Empadronadas a \$	362,83	265.594,89	75,00%	199.196,17
Uso Recreativo	663 has. Empadronadas a \$	967,56	641.491,48	75,00%	481.118,61
Refuerzo de Verano	273 has. Empadronadas a \$	241,89	66.035,89	75,00%	49.526,92
Fuerza Motriz	15 has. Empadronadas a \$	362,83	5.442,52	75,00%	4.081,89
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	83 has. Empadronadas a \$	483,78	40.153,69	75,00%	30.115,27
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	17 has. Empadronadas a \$	725,67	12.336,37	75,00%	9.252,28
Uso Piscícola	15 has. Empadronadas a \$	241,89	3.628,35	75,00%	2.721,26
SUBTOTAL 45.668					8.778.235,51
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
				5.850.000,00	
SUBTOTAL T.E.M. RIO TUNUYAN SUPERIOR					14.628.235,51
SUB - TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR					62.350.063,66

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the document, including a large signature on the left and several other scribbles and initials across the bottom right area.

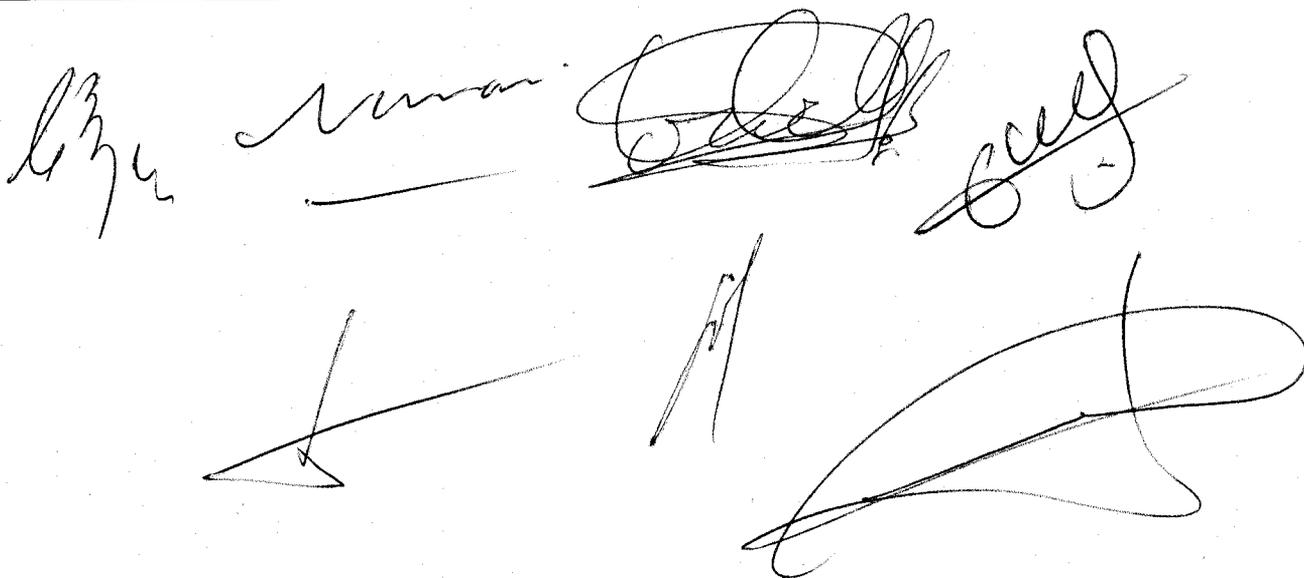
ANEXO IV - CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO

2021

CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
SUB - TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR			62.350.063,66	
A. CUENCA DE TUPUNGATO				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
Uso Agrícola	13.654 has. Empadronadas a \$ 135,96	1.856.404,67	75,00%	1.392.303,50
Uso Abastecimiento Población	231 has. Empadronadas a \$ 785,99	181.563,15	75,00%	136.172,36
Uso Público	64 has. Empadronadas a \$ 203,94	13.052,21	75,00%	9.789,16
Uso Recreativo	164 has. Empadronadas a \$ 543,84	89.190,09	75,00%	66.892,57
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	52 has. Empadronadas a \$ 271,92	14.139,89	75,00%	10.604,92
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	6 has. Empadronadas a \$ 407,88	2.447,29	75,00%	1.835,47
Refuerzo de Verano	440 has. Empadronadas a \$ 135,96	59.822,62	75,00%	44.866,97
Fuerza Motriz	1 has. Empadronadas a \$ 203,94	203,94	75,00%	152,96
Uso Ref.Verano (P. Precario)	866 has. Empadronadas a \$ 203,94	176.612,69	75,00%	132.459,52
Uso Minero y Petrolero	8 has. Empadronadas 135,96	1.087,68	75,00%	815,76
SUBTOTAL 15.486				1.795.893,17
B. DIQUE RIO LAS TUNAS Y CANAL MATRIZ TUPUNGATO				
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE				
SUB-ANEXO IV - 6				
Uso Agrícola	5.871 has. Empadronadas a \$ 235,03	1.379.851,15	75,00%	1.034.888,36
Uso Abastecimiento Población	230 has. Empadronadas a \$ 1.358,70	312.500,68	75,00%	234.375,51
Uso Público	53 has. Empadronadas a \$ 352,54	18.684,75	75,00%	14.013,56
Uso Recreativo	153 has. Empadronadas a \$ 940,11	143.837,32	75,00%	107.877,99
Uso Ref.de Verano (P.Precario)	846 has. Empadronadas a \$ 352,54	298.250,91	75,00%	223.688,18
Fuerza Motriz	1 has. Empadronadas a \$ 352,54	352,54	75,00%	264,41
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	51 has. Empadronadas a \$ 470,06	23.972,89	75,00%	17.979,66
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	6 has. Empadronadas a \$ 705,08	4.230,51	75,00%	3.172,88
Refuerzo de Verano	439 has. Empadronadas a \$ 235,03	103.177,42	75,00%	77.383,07
SUBTOTAL 7.650				1.713.643,63
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS				
			5.850.000,00	
SUBTOTAL DIQUE RIO LAS TUNAS			7.563.643,63	
TOTAL CUENCA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR Y TUPUNGATO			69.913.707,29	

ANEXO V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	77.589 has. Empadronadas a \$	312,13	24.217.551,97	60,00%	14.530.531,18
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	1.804,40	1.228.797,07	60,00%	737.278,24
Uso Industrial	8 has. Empadronadas a \$	936,38	7.491,03	60,00%	4.494,62
Uso Público	961 has. Empadronadas a \$	468,19	449.929,77	60,00%	269.957,86
Uso Recreativo	6.289 has. Empadronadas a \$	1.248,50	7.851.844,17	60,00%	4.711.106,50
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	468,19	4.681,89	60,00%	2.809,13
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	312,13	1.560,63	60,00%	936,38
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	315 has. Empadronadas a \$	624,25	196.639,44	60,00%	117.983,67
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	319 has. Empadronadas a \$	936,38	298.704,68	60,00%	179.222,81
Uso Ganadero	10 has. Empadronadas a \$	312,13	3.121,26	60,00%	1.872,76
SUBTOTAL 86.187					20.556.193,15
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.850.000,00
3. OTROS RECURSOS					1.352.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					27.758.193,15
B. DIQUE GALILEO VITALI					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO V. 1					
Uso Agrícola	69.596 has. Empadronadas a \$	66,86	4.652.938,01	60,00%	2.791.762,81
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	386,50	263.204,35	60,00%	157.922,61
Uso Ganadero	10 has. Empadronadas a \$	66,86	668,56	60,00%	401,14
Uso Público	943 has. Empadronadas a \$	100,28	94.568,38	60,00%	56.741,03
Uso Recreativo	6.227 has. Empadronadas a \$	267,43	1.665.259,21	60,00%	999.155,53
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	200,57	2.005,69	60,00%	1.203,42
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	66,86	334,28	60,00%	200,57
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has. Empadronadas a \$	133,71	44.660,08	60,00%	26.796,05
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	331 has. Empadronadas a \$	200,57	66.388,41	60,00%	39.833,04
Uso Industrial	3 has. Empadronadas a \$	200,57	601,71	60,00%	361,02
SUBTOTAL 78.140					4.074.377,21
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.850.000,00
SUBTOTAL DIQUE GALILEO VITALI					9.924.377,21
TRANSPORTE					37.682.570,36

ANEXO V - CUENCA DEL RIO DIAMANTE				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				37.682.570,36	
C. T.E.M. RIO DIAMANTE					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO V . 2					
Uso Agrícola	75.674 has. Empadronadas a \$	135,27	10.236.240,36	60,00%	6.141.744,22
Uso Abastecimiento Población	681 has. Empadronadas a \$	781,98	532.529,74	60,00%	319.517,84
Uso Industrial	8 has. Empadronadas a \$	405,80	3.246,42	60,00%	1.947,85
Uso Público	961 has. Empadronadas a \$	202,90	194.988,25	60,00%	116.992,95
Uso Recreativo	6.283 has. Empadronadas a \$	541,07	3.399.545,32	60,00%	2.039.727,19
Fuerza Motriz	10 has. Empadronadas a \$	202,90	2.029,01	60,00%	1.217,41
Refuerzo de Verano	5 has. Empadronadas a \$	135,27	676,34	60,00%	405,80
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	334 has. Empadronadas a \$	270,54	90.358,76	60,00%	54.215,25
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	331 has. Empadronadas a \$	405,80	134.320,73	60,00%	80.592,44
Uso Ganadero	10 has. Empadronadas a \$	135,27	1.352,68	60,00%	811,61
SUBTOTAL 84.297					8.757.172,56
Generación Hidroeléctrica (HIDISA)			7.020.000,00	30,00%	2.106.000,00
Generación Hidroeléctrica (GEMSA)			195.000,00	30,00%	58.500,00
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.850.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO DIAMANTE					16.771.672,56
TOTAL CUENCA DEL RIO DIAMANTE					54.454.242,92



ANEXO VI - CUENCA DEL RIO ATUEL Y RIO SALADO				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. SUBDELEGACION					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	115.905 has. Empadronadas a \$	312,13	36.176.975,62	60,00%	21.706.185,37
Uso Abastecimiento Población	169 has. Empadronadas a \$	1.804,40	304.943,77	60,00%	182.966,26
Uso Público	211 has. Empadronadas a \$	468,19	98.787,91	60,00%	59.272,75
Uso Recreativo	1.144 has. Empadronadas a \$	1.248,50	1.428.289,03	60,00%	856.973,42
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	199 has. Empadronadas a \$	624,25	124.226,19	60,00%	74.535,71
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	143 has. Empadronadas a \$	936,38	133.902,10	60,00%	80.341,26
Uso Ganadero	30 has. Empadronadas a \$	312,13	9.363,78	60,00%	5.618,27
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	936,38	37.455,13	60,00%	22.473,08
SUBTOTAL 117.841					22.988.366,12
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.850.000,00
3. OTROS RECURSOS					1.352.000,00
SUBTOTAL SUBDELEGACION					30.190.366,12
B. DIQUE RINCON DEL INDIO Y CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI.1					
Uso Agrícola	45.423 has. Empadronadas a \$	48,03	2.181.657,61	60,00%	1.308.994,56
Uso Público	190 has. Empadronadas a \$	72,04	13.688,49	60,00%	8.213,10
Uso Recreativo	452 has. Empadronadas a \$	192,12	86.837,88	60,00%	52.102,73
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	175 has. Empadronadas a \$	96,06	16.810,43	60,00%	10.086,26
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	123 has. Empadronadas a \$	144,09	17.723,00	60,00%	10.633,80
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	277,66	27.766,03	60,00%	16.659,62
SUBTOTAL 46.463					1.406.690,06
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					5.850.000,00
SUBTOTAL DIQUE RINCON DEL INDIO					7.256.690,06
TRANSPORTE					37.447.056,18

ANEXO VI - CUENCA DEL RIO ATUEL Y RIO SALADO				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
TRANSPORTE				37.447.056,18	
B. DIQUE CANAL MARGINAL DEL ATUEL					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI-2.					
Uso Agrícola	82.948 has. Empadronadas a \$	57,11	4.736.753,83	60,00%	2.842.052,30
Uso Recreativo	696 has. Empadronadas a \$	228,42	158.980,60	60,00%	95.388,36
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	330,12	33.012,46	60,00%	19.807,47
Uso Público	195 has. Empadronadas a \$	85,66	16.703,24	60,00%	10.021,95
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	171,32	6.852,61	60,00%	4.111,57
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	215 has. Empadronadas a \$	114,21	24.555,19	60,00%	14.733,12
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	138 has. Empadronadas a \$	171,32	23.641,51	60,00%	14.184,91
SUBTOTAL 84.332					3.000.299,67
SUBTOTAL CANAL MARGINAL DEL ATUEL					3.000.299,67
C. T.E.M. RIO ATUEL					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VI.3					
Uso Agrícola	25.102 has. Empadronadas a \$	156,95	3.939.766,43	60,00%	2.363.859,86
Uso Público	3 has. Empadronadas a \$	235,43	706,28	60,00%	423,77
Uso Recreativo	277 has. Empadronadas a \$	627,80	173.900,93	60,00%	104.340,56
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	19 has. Empadronadas a \$	313,90	5.964,11	60,00%	3.578,47
Uso Ganadero	15 has. Empadronadas a \$	156,95	2.354,25	60,00%	1.412,55
SUBTOTAL 25.416					2.473.615,20
SUB-ANEXO VI.4					
Uso Agrícola	82.948 has. Empadronadas a \$	169,27	14.040.641,14	60,00%	8.424.384,68
Uso Público	195 has. Empadronadas a \$	253,91	49.511,59	60,00%	29.706,96
Uso Recreativo	696 has. Empadronadas a \$	677,08	471.248,79	60,00%	282.749,28
Uso Abastecimiento Población	100 has. Empadronadas a \$	978,55	97.855,22	60,00%	58.713,13
Uso Industrial	40 has. Empadronadas a \$	507,81	20.312,45	60,00%	12.187,47
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	215 has. Empadronadas a \$	338,54	72.786,27	60,00%	43.671,76
Uso Recreativo/Urbano-501 hasta 750 mts	138 has. Empadronadas a \$	507,81	70.077,95	60,00%	42.046,77
SUBTOTAL 84.332					8.893.460,05
Generación Hidroeléctrica (HINISA)			13.000.000,00	30,00%	3.900.000,00
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					9.750.000,00
SUBTOTAL T.E.M. RIO ATUEL					25.017.075,25
TOTAL CUENCA DEL RIO ATUEL					65.464.431,09

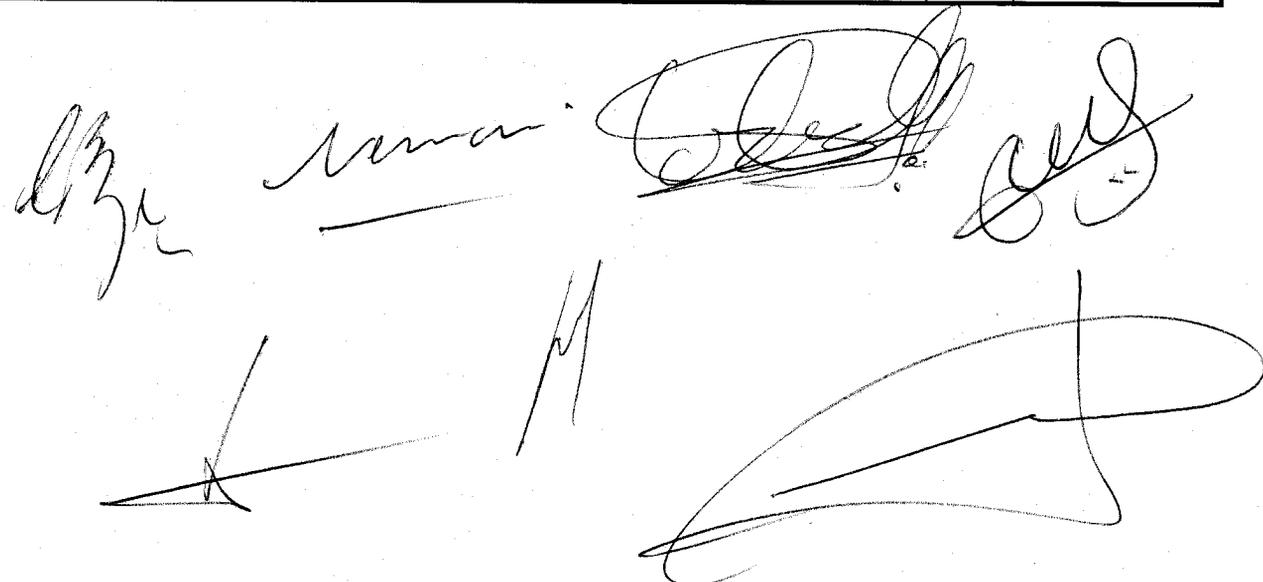
[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ANEXO VII - CUENCA DEL RIO MALARGÜE				2021	
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO	
A. JEFATURA					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
Uso Agrícola	1.048 has. Empadronadas a \$	322,06	337.522,34	70,00%	236.265,64
Uso Agrícola C.C.8233/34-8236	3.607 has. Empadronadas a \$	206,47	744.722,86	70,00%	521.306,00
Uso Abastecimiento Población	129 has. Empadronadas a \$	1.861,85	240.178,38	70,00%	168.124,87
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	966,19	15.459,04	70,00%	10.821,33
Uso Público	342 has. Empadronadas a \$	483,09	165.218,47	70,00%	115.652,93
Uso Recreativo	2.798 has. Empadronadas a \$	1.288,25	3.604.532,45	70,00%	2.523.172,72
Uso Mineral	15 has. Empadronadas			30,00%	0,00
Uso Minero y Petrolero	965 has. Empadronadas		50.700.000,00	30,00%	15.210.000,00
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	72 has. Empadronadas	644,13	46.377,12	70,00%	32.463,98
Uso Piscícola	13 has. Empadronadas	322,06	4.186,82	70,00%	2.930,78
SUBTOTAL	9.005				18.820.738,24
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
3. OTROS RECURSOS					
SUBTOTAL SUBDELEGACION				21.446.738,24	
B. DIQUE BLAS BRISOLI					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VII.1					
Uso Agrícola	3.534 has. Empadronadas a \$	334,27	1.181.292,86	70,00%	826.905,00
Uso Abastecimiento Población	90 has. Empadronadas a \$	1.932,39	173.914,79	70,00%	121.740,35
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	1.002,80	16.044,72	70,00%	11.231,31
Uso Público	339 has. Empadronadas a \$	501,40	169.973,80	70,00%	118.981,66
Uso Recreativo	2.778 has. Empadronadas a \$	1.337,06	3.714.353,79	70,00%	2.600.047,65
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	72 has. Empadronadas a \$	668,53	48.134,17	70,00%	33.693,92
SUBTOTAL	6.829				3.712.599,90
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
SUBTOTAL DIQUE BLAS BRISOLI				4.687.599,90	
C. T.E.M. RIO MALARGUE					
1. RECURSOS DEL EJERCICIO VIGENTE					
SUB-ANEXO VII.2					
Uso Agrícola	4.508 has. Empadronadas a \$	205,13	924.735,96	70,00%	647.315,17
Uso Abastecimiento Población	129 has. Empadronadas a \$	1.185,87	152.977,13	70,00%	107.083,99
Uso Industrial	16 has. Empadronadas a \$	615,40	9.846,35	70,00%	6.892,44
Uso Público	342 has. Empadronadas a \$	307,70	105.232,82	70,00%	73.662,97
Uso Recreativo	2.778 has. Empadronadas a \$	820,53	2.279.429,01	70,00%	1.595.600,30
Uso Mineral	15 has. Empadronadas a \$				
Uso Recreativo/Urbano-hasta 500 mts	72 has. Empadronadas a \$	410,26	29.539,04	70,00%	20.677,33
SUBTOTAL	7.860				2.451.232,21
2. RECURSOS DE EJERCICIOS VENCIDOS					
SUBTOTAL T.E.M. RIO MALARGUE				3.231.232,21	
TOTAL CUENCA DEL RIO MALARGÜE				29.365.570,35	

ANEXO VIII - AGUAS SUBTERRANEAS			
			2021
CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - CANON AGUAS SUBTERRANEAS	302.201.316,24	65,00%	196.430.855,56
B - AGUAS SUBTERRANEAS EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES			67.600.000,00
D - AGUAS SUBTERRANEAS OTROS RECURSOS			20.000.000,00
TOTAL ZONA AGUAS SUBTERRANEAS			284.030.855,56

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO IX - CONTAMINACION			2021
CONCEPTO	MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - CUOTA R.U.E. EJERCICIO VIGENTE	93.334.653,21	60,00%	56.000.791,93
B - CUOTA R.U.E. EJERCICIOS VENCIDOS CORRIENTES			15.600.000,00
D - MULTAS CONTAMINACION			10.000.000,00
E. OTROS RECURSOS CONTAMINACION (Inspec.Analisis,Inscrip.,etc.)			20.000.000,00
TOTAL ZONA CONTAMINACION			101.600.791,93

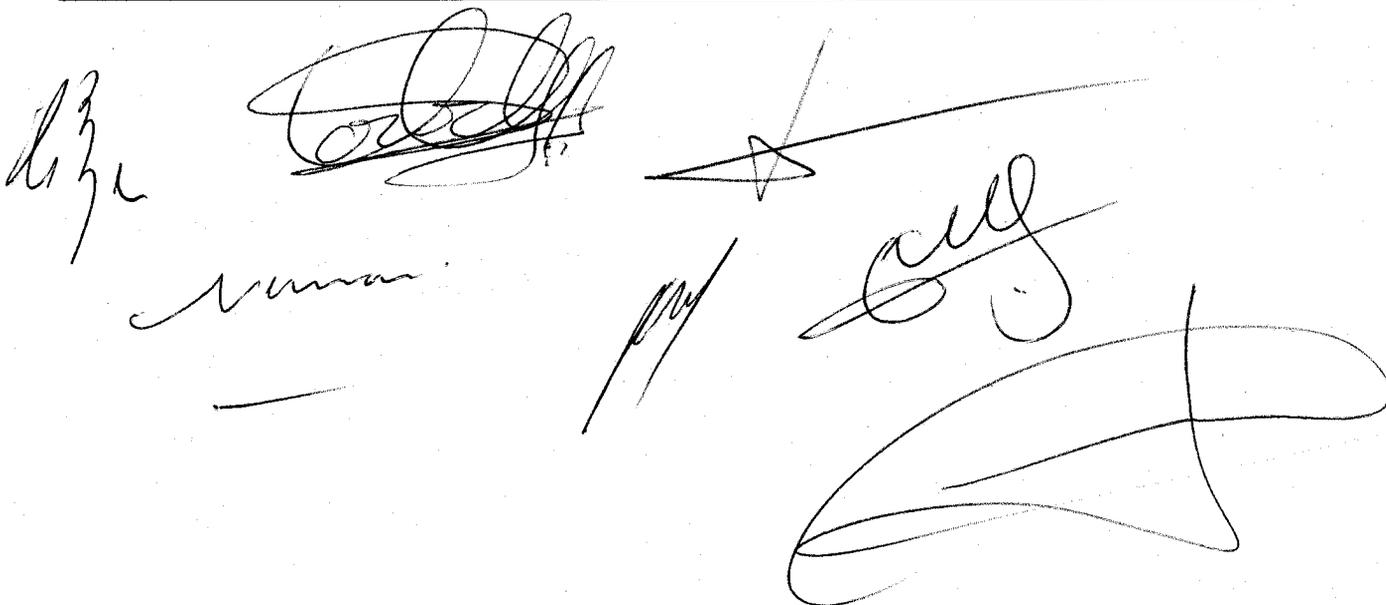

 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom.

ANEXO X - I - RECURSOS DECRETO LEY NRO. 555/75

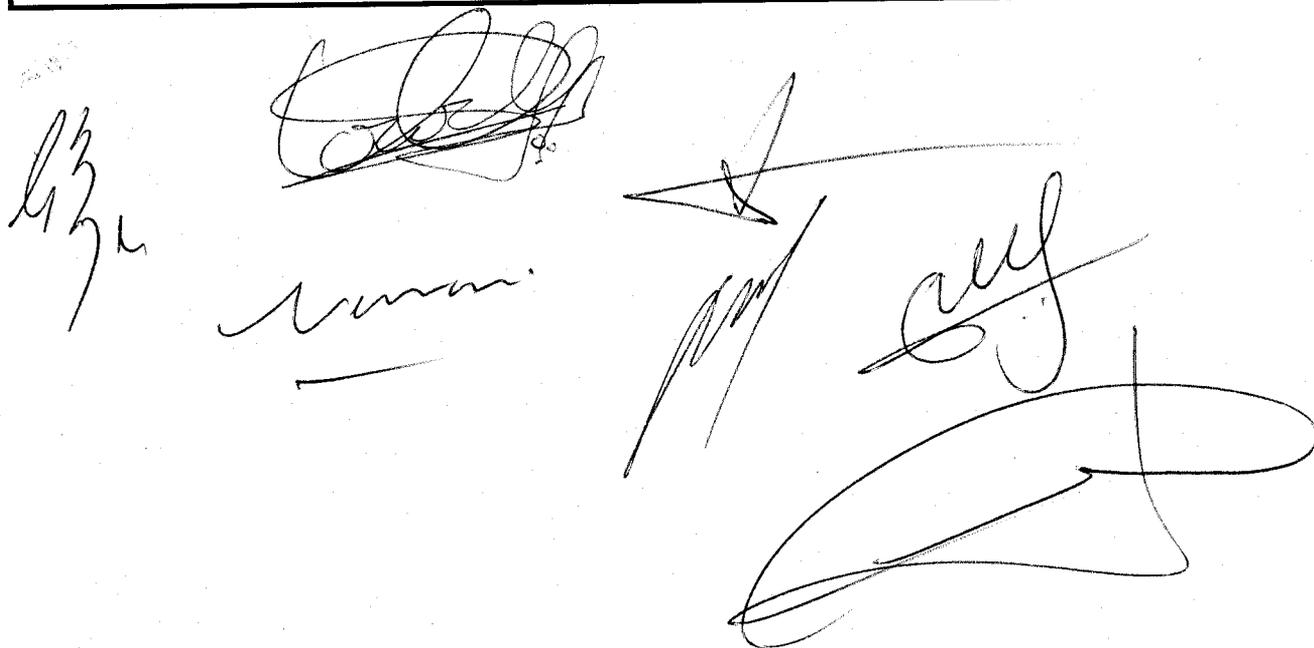
2021

FONDO PERMANENTE	HECTAREAS	IMPORTE	MONTO		MONTO
A- AGRICOLA					
RIO MENDOZA	111.635	416,00	46.440.160,00	80,00%	37.152.128,00
RIO TUNUYAN INFERIOR	88.468	286,00	25.301.848,00	75,00%	18.976.386,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	55.158	364,00	20.077.512,00	75,00%	15.058.134,00
RIO LAS TUNAS	13.654	286,00	3.905.044,00	75,00%	2.928.783,00
RIO DIAMANTE	77.589	286,00	22.190.454,00	60,00%	13.314.272,40
RIO ATUEL	115.905	286,00	33.148.830,00	60,00%	19.889.298,00
RIO MALARGÜE	4.655	286,00	1.331.330,00	70,00%	934.947,40
SUBTOTAL	467.064		152.395.178,00		108.253.948,80
B- OTROS USOS					
RIO MENDOZA	70.992	832,00	59.065.344,00	80,00%	47.252.275,20
RIO TUNUYAN INFERIOR	3.518	572,00	2.012.296,00	75,00%	1.509.222,00
RIO TUNUYAN SUPERIOR	3.102	728,00	2.258.256,00	75,00%	1.693.692,00
RIO LAS TUNAS	1.832	572,00	1.047.904,00	75,00%	785.928,00
RIO DIAMANTE	8.598	572,00	4.918.056,00	60,00%	2.950.833,60
RIO ATUEL	1.936	572,00	1.107.392,00	60,00%	664.435,20
RIO MALARGÜE	4.350	572,00	2.488.200,00	70,00%	1.741.740,00
SUBTOTAL	94.328		72.897.448,00		56.598.126,00
TOTAL	561.392		225.292.626,00		164.852.074,80

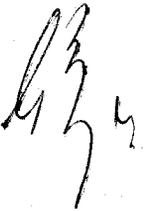
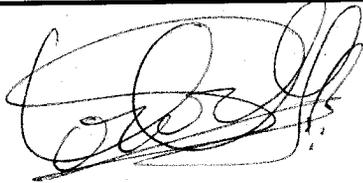
ANEXO X - II - REEMBOLSO DE OBRAS A COBRAR EN EL EJERCICIO							2021
	VIGENTE			VENCIDO			
	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO	
RIO MENDOZA	4.645.328,00	80,00%	3.716.262,40	1.052.868,04	20,00%	210.573,61	
RIO TUNUYAN INFERIOR	10.598.948,00	75,00%	7.949.211,00	3.312.025,47	20,00%	662.405,09	
RIO TUNUYAN SUPERIOR	3.019.035,00	75,00%	2.264.276,25	3.180.848,23	20,00%	636.169,65	
TUPUNGATO	1.797.600,00	75,00%	1.348.200,00	530.935,64	20,00%	106.187,13	
RÍO DIAMANTE	3.554.638,00	60,00%	2.132.782,80	8.268.714,21	8,00%	661.497,14	
RÍO ATUEL	6.161.695,00	60,00%	3.697.017,00	3.107.993,69	6,00%	186.479,62	
RIO MALARGÜE	9.911.319,00	70,00%	6.937.923,30	2.157.789,23	4,00%	86.311,57	
TOTAL	39.688.563,00		28.045.672,75	21.611.174,52		2.549.623,81	

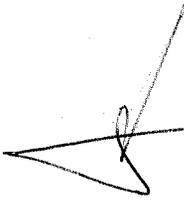
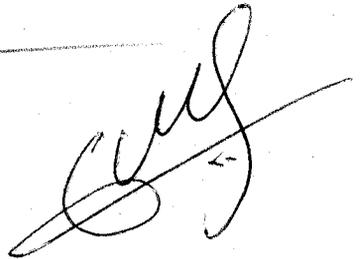
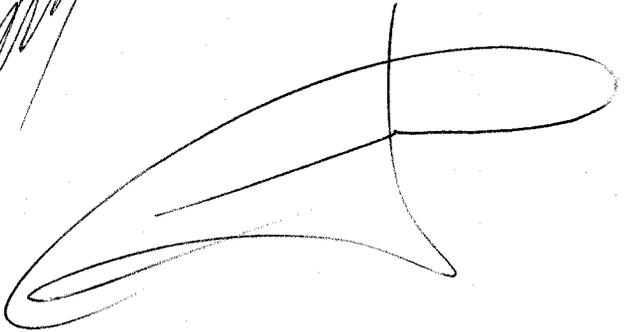

 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a signature with a star symbol in the middle, and several other scribbles and initials scattered below.

ANEXO X - III - FONDO PERMANENTE EJERCICIO VENCIDO				
	VENCIDO			
	IMPOSICION	%	PRESUPUESTO	
	RIO MENDOZA	22.500.000,00	20,00%	4.500.000,00
	RIO TUNUYAN INFERIOR	10.500.000,00	20,00%	2.100.000,00
	RIO TUNUYAN SUPERIOR	6.000.000,00	20,00%	1.200.000,00
	RIO LAS TUNAS	1.500.000,00	20,00%	300.000,00
	RIO DIAMANTE	30.000.000,00	8,00%	2.400.000,00
	RIO ATUEL	52.500.000,00	6,00%	3.150.000,00
	RIO MALARGÜE	2.250.000,00	4,00%	90.000,00
	TOTAL	125.250.000,00		13.740.000,00

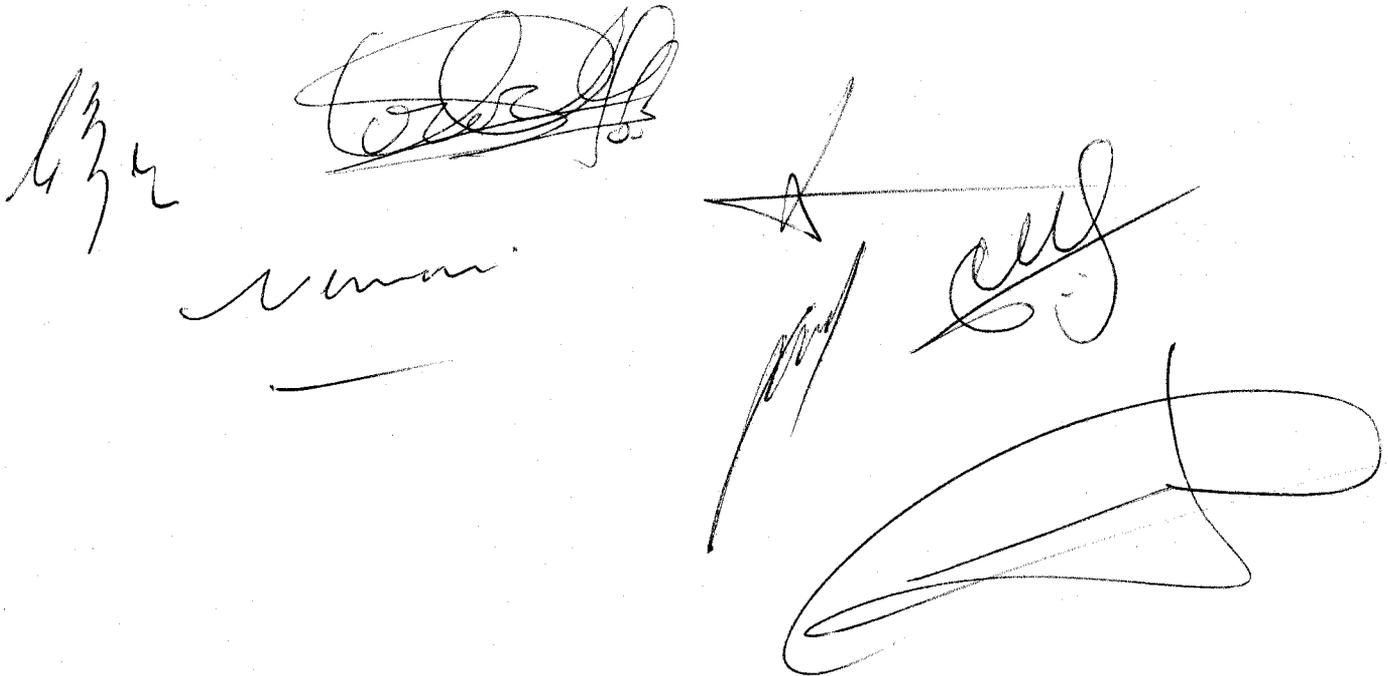

 The bottom section of the document contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are initials 'L3' and 'L3/2'. In the center, there is a large, complex signature. To the right, there are several other signatures, including one that appears to be 'C. J.' and another that is very large and stylized.

ANEXO XI - RED TELEMETRICA				2.021
CONCEPTO		MONTO DE LA IMPOSICION	%	TOTAL PRESUPUESTADO
A - RECURSOS EJERCICIO VIGENTE	558.229 has. Empadronadas a \$ 143,00	79.826.747,00	60,00%	47.896.048,20
Excepción de Has.s/Res.N°.312/04 H.T.A.				
B - RECURSOS EJERCICIOS VENCIDOS				26.000.000,00
C. OTROS RECURSOS				5.000.000,00
TOTAL RED TELEMETRICA				78.896.048,20

ANEXO XII - FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490				2021
CONCEPTO		%	TOTAL	SUMAS
			PRESUPUESTADO	IGUALES
A- FINANCIAMIENTOS				
1- Reembolsos de Obras Vigente	93.185.661,00	70,00%	65.229.962,70	
2- Reembolsos de Obras Vencido			16.900.000,00	
3- Fondo Adquisición Máquinas Ej. Vigente	80.279.056,00	70%	56.195.339,20	
4- Fondo Adquisición Máquinas Ej. Vencido			15.000.000,00	
5- Reembolso Obras Fondo Adaptación Cambio Climático Res. 118/20 H.T.A.			16.000.000,00	
6- Rentas Financieras			30.000.000,00	
TOTAL FONDO DE DESARROLLO HIDRICO LEY PROV.Nro.7490				199.325.301,90


 The bottom section of the document contains several handwritten signatures and initials. On the left, there are initials 'L34' and a signature. In the center, there is a signature that appears to be 'C. ...'. On the right, there is a signature with a star above it, and another signature below it. At the bottom right, there is a large, stylized signature.

ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA			2021
CONCEPTO			TOTAL
		%	PRESUPUESTADO
1 Río Mendoza			
CENTRAL PUERTO S.A.	16.380.000,00	70,00%	11.466.000,00
GEMSA	227.500,00	70,00%	159.250,00
CEMPSA	26.000.000,00	70,00%	18.200.000,00
Reservas Ejercicios Anteriores	60.000.000,00	100,00%	60.000.000,00
Reembolso obras (Vigente)	7.415.722,00	80,00%	5.932.577,60
Reembolso obras (Vencido)	3.500.000,00	20,00%	700.000,00
SUB-TOTAL			96.457.827,60
2 Río Tunuyán Inferior			
CEMPSA	2.600.000,00	70,00%	1.820.000,00
Reservas Ejercicios Anteriores	6.000.000,00	100,00%	6.000.000,00
SUB-TOTAL			7.820.000,00
3 Río Diamante			
HIDISA	7.020.000,00	70,00%	4.914.000,00
GEMSA	195.000,00	70,00%	136.500,00
Reservas Ejercicios Anteriores	6.000.000,00	100,00%	6.000.000,00
Reembolso obras (Vigente)	11.652.360,00	60,00%	6.991.416,00
Reembolso obras (Vencido)	1.500.000,00	8,00%	120.000,00
SUB-TOTAL			18.161.916,00
4 Río Atuel			
HINISA	13.000.000,00	70,00%	9.100.000,00
Reservas Ejercicios Anteriores	5.000.000,00	100,00%	5.000.000,00
Reembolso obras (Vigente)	7.755.756,00	60,00%	4.653.453,60
Reembolso obras (Vencido)	2.800.000,00	6,00%	168.000,00
SUB-TOTAL			18.921.453,60
TOTAL ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088			141.361.197,20

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO II.1-A - DIQUE CIPOLLETTI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
1094	Concesión Galarraga PRORRATA:	1094	430	
1700	Hijuela Sanchez de la Colonia Sanchez	1700/1701	1.199	
1703	Hijuela Starace	1703	273	
1704	Hijuela Sanmartino	1704/1713	356	
1714	Hijuela Cienagas del Mirasso	1714/1718	259	
1719	Hijuela Nicolas Serpa	1719	270	
1720	Hijuela Aura	1720/1723	144	
1829	A° Sauce y Rincón	1829/1830	756	
1735	Arroyo Tulumaya	1735	0	
1768	Canal Concesión Suarez	1768	638	
1770	Canal Vertientes Corralitos	1770/1806-1828	3.654	
1807	Canal Los Alamos	1807	510	
1827	Arroyo Negro	1827	601	
1906	Desagüe Paso Angosto	1906	66	
1913	Desagüe Carreras de Guaymallén	1913	66	
1918	Conc. Desagües Predios Part. Maipú	1918	79	
1922	Desagüe Mina de Oro N° 1	1922	73	
1923	Desagüe Mina de Oro N° 2	1923	186	
1924	Concesión Hederra	1924	0	
1925	Hijuela Paso Hondo	1925	397	
1926	Hijuela Mezzabotta	1926	15	
1927	Hijuela Cambiaghi	1927/1928	99	
1929	Hijuela Chacras de Ortega	1929/1934	214	
TOTAL HECTAREAS			10.285	
PRORRATA: 86,14				

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO II.1-B - DIQUE CIPOLLETTI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
1001	Canal Cacique Guaymallén	1001/1093-1095/1101-1288-1289-1291-1293 1299-1300-1278/1280	430	40.246
1263	Canal Jocolí	1263/1277-1281/1283 1290		
1284	Canal Matriz San Martín-Margen Izquierda	1284		127
1107	Canal Flores	1107/1109		3.416
1110	Canal Matriz Margen Derecha	1110/1111		34
1112	Canal Corvalán	1112		2.087
1113	Canal Santander	1113		1.994
1114	Canal Matriz Lunlunta	1114/1117-1285		2.153
1118	Canal Naciente	1118/1141		6.524
1142	Canal Chachingo	1142/1177		3.973
1178	Canal Barrancas	1178/1181		1.589
1182	Canal Espino	1182		123
1183	Canal Matriz G. Céspedes	1183/1199-1286		3.757
1200	Canal Matriz Bajada de Araujo	1200/1216		3.788
1217	Canal Gobernador Galigniana Segura	1217/1232-1287 1294/1298-1308/1314		10.554
1237	Canal Gustavo André	1237/1241		3.516
1242	Canal San Pedro y San Pablo	1242/1253		4.702
1254	Canal Natalio Estrella	1254/1256-1292		2.366
1257	Canal General Ortega	1257		1.064
1262	Canal Concesión California	1262		3.838
1738	Canal Nuevo Tulumaya	1738/1758		5.460
1760	Canal Colonias	1760/1764		1.589
TOTAL HECTAREAS			430	112.340
PRORRATA: 111,98				

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO II.2 A T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
1001	Canal Cacique Guaymallén	1001/1101-1291-1293 1299-1300	430	38.286
	TOTAL HECTAREAS		430	38.286
	PRORRATA: 141,10			

lizer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
ANEXO II.2 - B.T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
1104	Canal Compuertas	1104/1105		1.492
1106	Canal 1° Vistalba	1106		2.133
1107	Canal Flores	1107/1109		3.416
1112	Canal Corvalán	1112		2.087
1766	Vertientes Borbollón	1766		184
1113	Canal Santander	1113		1.994
1178	Canal Barrancas	1178/1181		1.589
1182	Canal Espino	1182		123
1812	A° Uspallata	1812	536	1.394
1813	A° Carrizal	1813		2.045
1814	A° Blanco	1814		195
1816	A° Aguas Privadas	1816/1819		21
1823	A° San Alberto	1823		3.619
1831	A° Santa María	1831		30
1832	A° El Salto	1832/1835		929
1836	A° Las Mulas	1836/1843-1845		1.772
1844	A° Aguas Claras	1844		584
1847	A° Vertientes Puesto del Alamo	1847-1848		354
1288	A.C.R.E. CAMPO ESPEJO	1288-1937-1942/1944		3.169
1947	A.C.R.E. Paramillos	1947-1948		4.267
TOTAL HECTAREAS			536	31.397
PRORRATA: 183,43				

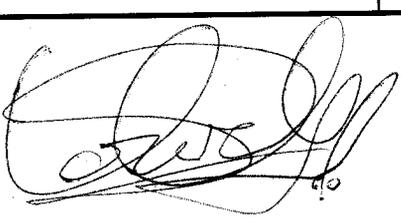
h3

[Signature]

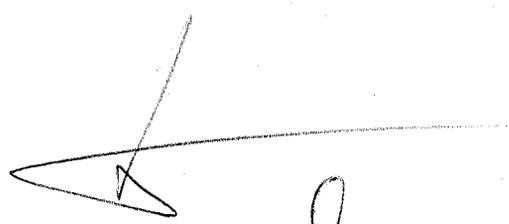
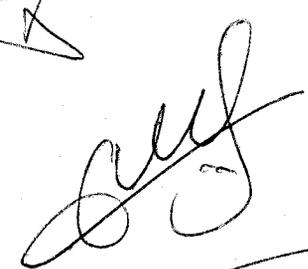
[Signature]

[Signature]

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO II.2 - C T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO DEL RIO MENDOZA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
1200	Canal Matriz Bajada de Araujo	1200/1216		3.788
1217	Canal Matriz Galigniana Segura	1217/1232-1287		
		1294/1298-1308/1314		10.554
1237	Canal Gustavo André	1237/1241		3.514
1242	Canal San Pedro y San Pablo	1242/1253		4.702
1254	Canal Natalio Estrella	1254/1256-1292		2.366
1262	Concesión California	1262		3.838
1263	Canal Jocolí	1263/1277-1281/1283		
		1290		9.440
1278	Hijuela Esteban (Cl. Cq. Guaymallén)	1278/1280-1288/1289		1.725
1735	Arroyo Tulumaya	1735/1737		579
1738	Canal Nuevo Tulumaya	1738/1758		6.460
1760	Canal Colonias	1760/1764		1.589
1900	Int. Reg. Des. El Pastal	1900		0
1945	Desaguante Pescara	1945		224
	TOTAL HECTAREAS			48.779
	PRORRATA: 183,43			

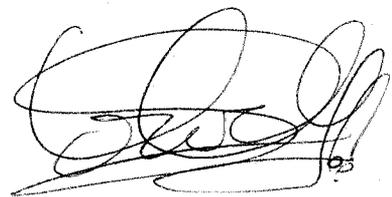


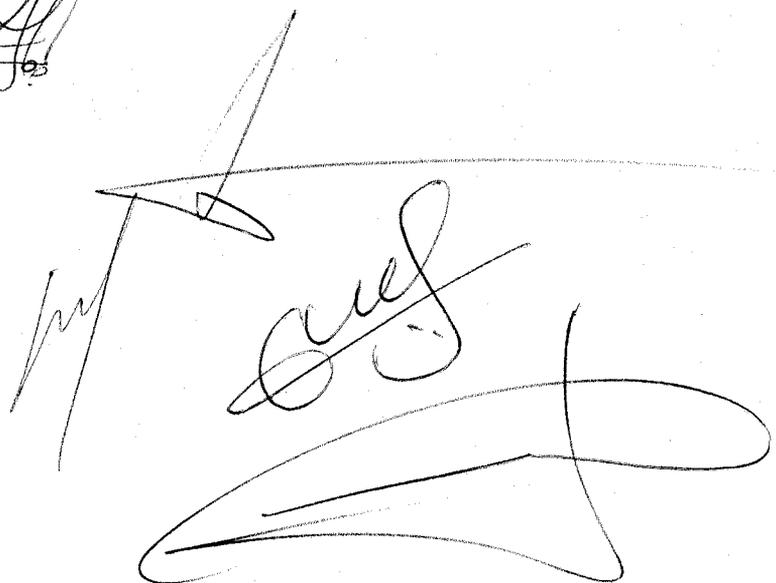




CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO III.1				
DIQUE TIBURCIO BENEGAS				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
2018	Canal Ovalle	2018		94
2022	Canal Matriz Reducción	2022/2122-2610/2613 2615-2621		14.703
2123	Canal Matriz Independencia	2123/2182-2614-2617		10.848
2183	Canal Matriz San Martín	2183/2192-2194/2310 2609-2616-2619/2620		22.839
2311	Canal Matriz Constitución	2311/2390-2618		12.329
2391	Canal Matriz Río Bamba	2391/2395		1.393
2396	Canal Cobos	2396-2608		1.218
2397	Canal Chacabuco	2397/2424		2.329
2425	Canal Arboles	2425/2429		610
2431	Canal Medrano	2431		603
2432	Canal Nuevo Gil	2432/2439		3.247
2440	Canal Matriz San Isidro	2440/2532		3.775
2533	Canal Santa Rosa	2533/2557		3.908
2558	Canal La Paz	2558/2571-2577/2600 2632	5	9.816
2602	Canal Ing. Gallo	2602		622
2622	Canal Otoyanes	2622		835
2623	Canal Norte	2623/2629		1.837
2631	Hijuela Guevara	2631		563
2193	Dársena	2193		63
TOTAL HECTAREAS			5	91.632
PRORRATA: 109,19				

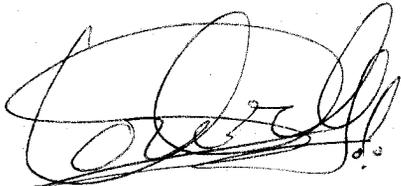
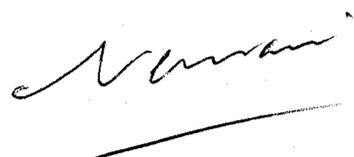
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO III.2				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS ZONA DE RIEGO RIO TUNUYAN INFERIOR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	F. MOTRIZ	TOTAL Has.
2018	Canal Ovalle	2018		94
2022	Canal Matriz Reducción	2022/2122-2610/2613 2615-2621		14.703
2123	Canal Matriz Independencia	2123/2182-2614-2617		10.848
2183	Canal Matriz San Martín	2183/2192-2194/2310 2609-2616-2619/2620		22.839
2311	Canal Matriz Constitución	2311/2390-2618		12.329
2391	Canal Matriz Río Bamba	2391/2395		1.393
2396	Canal Cobos	2396-2608		1.218
2397	Canal Chacabuco	2397/2424		2.329
2425	Canal Arboles	2425/2429		610
2431	Canal Medrano	2431		603
2432	Canal Nuevo Gil	2432/2439		3.247
2440	Canal Matriz San Isidro	2440/2532		3.775
2533	Canal Santa Rosa	2533/2557		3.908
2558	Canal La Paz	2558/2571-2577/2600 2632	5	9.816
2622	Canal Otoyanes	2622		835
2623	Canal Norte	2623/2629		1.837
2631	Canal Guevara	2631		563
2193	Dársena	2193		63
	TOTAL HECTAREAS		5	91.010
	PRORRATA: 106,69			

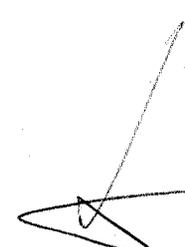
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO IV.1				
DIQUE VALLE DE UCO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
5001	Canal Manzano	5001/5004		2.414
5005	Canal Melocotón	5005		2.604
5006	Canal Vista Flores	5006/5007		2.302
5008	Canal Uco	5008/5009		3.125
5010	Canal Consulta	5010/5011		3.934
5022	Canal Consulta -Rama Sur	5022		761
5014	Canal Rincón	5014		857
5019	Hijuela Elvira Bustos	5019	273	714
5016	Canal Cañada Las Rosas	5016		350
5020	Rama Quiroga	5020		1.559
5023	Canal Mtz. Valle de Uco - M.Derecha	5023		81
5012	Canal Capacho	5012		982
5765	Aguas Priv.Dpto.San Carlos	5765		0
TOTAL HECTAREAS			273	19.683
PRORRATA: 160,38				



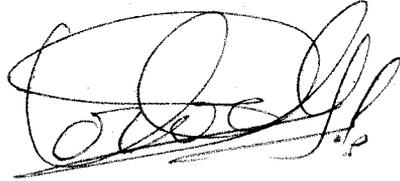
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO IV.2				
DIQUE VALLE DE UCO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
5725	Canal Arroyo Claro	5725/5733		2.285
	TOTAL HECTAREAS			2.285
	PRORRATA: 160,38			

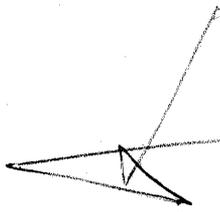
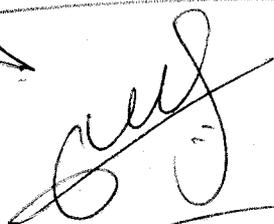


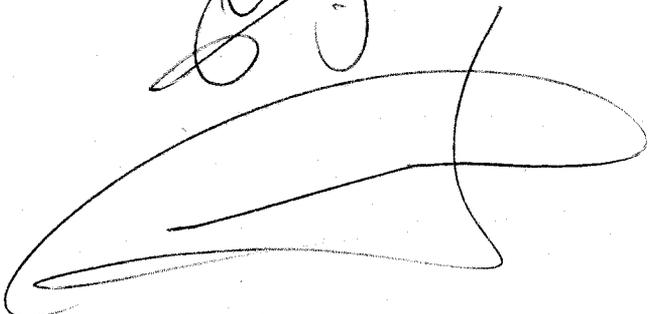


CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO IV.3				
DIQUE YAUCHA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
5700	Canal Matriz Yaucha	5700/5702-5773/5774		4.597
	TOTAL HECTAREAS			4.597
	PRORRATA: 230,90			

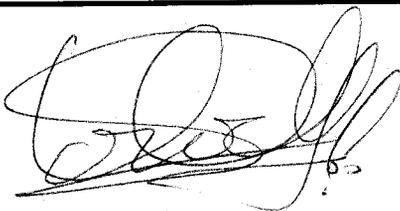
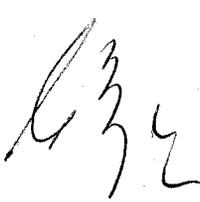



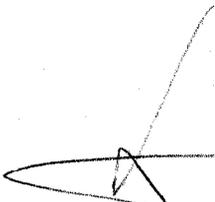


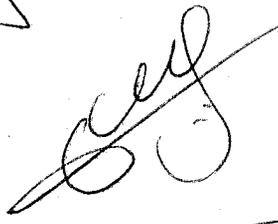
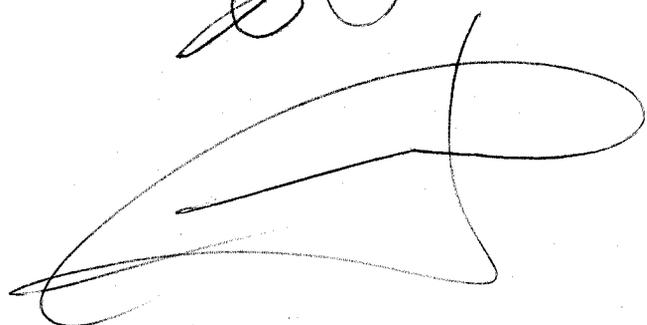





CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO IV.4				
DIQUE AGUANDA				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
5703	Canal Matriz Aguanda	5703/5720		3.263
5762	Arroyo La Salamanca	5762		398
	TOTAL HECTAREAS			3.661
	PRORRATA: 230,90			

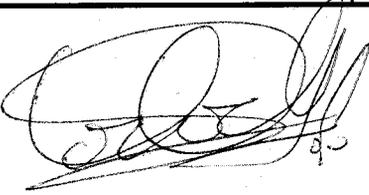
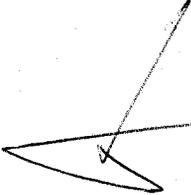



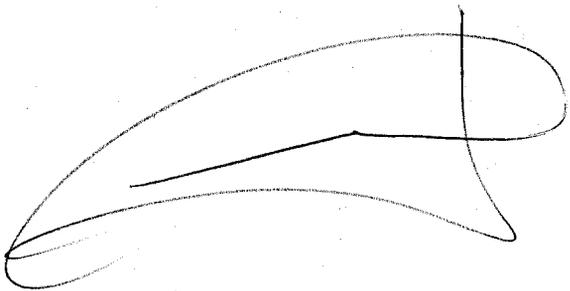


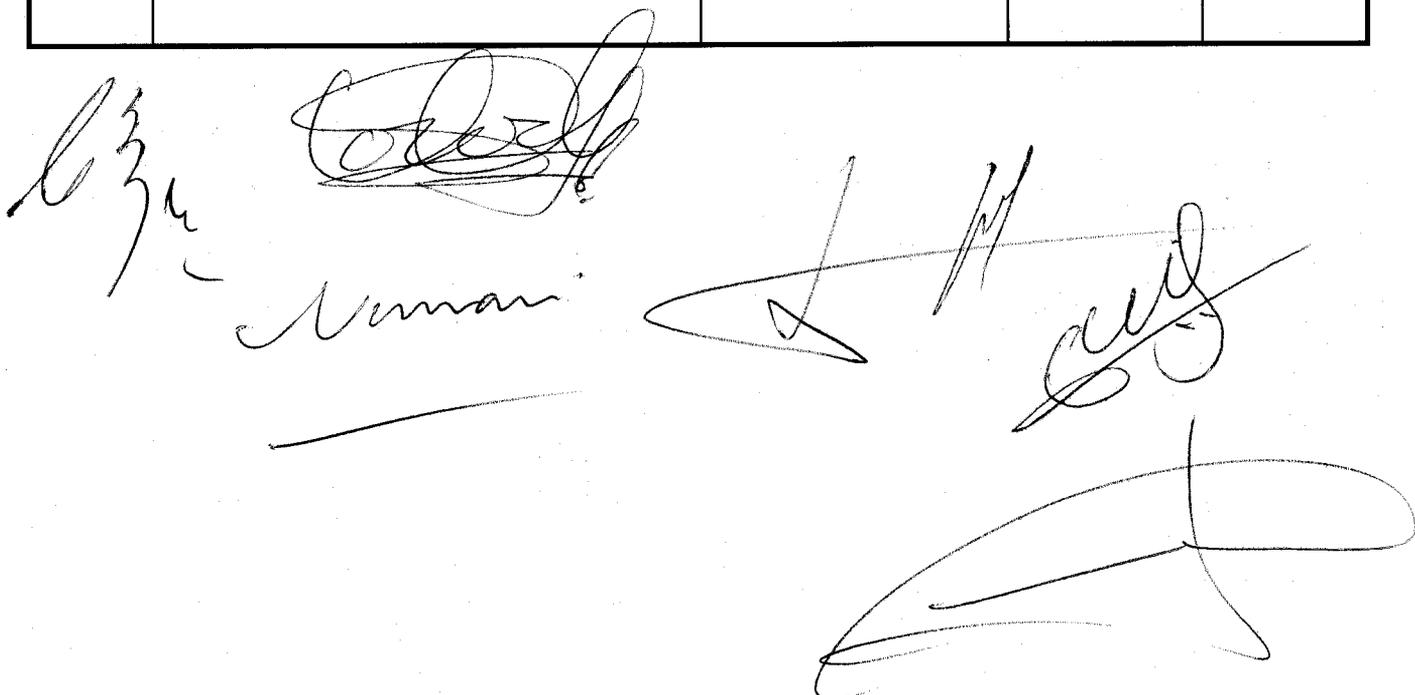
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2.121
SUB-ANEXO IV.5 - TEM				
TRABAJOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS DE LA ZONA DEL RIO TUNUYAN SUPERIOR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
5001	Canal Manzano	5001/5004		2.414
5005	Canal Melocotón	5005		2.604
5006	Canal Vista Flores	5006/5007		2.302
5008	Canal Uco	5008/5009		3.125
5010	Canal Consulta	5010/5011		3.934
5022	Canal Consulta -Rama Sur	5022		761
5014	Canal Rincón	5014		857
5016	Canal Cañada Las Rosas	5016		350
5019	Hijuela Elvira Bustos	5019	273	714
5020	Rama Quiroga	5020		1.559
5722	Arroyo Negro	5722		69
5723	Arroyo Cienagas	5723-5724		346
5725	Arroyo Claro	5725/5733		2.285
5734	Canal Peñaloza	5734		57
5735	Arroyo Torrecitas	5735		872
5736	Arroyo Silva o Manantiales	5736		450
5737	Arroyo La Estacada	5737		3
5738	Arroyo Grande	5738/5739-5783		1.264
5741	Vertientes Continuación Arroyo Grande	5740/5741		506
5742	Arroyo Salas Carocas	5742/5748		1.507
5749	Canal La Quebrada	5749/5750		214
5751	Arroyo Claro del Alamo o Rincón	5751-5753		307
5755	Arroyo del Centro y R. Viejo	5755/5756		425
5758	Arroyo Las Pircas	5758		283
5759	Arroyo La Rioja	5759		322
5763	Mant. Lagunita - Los Lumes	5763		51
5764	Aguas Privadas Departamento Tunuyán	5764		31
5765	Aguas Privadas Departamento San Carlos	5765		0
5767	Arroyo la Barranca y la Manga	5767/5768		467
5771	Arroyo Potrerillos	5771		0
5772	Arroyo Villegas	5772		1.451
5902	Hijuela Otoño	5902		322
5903	Desagüe Colector Las Piedras	5903		274
5900	Conc. Des. Predios Part. Tunuyán	5900		467
5901	Conc. Des. Predios Part. San Carlos	5901		2.031
5012	Canal Capacho	5012		982
5021	Conc. Demetrio Fortugno	5021		55
5700	Mtz. Yaucha	5700/5702-5773/5774		4.597
5703	Mtz. Aguanda	5703/5720		3.263
5762	Arroyo Salamanca	5762		398
5769	Arroyo La Barranca	5769/5770		349
9774	Arroyo Guiñazú	9774/9777-9782		1.138
5023	Canal Mz.Valle de Uco-M.Derecha	5023		81

5784	Vertientes de Capiz	5784	276
9727	A°Río de la Pampa o Salto	9727	1.015
5017	Canal Bernal	5017	27
5015	Canal Anzorena	5015	169
9724	Arroyo Quebrada de las Casa	9724	421
TOTAL HECTAREAS		273	45.395
PRORRATA: 241,89			

lizer

numan




CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2121
SUB-ANEXO IV.6				
DIQUE RIO LAS TUNAS Y CANAL MATRIZ TUPUNGATO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
9700	Arroyo La Pampa	9700		582
9705	Arroyo El Peral	9705-9706-9721		
		9730/9732-9781	46	405
9707	Arroyo Alto Verde	9707		496
9708	Arroyo Río Las Tunas	9708-9762		962
9709	Canal Espina	9709-9747/9761		1.084
9710	Canal Ancón	9710/9714-9733/9746		
		9763		933
9715	Canal Sauce	9715/9716-9766		1.415
9717	Arroyo Ancón	9717	257	257
9718	Acequia del Diablo	9718	59	59
9723	A° Anchayuyo (sin derecho)	9723	2	343
9728	Vertientes Punta de Agua	9728		100
9729	Aguas Privadas Dto. Tupungato	9729	75	75
9768	Hijuela Gualtallary	9768		55
9769	Canal Esquina Viejo	9769		445
TOTAL HECTAREAS			439	7.211
PRORRATA: 235,03				



CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO V.1				
DIQUE INGENIERO GALILEO VITALE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
4000	Río Diamante Directo	4000		397
4001	Canal Villa	4001/4002		1.254
4003	Canal Socavón	4003/4005		2.770
4006	Canal Frugoni y Marco	4006-4007-4150		4.247
4008	Canal Las Paredes	4008/4015		5.256
4016	Canal Ballofet	4016		680
4017	Canal Pavez	4017/4020	5	4.625
4029	Canal El Cerrito	4029/4040-4153		5.781
4022	Canal Toledano	4022/4028		4.432
4042	Canal Cuadro Nacional	4042		1.910
4041	Canal Salas	4041-4043/4045		2.331
4047	Canal Rama La Llave	4047-4152		3.473
4048	Canal Matriz Bombal Rama Primera	4048/4050		1.560
4051	Canal Serú Civit	4051		2.398
4052	Canal Grande	4052/4054		1.881
4055	Canal Sauce de la Leona	4055/4057		1.596
4058	Canal Cortaderal	4058/4059		821
4060	Canal Rama Caída Gonzalez	4060/4061		1.520
4062	Canal Cubillos	4062		2.014
4063	Canal Rama Caída	4063		1.261
4064	Hijuela Salinas	4064/4065		282
4066	Canal Gutierrez	4066/4067		1.749
4068	Canal Cejas del Monte	4068/4070		2.068
4071	Hijuela Vicuña (directa)	4071		485
4072	Canal Barrutti	4072		469
4073	Arroyo del Medio	4073		246
4074	Canal sauce de las Rosas	4074		829
4075	Canal Matriz Goudge	4075/4099		8.770
4100	Canal Matriz Vidalino	4100/4130		3.273
4131	Canal Elena	4131/4132-4149-4151		7.193
4139	Concesión E Day y Forte	4139		1.727
4145	Canal Vila C. Pedro M. Arroyo	4145		837
TOTAL HECTAREAS			5	78.135
PRORRATA: 66,86				

636

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
ANEXO V 2				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO RIO DIAMANTE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
4000	Río Diamante Directo	4000		397
4001	Canal Villa	4001/4002		1.254
4003	Canal Socavón	4003/4005		2.770
4006	Canal Frugoni y Marco	4006-4007-4150		4.247
4008	Canal Las Paredes	4008/4015		5.256
4016	Canal Ballofet	4016		680
4017	Canal Pavez	4017/4020	5	4.625
4029	Canal El Cerrito	4029/4040-4153		5.781
4022	Canal Toledano	4022/4028		4.432
4042	Canal Cuadro Nacional	4042		1.910
4041	Canal Salas	4041-4043/4045		2.331
4047	Canal Rama La Llave	4047-4152		3.473
4048	Canal Matriz Bombal Rama Primera	4048/4050		1.560
4051	Canal Serú Civit	4051		2.398
4052	Canal Grande	4052/4054		1.881
4055	Canal Sauce de la Leona	4055/4057		1.596
4058	Canal Cortaderal	4058/4059		821
4060	Canal Rama Caída Gonzalez	4060/4061		1.520
4062	Canal Cubillos	4062		2.014
4063	Canal Rama Caída	4063		1.261
4064	Hijuela Salinas	4064/4065		282
4066	Canal Gutierrez	4066/4067		1.749
4068	Canal Cejas del Monte	4068/4070		2.068
4071	Hijuela Vicuña (directa)	4071		485
4072	Canal Barrutti	4072		469
4073	Arroyo del Medio	4073		246
4074	Canal sauce de las Rosas	4074		829
4075	Canal Matriz Goudge	4075/4099		8.770
4100	Canal Matriz Vidalino	4100/4130		3.273
4131	Canal Elena	4131/4132-4149-4151		7.193
4139	Concesión E Day y Forte	4139		1.727
4145	Canal Vila C.Pedro M. Arroyo	4145		837
	Subtotal		5	78.135
4700	Arroyo del Medio	4700		1.098
4701	Aª del Medio y Cienagas del Toran	4701		267
4702	Aª y Vertientes Cienagas del Toran	4702		18
4900	Desague General del Norte	4900/4903		3.079
4905	Desague Gutierrez o del Blanco	4905		1.177
4907	Colonia Algarrobal	4907		518
	TOTAL HECTAREAS		5	84.292
	PRORRATA: 135,27			

434

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO VI.1				
DIQUE RINCON DEL INDIO - CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF. VERANO	TOTAL Has.
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140		33.309
3070	Canal San Pedro	3143/3145		13.037
3900	Conc. Desagues Gral. Alvear	3070		117
TOTAL HECTAREAS				46.463
PRORRATA: 48,03				

h 3/4

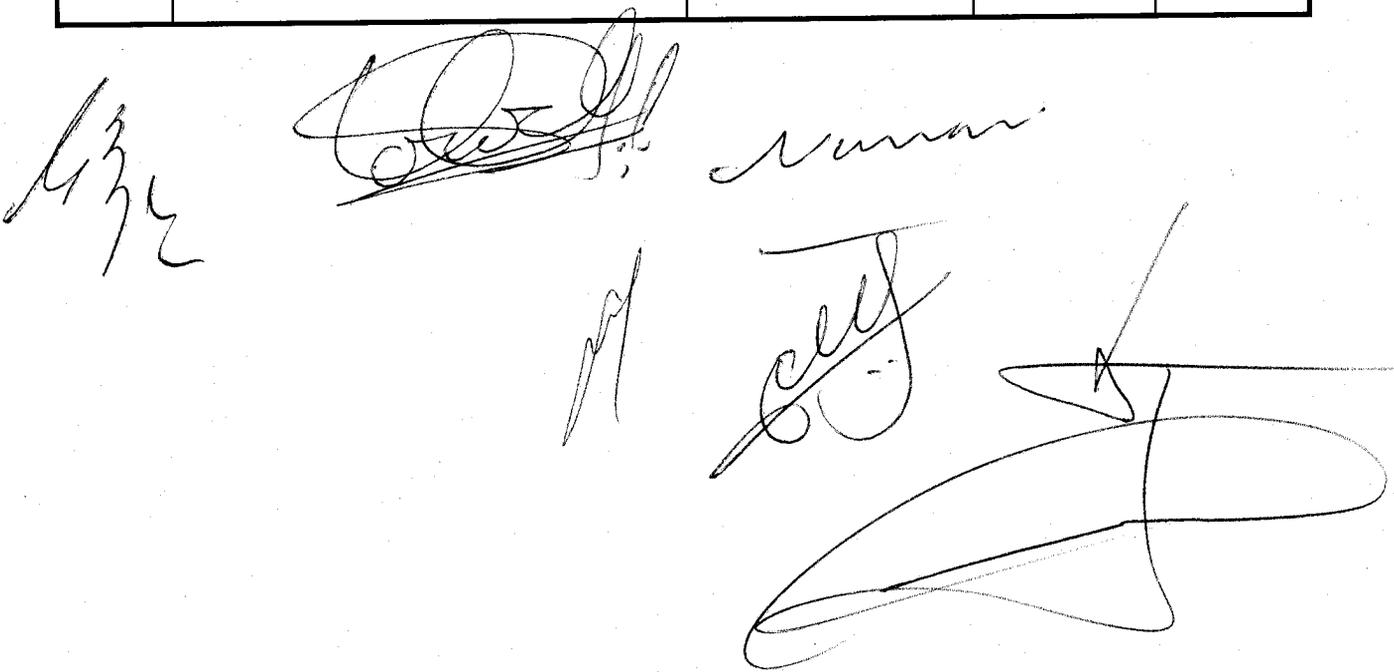
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO VI.2				
DIQUE CANAL MARGINAL DEL ATUEL				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3037	Canal Jauregui	3037/3039		5.963
3040	Canal Matriz Izuel	3040/3063		9.251
3064	Canal Atuel Sur	3064/3067		10.721
3070	Canal San Pedro	3070		13.037
3073	Canal Real del Padre	3073/3079		11.934
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140		33.309
		3143/3145		117
3900	Conc. Desagües Gral. Alvear	3900		
	TOTAL HECTAREAS			84.332
	PRORRATA: 57,11			


 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a signature in the top center, a signature in the top right, a signature in the middle right, and a large signature at the bottom right.

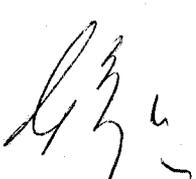
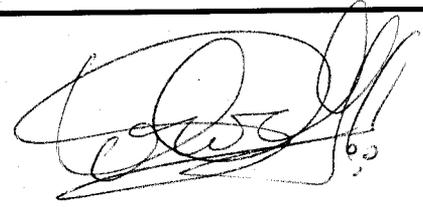
CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO VI.3 - T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO ATUEL-SALADO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3002	Canal Matriz Perrone	3002/3004		5.465
3005	Canal Correas	3005/3006		2.789
3007	Canal Sur Correas	3007		45
3009	Canal Atuel Conc. Regueira	3009/3010		5.720
3011	Canal Matriz Ing.Babacci	3011/3036-3146/3148		8.693
3069	Canal Arroyo	3069		458
3072	Concesión Kraft y Boers	3072		92
3141	Canal Arabia	3141		121
6231	Río Salado - Conc. La Junta	6231		2.033
TOTAL HECTAREAS				25.416
PRORRATA: 156,95				

434

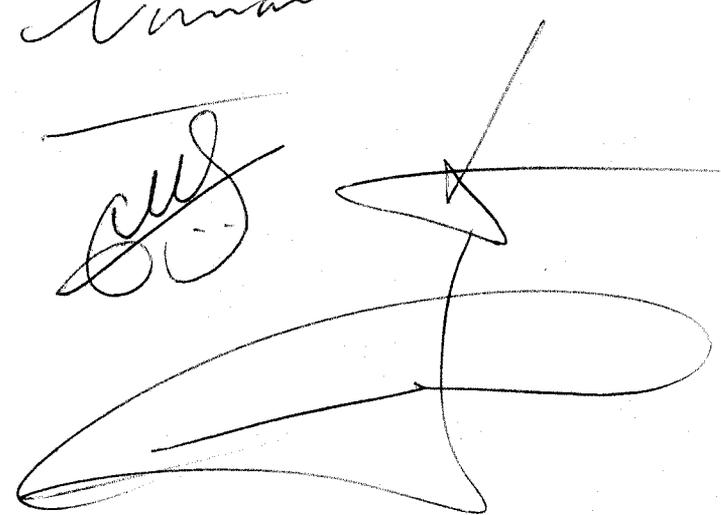
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO VI.4 - T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO ATUEL-SALADO				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
3037	Canal Jauregui	3037/3039		5.963
3040	Canal Matriz Izuel	3040/3063		9.251
3064	Canal Atuel Sur	3064/3067		10.721
3070	Canal San Pedro	3070		13.037
3073	Canal Real del Padre	3073/3079		11.934
3080	Canal Matriz Nuevo Alvear	3080/3123-3125/3140		33.309
		3143/3145		117
3900	Conc. Desagües Gral. Alvear	3900		
	TOTAL HECTAREAS			84.332
	PRORRATA: 169,27			





CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2021
SUB-ANEXO VII.1				
DIQUE GOBERNADOR BLAS BRISOLI				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
8233	Canal Cañada Colorada	8233-8234/8236		6.831
	TOTAL HECTAREAS			6.831
	PRORRATA: 334,27			

834

[Handwritten signature] verano

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CAUCES QUE CONTRIBUYEN A LOS DISTINTOS ANEXOS				2.021
SUB-ANEXO VII.2 T.E.M.				
TRABAJOS VARIOS CON EQUIPOS DE MAQUINAS EN LA ZONA DE RIEGO RIO MALARGUE				
CAUCES	NOMBRE	CAUCES COMPREND.	REF.VERANO	TOTAL Has.
8233	Canal Cañada Colorada	8233-8234/8236		6.831
8700	A° El Alamo	8700		201
8701	Las Leñas	8701		0
8702	Agua Botada	8702		3
8703	A° Mehanquil	8703		1
8704	A° Mirano	8704		1
8705	A° Calmuco	8705		30
8707	Vertiente Invernada del Viejo	8707		15
8706	A° El Chacay	8706		780
TOTAL HECTAREAS				7.862
PRORRATA: 205,13				

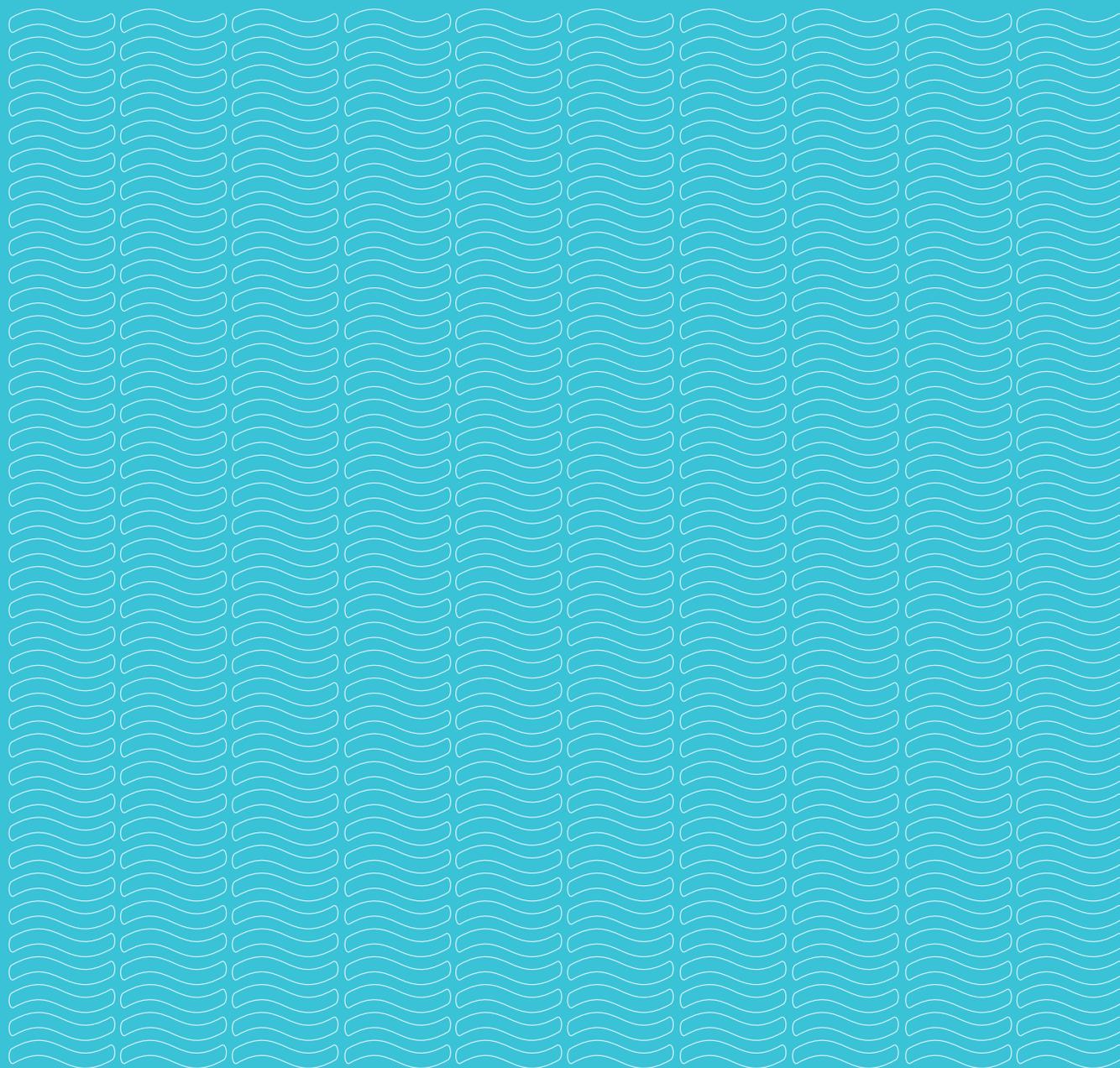
434

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Plan de obras



PLAN DE OBRAS	
2021	
CONCEPTO	IMPORTES
A- FINANCIAMIENTOS	
1. ANEXO X - OBRAS MENORES DEC. LEY 555/75	209.187.371,36
2. ANEXO XII - FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	199.325.301,90
3. ANEXO XIII - GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088	141.361.197,20
TOTAL PLAN DE OBRAS 2021	549.873.870,46

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

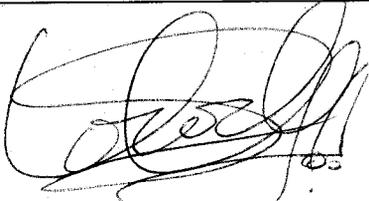
[Handwritten signature]

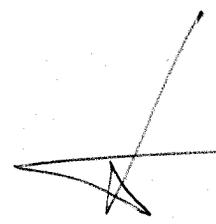
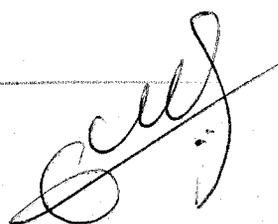
RIO MENDOZA PLAN DE ORAS 2021		
Nº	OBRA	INSPECCION
1	Mantenimiento 4º,5º y 6º tramo Canal San Martín	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
2	Bacheo 1º y 2º Tramo Canal San Martín	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
3	Mantenimiento de camino de Servicio 5º y 6º tramo Canal San Martín	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
4	Revestimiento Reservorio 2 Canal San Martín	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
5	Sobresolera 3er Tramo Canal San Martín	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
6	Gran Comparto : Automatización y telecomando de cuatro compuertas, con visualización por video de los movimientos	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
7	Dique Cipolletti : Mantenimiento electromecánico de dos compuertas de cámara desarenadora.	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
8	Diques Naciente, Chachingo, Canal Barrancas : Mantenimiento mecánico hojas partidoras.	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
9	REVESTIMIENTO RAMA ISLA GRANDE -	CANAL CESPEDES UNIF.
10	Revestimiento Rama Sobremonte	Rama Sobremonte Unificada
11	Revestimiento Hij. La Ciénega	Insp. Canal Colonia Unif.
12	IMPERMEABILIZACION HIJ. CHACRAS DE CORIA AGUAS ABAJO CALLE PERALITOS	INSPECCION LUJAN OESTE UNIFICADA
13	REVESTIMIENTO HIJUELA MINA DE ORO	CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIF.
14	REPARACIÓN CANAL RAMA GDOR. GALIGNIANA SEGURA	Insp. Rama Dr Galigniana Segura
15	IMPERMEABILIZACION CANAL SAN ALBERTO	Inspección San Alberto Uspallata
16	Revestimiento Hijueta Solanilla	Rama Luján Centro
17	ENTUBAMIENTO HIJUELA 2º LA RETA AGUAS ARRIBA RUTA PANAMERICANA LAS COMPUERTAS	INSPECCION CANAL COMPUERTAS
18	REVESTIMIENTO RAMO SEGURA	Insp. Hij. Segura, Ramo Day , Hij. Centenario
19	- Canal San Martín : Mantenimiento de módulos de máscara (Reina 1 y 2 ; Marienhoff ; Concesión California 1, 2, 3 y 4)	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza
20	CONSTRUCCIÓN DE CANAL Y COMPARTO URUTA S.A.	Insp. Rama Reina
21	ENTUBADO CANAL DEL OESTE AGUAS ABAJO CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS	INSPECCION CANAL DEL OESTE
22	REVESTIMIENTO CANAL ORTEGA	CANAL GENERAL RUFINO ORTEGA
23	Dique Galigniana : Mantenimiento electromecánico de tres compuertas	Subdelegación de Aguas del Río Mendoza

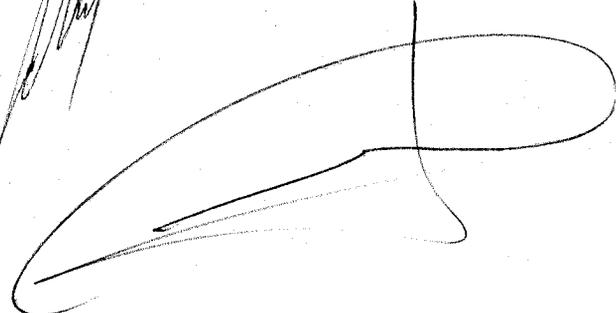
RIO TUNUYAN INFERIOR PLAN DE OBRAS 2021		
Nº	OBRA	INSPECCION
1	Impermeabilización Rama Chimba 1º Etapa	Rama Chimba
2	Reparacion de Tableros e Instalacion Eléctrica en Dársena	Subdelegacion Río Tunuyan Inferior
3	RAMA GODOY - DUCTO CERRADO ZONA DE PALMIRA (CONVENIO CON MUNICIPIO DE SAN MARTIN)	Rama Godoy
4	Impermeabilización Rama Mundo Nuevo	ICAR
5	IMPERM. RA. NORTE A. VERDE DE C. MIGUEZ A C.VEGA	Canal Norte Alto Verde
6	IMPERMEABILIZACION HIJUELA SUAREZ	Rama Dormida
7	IMPERMEABILIZACION RAMA LA PAZ TRAMO CHACRITAS	RAMA DE LA PAZ Y C.D.
8	IMPERMEABILIZACION Y MEJORAMIENTO OPERATIVO CANAL SANTA ROSA-TRAMO VILLA	Canal Santa Rosa
9	Impermeabilización Rama Moyano Parte III Exp 763.356-15-2020	Canal Mz. Constitución
10	REVESTIMIENTO CANAL CHACABUCO ETAPA XII	CANAL CHACABUCO ARBOLES
11	Reparación Canal Reducción Los Andes	Inspección Canal Reducción Los Andes
12	IMPERMEAB. CANAL NORTE DE FCA. SCANDURA A CALLE DEL CEMENTERIO	Canal Norte e Hijueta Guevara
13	IMPERMEABILIZACIÓN HIJUELA N°1	Canal Nuevo Gil


 The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are initials 'L3M' and a signature that appears to be 'Neman'. In the center, there is a signature that looks like 'C. M. G.' and another signature below it. On the right side, there is a large, stylized signature that resembles 'C. M. G.' and another signature below it. At the bottom right, there is a very large, complex signature that spans across the width of the page.

RIO TUNUYAN SUPERIOR PLAN DE OBRAS 2021		
Nº	OBRA	INSPECCION
1	Reparación y Mantenimiento Equipo Electromecánico Dique Valle de Uco y Canal Matriz Valle de Uco	Subdelegación Río Tunuyán Superior
2	Impermeabilización - Tramo Canal Rama Centro	Inspección Canal Mz. Margen Derecha (Dique Valle De Uco)
3	Impermeabilización-Tramo Canal Aº El Olmo	Inspeccion Aº Villegas
4	Impermeabilización-Tramo Canal Aº Anchayuyo Superior	Asoc. Inspec. De Cauces Tupungato
5	Impermeabilización-Tramo Canal Rincón	Inspección Canal Rincón (M.Izq. Dique Valle de Uco)
6	Revestimiento Hijueta Las Rosas	Inspección Aº Guiñazú
7	Refuncionalizacion Obras Distribución-Aº Claro	Inspección Aº Claro
8	Refuncionalizacion Obras Distribución-Aº Salas Caroca	Inspección Aº Salas Carocas
9	Impermeabilización - Hijueta Cejas	Inspección Canal Manzano (M.Izq. Dique Valle de Uco)
10	Toma Sobre Aº Negro-Hijueta Catalailla	Subdelegación Río Tunuyán Superior
11	Ejecución Partidores Rama Yaucha-Segunda Etapa	Inspección Yaucha- Aguanda
12	Impermeabilización-Tramo Canal Quebrada de las Casas	Inspección Aº Quebrada de las Casas
13	Mantenimiento mecánico de hojas partidoras Varias	Subdelegación Río Tunuyán Superior
14	Entubamiento Canal Esquina 1ª Etapa	ICAT - Inspacción Canal Esquina

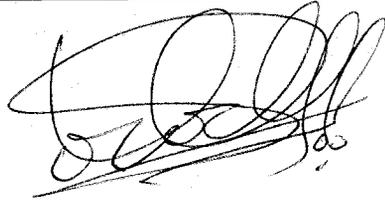



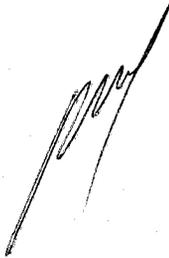



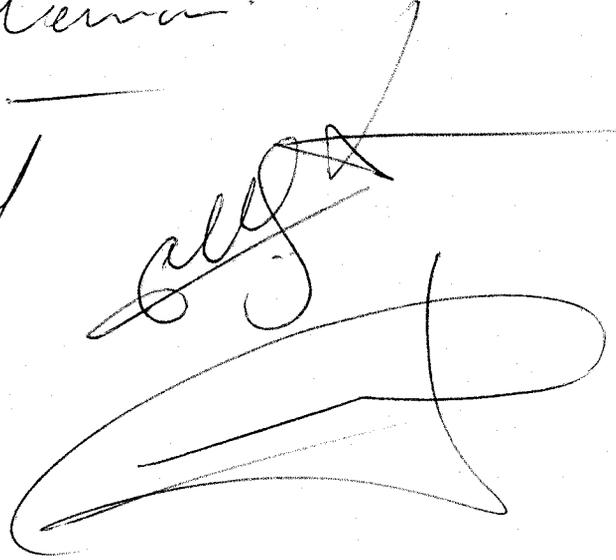


RIO DIAMANTE PLAN DE OBRAS 2021		
Nº	OBRA	INSPECCION
1	Canales Marginales - Refuncionalizacion Compuertas y Hojas Moviles 2°	Subdelegacion Río Diamante
2	Modificación Toma Matriz Goudge	canal Goudge
3	Canal Seru Civit - Revestimiento	Canal Santa María del Vencedor
4	Canal Grande - Modernizacion Sistema de Riego	Canal Santa María del Vencedor
5	Canal Pavez - Modernizacion Sistema de Riego	Canal Pavez
6	Canal Salas - Modernizacion Sistema de Riego	Canal Salas
7	Obras Complementarias - Reservorio Canal Vila	Canal Vila
8	Modificación Comparto Elena - La Llave - Vidalino	Subdelegacion Río Diamante
9	Rejas Canal Marginal Izquierdo	Subdelegacion Río Diamante
10	Canal Gutierrez - Revestimiento entre calle Quiroga e Hijuela 6	Unificada de Rama Caída

432

 *verano*





RIO ATUEL PLAN DE OBRAS 2021		
Nº	OBRA	INSPECCION
1	TRABAJOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO -10° ETAPA y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE COMPUERTAS	CANAL MARGINAL DEL ATUEL
2	REVESTIMIENTO DE LA RAMA 1 - TRAMO PARCIAL (660 M)	REAL DEL PADRE
3	REVESTIMIENTO DE UN TRAMO - III ETAPA	CANAL MATRIZ REGUEIRA
4	REVESTIMIENTO DE UN TRAMO EN TERRAPLÉN (200 METROS CON PELIGRO DE ROTURA)	CENTRO AUXILIAR
5	RECONSTRUCCIÓN COMPARTOS RAMAS NORTE SUR Y VASCONIA	IZUEL
6	CANAL A - REVESTIMIENTO DE UN TRAMO	CANAL MATRIZ SAN PEDRO
7	INCORPORACIÓN DE 6 COMPUERTAS DE BAJA ALTURA Y SUS PASARELAS PARA RIEGO SECCIONADO - RAMA SOITUÉ	JÁUREGUI
8	REVESTIMIENTO DE UN TRAMO - CANAL MOSS	CANAL MOSS - LOS ANGELES
9	MODIFICACIÓN SISTEMA DE RIEGO (REVEST. Y PARTIDOR)	CANAL MATRIZ CORREA
10	CONSTRUCCIÓN DE: TOMA Y SECCIÓN DE AFORO GENDARMERÍA EN CANAL SOSNEADO, VERTEDERO DESCARGADOR EN TOMA CANAL LA JUNTA Y AFORADOR EN HIJUELA DE CANAL LA JUNTA	LA JUNTA, COIHUECO Y SOSNEADO

432

 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

 [Signature]

MALARGUE PLAN DE OBRAS 2021		
Nº	PTOS	INSPECCION
1	REVESTIMIENTO CANAL MATRIZ CAÑADA COLORADA 3ª ETAPA – RÍO MALARGÜE	Canal Cañada Colorada
2	ENTUBADO RAMA CENTRO UNIFICADO 1a ETAPA	Canal Cañada Colorada

434

~~Coloche~~

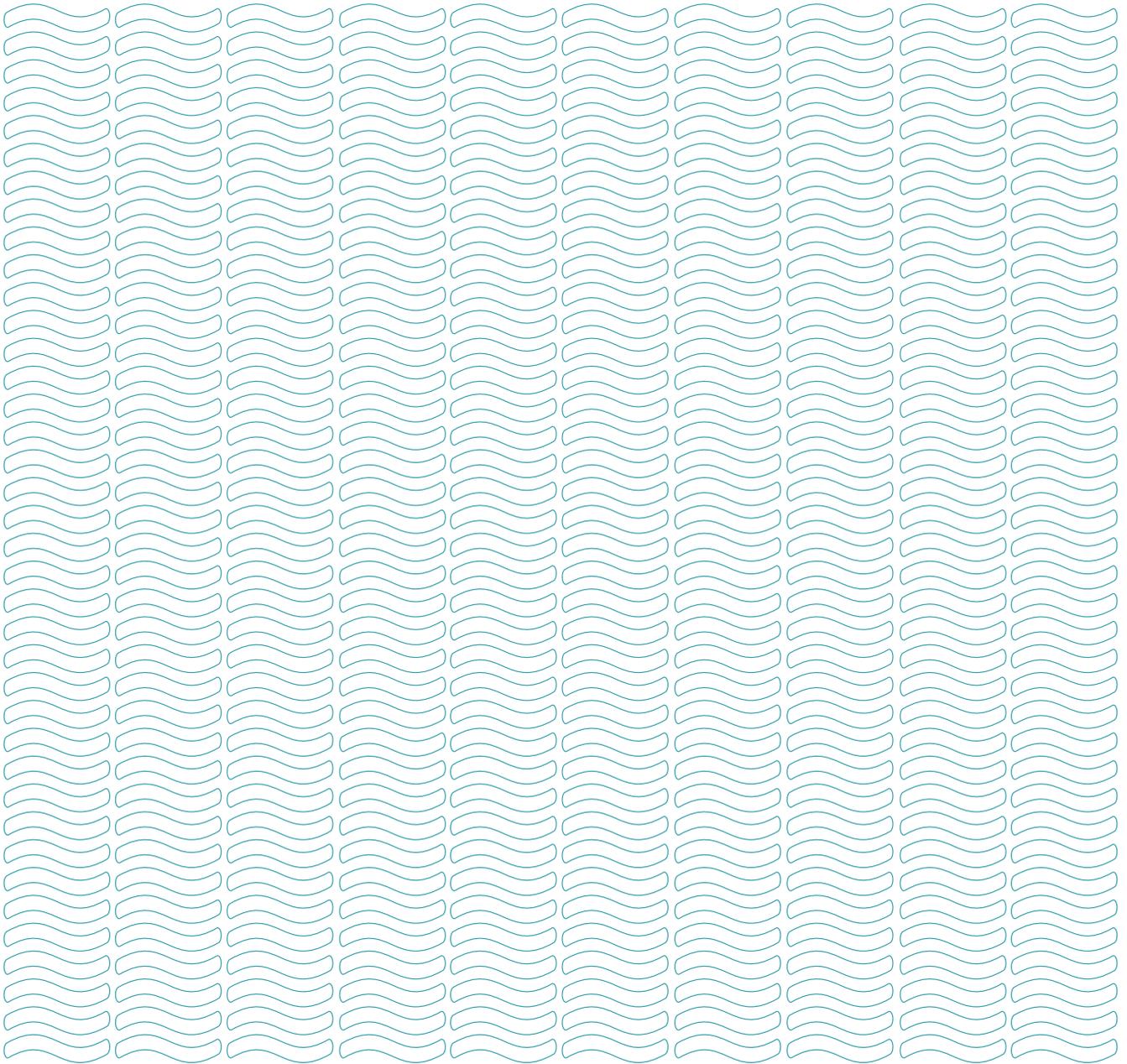
rama

~~rama~~

~~rama~~

~~rama~~

Presupuesto de gastos



Departamento General de Irrigación

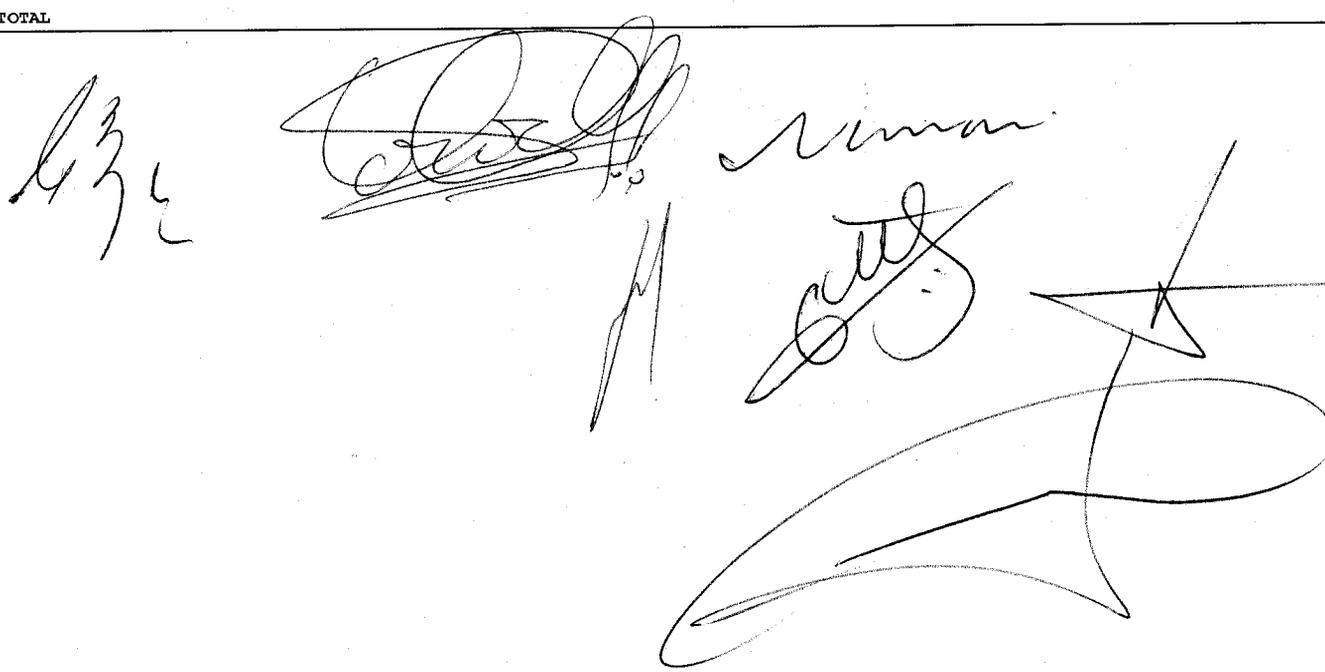
0686

Formulación y Ejecución por Zona

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/01/2021

Zona	Credito Votado
0100-SEDE CENTRAL	349.493.027,
0201-RIO MENDOZA - SUBDELEGACION	80.383.270,
0202-RIO MENDOZA - DIQUE CIPOLLETTI	22.563.259,
0203-RIO MENDOZA - TEM	30.363.039,
0301-RIO TUNUYAN INFERIOR - SUBDELEGACION	42.980.936,
0302-RIO TUNUYAN INFERIOR - DIQUE TIBURCIO BENEGAS	14.291.222,
0303-RIO TUNUYAN INFERIOR - TEM	13.219.538,
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	23.317.725,
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	12.952.637,
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	679.802,
0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	29.042.085,
0501-RIO DIAMANTE - SUBDELEGACION	37.871.808,
0502-RIO DIAMANTE - DIQUE GALILEO VITALI	15.266.569,
0503-RIO DIAMANTE - TEM	12.508.766,
0601-RIO ATUEL - SUBDELEGACION	36.012.179,
0602-RIO ATUEL - DIQUE RINCON DEL INDIO	9.911.936,
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	1.960.248,
0604-RIO ATUEL - TEM	15.048.032,
0701-RIO MALARGUE - SUBDELEGACION	13.802.653,
0702-RIO MALARGUE - DIQUE BLAS BRISOLI	4.415.234,
0703-RIO MALARGUE - TEM	3.047.763,
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	266.700.650,
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	117.402.496,
1000-OBRAS MENORES	209.187.371,
1100-RED TELEMETRICA	76.017.658,
1200-FONDO DESARROLLO HIDRICO LEY 7490	199.325.301,
1300-GENERACION HIDROELECTRICA LEY 6088	141.361.197,
TOTAL	1.779.126.413,


 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including the number '436' on the left, several large cursive signatures, and a large stylized signature at the bottom right.

Departamento General de Irrigación

Formulación y Ejecución por Partida

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/01/2021

Partida	Crédito Votado
41100000-PERSONAL	789.872.711,
41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	552.794,
41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27.266.683,
41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	1.798.683,
41210500-ÚTILES, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA	1.007.550,
41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	35.493,
41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	34.666,
41210900-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE	676.515,
41211000-ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	27.243,
41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	19.512.963,
41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	12.555.737,
41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	61.926,
41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	991.919,
41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	1.079.879,
41211700-INSUMOS PARA LABORATORIO	541.589,
41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	12.967.010,
41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	179.889,
41310300-COMUNICACIONES	7.437.636,
41310401-LOCACION DE SERVICIOS	41.034.333,
41310403-OTROS HONORARIOS	2.668.515,
41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.103.710,
41310600-SEGUROS	4.607.571,
41310700-ALQUILERES	11.325.138,
41310800-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	131.457,
41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	7.084.276,
41311000-CORTESÍA, HOMENAJE Y PROTOCOLO	2.841.536,
41311100-GASTOS JUDICIALES	6.805.471,
41311300-CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	30.308.265,
41311400-CONSERVACIÓN DE RODADOS Y MAQUINARIAS	8.008.724,
41311500-CONSERVACIÓN DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	1.228.132,
41311600-LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE	147.697,
41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	252.596,
41311900-GASTOS BANCARIOS	14.211.690,
41312000-FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	3.100.000,
41312100-OTROS SERVICIOS	35.211.244,
41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	10.953.840,
41312300-CURSOS Y CAPACITACION	1.000.000,
41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	9.592.420,
41312501-CONVENIOS PROVINCIALES VARIOS	373.333,
41312600-CONVENIOS NACIONALES	12.300.000,
41312800-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	11.987.246,
41312900-CULTURA DEL AGUA	1.523.000,
41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	25.467.020,
43200000-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	60.000.000,
51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9.130.171,
51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	236.187,
51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	21.167.604,
51110600-ELEMENTOS DE SEGURIDAD	8.146,
51110700-COLECCIONES, LIBROS, PUBLICACIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	16.900,
51110800-MOBLAJE	93.852,
51110900-MÁQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	176.276,
51111000-INSTALACIONES	377.625,
51200000-TRABAJOS PÚBLICOS	549.873.870,
53110000-TERRENOS	2.177.659,
TOTAL	1.779.126.413,

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Departamento General de Irrigación

Formulación y Ejecución por Zona - Oficina - Partida

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/01/2021

Zona	Oficina	Partida	Crédito	Votado
0100-SEDE CENTRAL	2-SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS	41311900-GASTOS BANCARIOS	4.697.586,82	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41100000-PERSONAL	19.522.628,60	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	7.032,75	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210500-ÚTILES, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA	120.174,86	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	1.837,25	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41210900-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE	850,91	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211000-ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	3.120,00	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	34.685,05	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	45.149,04	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	5.434,25	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	367.008,45	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310800-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2.063,45	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	71.476,37	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311300-CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	22.478,15	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	91.829,40	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41311900-GASTOS BANCARIOS	29.995,65	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	41312100-OTROS SERVICIOS	380.239,20	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	5.529,45	
0100-SEDE CENTRAL	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	51110900-MÁQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	15.787,20	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	9.230.642,05	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41210500-ÚTILES, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA	10.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	360.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41311000-CORTESÍA, HOMENAJE Y PROTOCOLO	2.614.367,65	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41311300-CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	30.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312000-FESTIVALES, EXPOSICIONES Y CONCURSOS	3.100.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312100-OTROS SERVICIOS	40.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41312900-CULTURA DEL AGUA	1.523.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	186.000,82	
0100-SEDE CENTRAL	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	41100000-PERSONAL	17.555,162,35	
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	51110700-COLECCIONES, LIBROS, PUBLICACIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	6.796.305,01	
0100-SEDE CENTRAL	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	41100000-PERSONAL	15.900,00	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41100000-PERSONAL	8.602.640,55	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	50.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	1.248.433,35	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41310900-VIÁTICOS, PASAJES, MOVILIDAD	175.960,00	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	1.200.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	41312800-ANÁLISIS VARIOS DE LABORATORIO	100.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	14-DIRECCION DE INGENIERIA	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	2.210.245,50	
0100-SEDE CENTRAL	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	41100000-PERSONAL	13.549.982,82	
0100-SEDE CENTRAL	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41100000-PERSONAL	101.871.704,95	
0100-SEDE CENTRAL	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41311300-CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES	63.789,45	
0100-SEDE CENTRAL	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41312100-OTROS SERVICIOS	500.352,00	
0100-SEDE CENTRAL	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	43200000-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	60.000.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	41100000-PERSONAL	22.109.206,81	
0100-SEDE CENTRAL	256-DIRECCION DE INFORMACION	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	370.000,00	
0100-SEDE CENTRAL	256-DIRECCION DE INFORMACION	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	7.920.000,00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0688

0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	14.300,00
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310300-COMUNICACIONES	4.233,61
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	2.925.970,32
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310500-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	709.540,00
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310700-ALQUILERES	10.400,00
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310800-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	11.115,88
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310900-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	2.426,67
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	131.889,31
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	147.619,88
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	28.080,00
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311600-LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	22.880,00
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	24.526,67
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311900-GASTOS BANCARIOS	410.636,33
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	89.913,20
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	583.435,35
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	1.344.259,27
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	12.098,66
0401-RIO TUNUYAN SUPERIOR - SUBDELEGACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	5.026,67
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	6.889.728,14
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.189,32
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	34.730,80
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	21.970,00
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	5.661,07
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	2.556.215,42
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	29.700,67
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211300-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES Y OTROS BIENES DE CAPITAL	5.595,77
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	348.733,65
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	642.749,47
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310700-ALQUILERES	118.289,60
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310900-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	45.760,00
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	77.627,32
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	1.275,04
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	38.653,32
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41312100-OTROS SERVICIOS	2.003.477,07
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	114.330,57
0402-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE VALLE DE UCO	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	14.950,00
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	3.378,54
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210800-FERTILIZANTES Y PRODUCTOS PARA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	7.323,42
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.456,00
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	131.030,48
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	78.549,22
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	213.574,40
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	193.673,47
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41311500-CONSERVACION DE MUEBLES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	15.600,00
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110200-HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	4.989,32
0403-RIO TUNUYAN SUPERIOR - DIQUE LAS TUNAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	51110800-MORAJE	30.333,31
0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41100000-PERSONAL	7.394.892,11
0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	843.871,11
0404-RIO TUNUYAN SUPERIOR - TEM	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	13.387,61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00886

0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	168.826,67
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	9.583,60
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	265.000,67
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	761.713,33
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	46.800,00
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311500-CONSERVACION DE MOBILES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	39.407,33
0603-RIO ATUEL - CANAL MARGINAL DEL ATUEL	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	8.406,67
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41100000-PERSONAL	4.626.622,71
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	1.300,00
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.925.368,90
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	6.586,67
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41210900-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	1.698,67
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211000-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	10.327,20
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	10.245,73
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	519.997,07
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	2.428.720,58
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	520,00
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	1.889,33
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41310401-LOCACION DE SERVICIOS	2.875,57
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	936.000,00
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311400-CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	459.666,67
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41311500-CONSERVACION DE MOBILES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	1.042.858,27
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41312100-OTROS SERVICIOS	25.168,00
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	51110100-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.160,00
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	29.466,67
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	51110600-ELEMENTOS DE SEGURIDAD	6.413,33
0604-RIO ATUEL - TEM	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	41100000-PERSONAL	8.146,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210100-ALIMENTOS, RACIONAMIENTO Y REFRIGERIOS	8.464.608,46
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210300-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29.126,86
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	2.880,28
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	5.959,20
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210700-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	46.590,95
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210900-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	3.476,82
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211000-ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	42.931,58
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211100-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	653,47
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211200-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1.085.913,21
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211400-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	248.696,95
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41211500-OTROS BIENES DE CONSUMO	44.326,58
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310100-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Y CLOACAS	48.302,90
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310200-TRANSPORTE Y ALMACENAJE	10.729,33
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310300-COMUNICACIONES	85.558,98
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310403-OTROS HONORARIOS	40.284,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41310900-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	26.866,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311000-CORTEZIA, HOMENAJE Y PROTOCOLO	13.000,00
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311300-CONSERVACION DE INMUEBLES E INSTALACIONES	8.666,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311400-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	20.366,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311500-CONSERVACION DE MOBILES, MAQUINARIAS Y OTROS BIENES DE CAPITAL	117.025,98
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311600-LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	642.682,21
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41311700-GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	6.066,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41312100-OTROS SERVICIOS	16.362,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41312200-SERVICIO DE CORREO Y DISTRIBUCION DE BOLETOS	5.000,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41312400-LICENCIAS, SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS	354.817,97
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41313000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	118.178,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41100000-PERSONAL	185.562,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	6.066,67
0701-RIO MALARQUE - SUBDELEGACION	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	1.113.639,58
0702-RIO MALARQUE - DIQUE BLAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	51110400-APARATOS E INSTRUMENTOS	55.003,88
0702-RIO MALARQUE - DIQUE BLAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210400-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	827.419,37
0702-RIO MALARQUE - DIQUE BLAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210500-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	4.286,91
0702-RIO MALARQUE - DIQUE BLAS BRISOLI	279-ZNA. RGO. MALARQUE, GRANDE, BCAS. Y COLORADO	41210600-OTROS BIENES DE CONSUMO	2.902,22

0686

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0800-AGUAS SUBTERRANEAS	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	411312100-OTROS SERVICIOS	4.000.000,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	411000000-PERSONAL	6.614.863,02
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	413107000-ALQUILERES	3.205.958,40
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	256-DIRECCION DE INFORMACION	411000000-PERSONAL	9.082.931,15
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	256-DIRECCION DE INFORMACION	413130000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	9.542.783,25
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	279-ZNA. RCO.MALARQUE,GRANDE,BCAS. Y COLORADO	411000000-PERSONAL	3.991.941,43
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	279-ZNA. RCO.MALARQUE,GRANDE,BCAS. Y COLORADO	413119000-GASTOS BANCARIOS	230.813,96
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	288-DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA (H.T.A.)	411000000-PERSONAL	3.699.924,67
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	316-SECRETARIA H.C.A. Y H.T.A.	411000000-PERSONAL	6.169.548,91
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	423-DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	411000000-PERSONAL	12.050.928,05
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	469-JEFATURA DE CABINETE Y CONTROL DE GESTION	411000000-PERSONAL	7.380.280,64
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	478-DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	411000000-PERSONAL	9.670.032,60
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	836-DCCION.POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	412104000-UNIFORMES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL	3.293,82
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	836-DCCION.POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	412114000-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	3.380,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	836-DCCION.POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	412115000-OTROS BIENES DE CONSUMO	52.264,63
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	836-DCCION.POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	413109000-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	27.040,00
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	836-DCCION.POLICIA DEL AGUA-AGUAS SUBTERRANEA	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.136.047,10
0800-AGUAS SUBTERRANEAS	933-DCCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y CTROL.DE GESTION	411000000-PERSONAL	873.948,20
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	4-DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	411000000-PERSONAL	1.501.740,66
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	9-SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	411000000-PERSONAL	710.049,35
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	11-DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	411000000-PERSONAL	1.758.174,55
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	14-DIRECCION DE INGENIERIA	411000000-PERSONAL	661.743,12
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	15-DIRECCION GESTION HIDRICA	411000000-PERSONAL	2.065.237,64
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	411000000-PERSONAL	5.214.799,05
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	412117000-INSUMOS PARA LABORATORIO	26.661,82
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	413109000-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	3.120,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	109-SUBDELEGACION RIO MENDOZA	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.255.112,50
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	411000000-PERSONAL	8.409.630,34
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	412114000-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	10.636,37
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	412115000-OTROS BIENES DE CONSUMO	12.905,45
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	130-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN INFERIOR	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	3.895,75
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	411000000-PERSONAL	8.518.703,54
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	412117000-INSUMOS PARA LABORATORIO	10.590,27
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	184-SUBDELEGACION RIO DIAMANTE	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	684.772,15
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	411000000-PERSONAL	2.188.327,95
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412103000-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.185,22
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412109000-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.482,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412111000-ELEMENTOS PARA LA CONSERVACION DE INMUEBLES E INSUFALACIONES	102,12
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412112000-ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/ LA CONSERVACION DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS	83.469,95
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412115000-OTROS BIENES DE CONSUMO	709,05
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	412117000-INSUMOS PARA LABORATORIO	1.772,75
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	413109000-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	23.400,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	413114000-CONSERVACION DE RODADOS Y MAQUINARIAS	28.015,42
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	188-SUBDELEGACION RIO ATUEL	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	733.258,67
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	411000000-PERSONAL	5.205.127,50
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	413109000-VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	4.538,15
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	216-SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	753.071,68
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	254-SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION	411000000-PERSONAL	4.486.442,04
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	256-DIRECCION DE INFORMACION	411000000-PERSONAL	2.569.797,33
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	256-DIRECCION DE INFORMACION	413130000-TECNOLOGIA Y SISTEMA	1.908.556,57
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	279-ZNA. RCO.MALARQUE,GRANDE,BCAS. Y COLORADO	411000000-PERSONAL	798.384,25
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	288-DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA (H.T.A.)	413128000-ANALISIS VARIOS DE LABORATORIO	1.348.648,61
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	423-DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL	411000000-PERSONAL	1.493.192,04
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	411000000-PERSONAL	2.790.537,66
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	411000000-PERSONAL	3.651.926,77
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	411000000-PERSONAL	41.750.645,15
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412105000-UTILES, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	17.979,10
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412107000-PRODUCTOS MEDICINALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SALUD	5.226,34
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412109000-ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION E HIGIENE	1.269,50
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412114000-INSUMOS PARA SISTEMAS INFORMATICOS	2.949,60
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412115000-OTROS BIENES DE CONSUMO	780,00
0900-CONTROL DE CONTAMINACION	466-DIRECCION POLICIA DEL AGUA-CONTAMINACION	412117000-INSUMOS PARA LABORATORIO	35.309,00

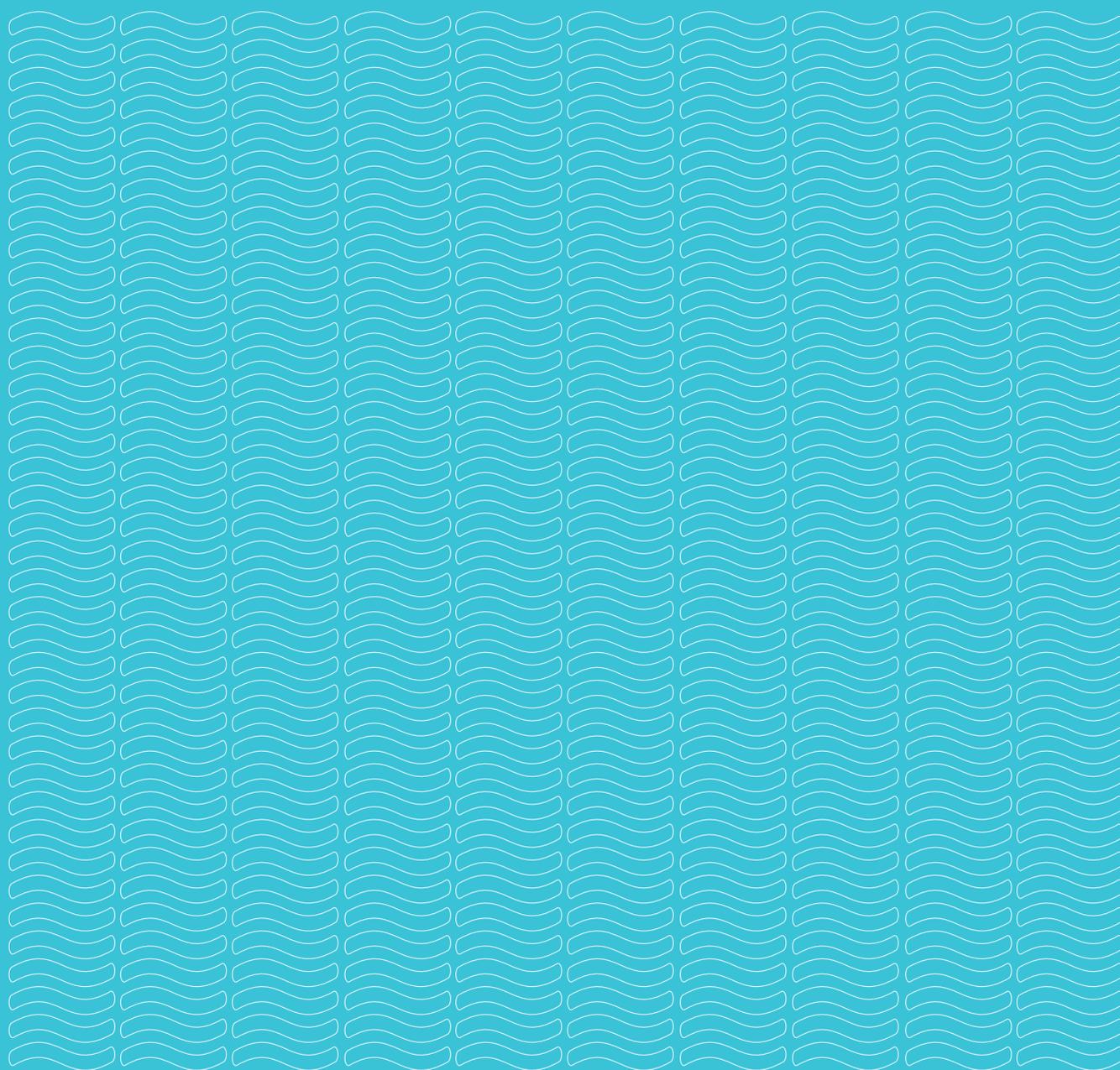
0886

SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA SALUD

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

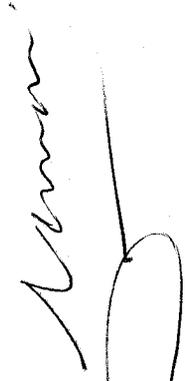
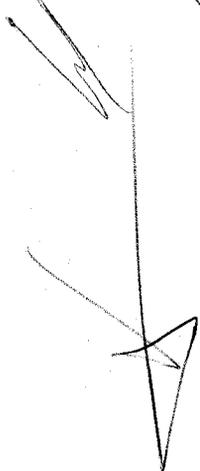
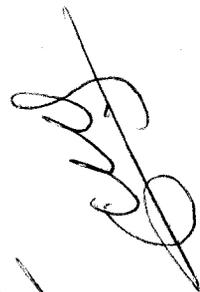
Clasificador programático institucional



ANEXO CLASIFICADOR INSTITUCIONAL Y CATEGORIA PROGRAMÁTICA

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
SUPERINTENDENCIA	Programa Agua y Mujer	Desarrollo Sostenible	Visualizar el rol de la mujer para alcanzar el desarrollo sostenible a través del uso eficiente del agua	<p>Capacitaciones: a) Financiamiento con perspectiva de género; b) Capacitación en Tecnificación del Riego; c) Usos del Agua y Actividades Económicas; d) Aguas grises y consumo humano; e) Buenas Prácticas Agropecuarias, f) Asociatividad y Comercialización; g) Economía Circular, entre otras</p>	\$ 460.000
				<p>Campañas de sensibilización: a) Charlas y Jornadas: Arraigo rural y Desarrollo Territorial - destinado a jóvenes.; b) Difusión de datos claves para el diseño de políticas públicas y conciencia ciudadana; c) Feria Agua y Mujer</p>	
				<p>Coordinación y articulación con los sectores público, privado, académico, entre otros a fin de incorporar en sus planes acciones que contemplen la perspectiva de género en el uso y gestión del agua.</p>	
	Programa de Inversión en Cauces PIC	<p>Eficiencia</p> <p>Innovación</p> <p>Desarrollo Sostenible</p>	Fortalecer el esquema de financiamiento de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce mediante la Resolución N° 600/18	Asistir financieramente a las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce para inversión en obras de infraestructura en la red de riego	\$ 60.000.000



Programa Observatorio del Agua	Desarrollo Sostenible	<p>Consolidar una red de organizaciones académicas, gubernamentales y OSC en el seguimiento de indicadores en torno al RH.</p> <p>Comunicar la situación del recurso hídrico a través de una plataforma web y redes sociales</p> <p>Gestionar la información en torno a procesos relevantes del RH</p>	<p>Gestión de la información desarrollada</p> <p>Desarrollo de encuentros presenciales para el desarrollo de sistema de indicadores y tratamiento de temáticas prioritarias</p>	\$ 1.200.000
	Innovación	Disponer de una plataforma que permita desarrollar la actividades de educación y cultura del agua en un entorno virtual. Favorecer la difusión y capacitación con criterios equitativos y eficientes.	Desarrollo de herramienta. Adaptación de la metodología presencial a la virtual.	\$ 300.000
Cultura, Educación y Medio Ambiente	Innovación	Fortalecer la cultura del agua mediante el reconocimiento de nuestra red riego.	Identidad de los cauces de riego. Instancias virtuales y presenciales	\$ 60.000
	Desarrollo Sostenible	Capacitar y concientizar a alumnos fomentando actitudes responsables de valoración y buen uso del recurso hídrico.	Capacitaciones para alumnos, docentes y público en general. Sujeto a creación del Aula Virtual.	\$ 1.500.000
	Desarrollo Sostenible	Fortalecer la cultura del agua y concientizar a niños de la Provincia en temáticas referidas a la problemática del recurso hídrico.	Obra de teatro ¡Cuidemos el agua! Presencial/Virtual	\$ 250.000
	Desarrollo Sostenible	Generar herramientas pedagógicas para docentes de nivel secundario con contenidos específicos de nuestra realidad hídrica.	Manual de la Sequía. Formato papel y digital	\$ 20.000
	Desarrollo Sostenible	Generar herramientas pedagógicas para docentes de nivel primario con contenidos específicos de nuestra realidad hídrica.	Aqualibro 4ta edición. Formato papel y digital.	\$ 180.000
	Desarrollo Sostenible	Generar concursos que se focalicen en propuestas locales que hagan aportes a la eficiencia en el uso del recurso hídrico.	Concursos Mes del agua (organización y premios)	\$ 600.000
	Desarrollo Sostenible	<p>-Promover un espacio de encuentro, comunicación y debate sobre el recurso hídrico. Fortalecer el rol de la educación ciudadana como herramienta de sensibilización a nivel nacional y latinoamericano.</p> <p>-Promover la cooperación entre instituciones públicas y organizaciones privadas que contribuyan con la educación y cultura del agua.</p> <p>-Fortalecer la difusión de temas hídricos a partir de un incremento de contenidos en las redes sociales.</p>	III Congreso Internacional Agua para el Futuro (Virtual)	\$ 3.600.000
	Eficiencia	Adquirir materiales necesarios para el espacio de trabajo.	Renovación material área Cultura y educación	\$ 10.000

DIRECCION DE GESTION HIDRICA

Programa Sistema de Información Hídrica	Innovación	Modernizar el componente informático del Banco de Datos Hidronivometeorológico.	Actualización software y hardware	\$ 3.320.000
	Innovación	Mantener operativo Sistema de Estaciones Hidronivometeorológicas	Reemplazo de sensores y baterías	\$ 7.900.000
	Eficiencia	Aumentar la eficiencia de distribución en el sistema de riego	Reemplazo de Sensores Estaciones Aforo	\$ 1.300.000
	Desarrollo Sostenible	Fortalecer los criterios de equidad en la entrega volumétrica ajustada a la demanda		
	Innovación	Modernizar el sistema de aforo	Adquisición de equipamiento para foros directos	\$ 1.000.000
Proyecto de Medición de Embalses de la Provincia -	Eficiencia	Implementar un sistema de Medición de los embalses de la provincia de Mendoza	Adquisición de Hardware y desarrollo de Software	\$ 3.540.000
	Desarrollo Sostenible			
	Eficiencia	Mejorar Base de Datos para pronóstico	Reparación de Servidores tm1-Sede Central y Tunuyán Superior	\$ 50.000
		Mejorar medición en ríos	Reemplazo Estaciones de Trabajo	\$ 200.000
			Reparación equipo doppler Q-liner	\$ 1.000.000
Programa Aguas Subterráneas	Eficiencia	Lograr un monitoreo permanente de la operatividad de los pozos	Cegado de Pozos	\$ 4.100.000
	Desarrollo Sostenible			\$ 4.100.000
				\$ 4.100.000
	Desarrollo Sostenible	Caracterizar hidroquímicamente Cuenca Centro	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e informe final	\$ 3.290.000
		Caracterizar hidroquímicamente Subcuenca El Carrizal		\$ 1.270.000
		Actualizar información hidroquímica acuífero Zona Sur	Monitoreo hidroquímico Cuencas Ríos Diamante y Atuel	\$ 1.300.000
	Desarrollo Sostenible	Promover el método de recarga como estrategia de aumento de oferta hídrica	Identificar zonas potenciales donde realizar recargas de acuíferos. Implementar proyecto piloto de recarga	\$ 4.000.000
	Eficiencia	Relevar y actualizar las perforaciones en las cuencas de la provincia	Relevamiento de perforaciones	\$ 1.300.000
	Desarrollo Sostenible			
	Eficiencia	Mejorar la toma de decisiones en base a información actualizada y fidedigna	Desarrollo de una base de datos de las perforaciones existentes y a crearse	\$ 1.000.000
Innovación	Rediseñar los procesos de gestión de Agua Subterránea. Implementar herramienta de gestión	Diagnóstico. Propuesta de modelación. Implementación en procesos clave e informatización	\$ 1.700.000	
Eficiencia				

DIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	Proyecto Oficina Virtual	Innovación	Efficientizar y modernizar el control industrial	Desarrollo plataforma de Oficina Virtual	\$ -
	Proyecto Telemetría	Innovación	Incorporar información de caudal y calidad de las plantas cloacales al sistema de telemetría del DGI	Instalar puntos de telemetría	\$ 1.200.000
	Proyecto Relevamiento perforaciones de Abastecimiento Poblacional	Eficiencia	Disponer de información actualizada catastral y registral	Diagnóstico. Implementación base de datos. Vinculación con GIS	\$ 1.933.500
DIRECCION DE INGENIERIA	Proyecto Modelado de Información de Construcción (BIM)	Innovación	Implementar la metodología en la etapa de formulación de los proyectos	Formulación a nivel proyecto ejecutivo bajo metodología BIM	\$ 1.200.000
		Eficiencia		Adquisición de licencias	
		Desarrollo Sostenible	Fortalecer los recursos humanos del área	Capacitar al personal del área en la metodología BIM	
		Eficiencia			
	Proyecto Modernización y reemplazo de equipamiento	Eficiencia	Renovar elementos de trabajo acorde a los requerimientos técnicos actuales para la ejecución de los procesos del área	Adquisición de instrumental	\$ 2.210.000
Proyecto Banco de Proyectos del DGI	Eficiencia	Construir el Banco de Proyectos del DGI	Contrucción, consolidación y actualización del Banco de Proyectos	\$ -	
	Desarrollo Sostenible				
DIRECCION DE RECAUDACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Proyecto de Modernización del Sistema de Distribución de Boletos	Eficiencia	Rediseñar y Modernizar la distribución de boletos	Reingeniería del proceso mediante aplicación de TIC	\$ -
				Establecer el registro de usuarios (mails- teléfonos)	
		Innovación		Emisión y envío de boletos via mail a usuarios/ descarga del sistema	
	Refuncionalizar el Area de GIS en conjunto con Administración de Derechos	Eficiencia	Efficientizar la disponibilidad de información catastral y georeferenciada del DGI	Digitalización de Planos	\$ -
		Desarrollo Sostenible		Unificación de las areas de GIS y Administración de Derechos	\$ -
DIRECCION DE INFORMACION	Programa Mantenimiento Sistema Actual y Desarrollo Software de Gestión Propio	Eficiencia	Adquirir capacidades para mantener el sistema vigente. Desarrollar una nueva herramienta de gestión que comprenda integralmente la totalidad de operaciones administrativas y técnicas del D.G.I.	Organizar trabajo en paralelo con la empresa prestadora del actual servicio informático. Desarrollar módulos de Recaudación y Contabilidad en la nueva plataforma	\$ 6.300.000
		Innovación			
	Programa Actualización de Infraestructura	Eficiencia	Generar registro de estado de situación informática en Sede Central y Subdelegaciones. Renovar el equipamiento informático del D.G.I.	Realizar la Instalación y desplegar la infraestructura actual, máquinas virtuales, storage, sistema de backups, etc. en los nuevos equipos	\$ 4.170.000
		Innovación		Relevamiento, Actualización e Informatización de las Subdelegaciones	\$ 1.000.000

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Prevención y mitigación COVID-19 Personal D.G.I.	Eficiencia	Desarrollar acciones que propendan a minimizar los efectos del COVID-19 en el personal del D.G.I.	Concientización y capacitación al personal Desinfección edilicia Aquisición de insumos de higiene, elementos de protección personal e instrumental preventivo	\$ 1.000.000
	Proyecto Capacitación	Eficiencia	Propender al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del recurso humano del D.G.I.	Capacitaciones	\$ 1.000.000
	Proyecto Reingeniería procesos Administración de Personal	Eficiencia	Desarrollar los procesos del área a partir del uso de tecnología que garantice la trazabilidad y transparencia.	Desarrollar e Implementar herramienta informática.	\$ -
	Proyecto Regularización de las asignaciones de cargos vacantes	Eficiencia	Propiciar el acceso a los cargos vacantes en base a criterios que garanticen el mejor perfil.	Concursos de cargos	\$ -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
SUBD. RIO MENDOZA	Programa Renovación Parque de máquinas Subdelegación	Eficiencia	Disponer de una mejor infraestructura para cubrir los requerimientos de la Cuenca en las áreas de TEM y Obras	Adquisición de una retroexcavadora 4x4 con brazo extensible	\$ 8.800.000
	Proyecto Banco de Proyectos Cuenca Río Mendoza	Eficiencia	Contribuir a la construcción del Banco de Proyectos del DGI	Construcción, consolidación y actualización del Banco de Proyectos Cuenca Río Mendoza	\$ 1.500.000
		Desarrollo Sostenible			
	Proyecto Mantenimiento y Operación sistema Mido	Eficiencia	Optimizar la ejecución de actividades en la Cuenca	Relevamiento de estado de situación. Ajuste de caudales medidos por MIDO y efectivamente entregados.	\$ 4.000.000
	Proyecto Actualización instrumental para Gestión Hídrica y Control de la Calidad del Agua	Eficiencia	Modernizar la ejecución de los procesos a través de la aplicación de nueva tecnología	Inversión tecnológica en equipamiento (sondas, drone)	\$ 2.000.000
		Innovación			
	Proyecto Gestión Ambiental	Desarrollo Sostenible	Fortalecer el rol de la Subdelegación en los aspectos vinculados con la preservación del recurso hídrico, considerando los aspectos ambientales, sociales y económicos de la cuenca		\$ 2.000.000
Programas de saneamientos					
Proyecto Tecnificación de Internet Subdelegación	Eficiencia	Disponer de adecuada conectividad para la ejecución de los procesos técnicos y administrativos	Adquisición e instalación de equipamiento	\$ 490.000	

[Handwritten signatures and initials]

SUBD. RIO TUNUYAN INFERIOR	Proyecto Agua Subterránea	Eficiencia Desarrollo Sostenible	Conocer la demanda de agua subterránea en la cuenca del Río Tunuyán Inferior	Evaluación del uso de agua subterránea en cada propiedad relevada	\$ 1.360.000
	Proyecto refuncionalización edilicia Subdelegación	Eficiencia	Promover mejores condiciones de trabajo al personal. Aumentar la seguridad del edificio	Instalación rejas	\$ 400.000
		Innovación		Reacondicionamiento completo de 3 baños	\$ 465.000
	Proyecto Mantenimiento Movilidades	Eficiencia	Propiciar el adecuado estado de conservación	Adquisición cubiertas carretón y camionetas	\$ 940.000
	Proyecto Actualización red automatismo Dique V. de Uco	Innovación	Actualizar sistema de automatismo Canal Matriz Valle de Uco	Cambio software y renovación telemetría	\$ 4.000.000
SUBD. RIO TUNUYAN SUPERIOR	Proyecto Mantenimiento y Operación sistema Mido	Innovación- Eficiencia	Aumentar nuevos puntos de medición sobre Arroyos Claro y Salas Caroca	Construcción de 21 puntos de medición sobre Aº Claro y Salas Caroca	\$ 6.480.000
	Proyecto Construcción Area de Transporte y Máquinas Subdelegación	Eficiencia	Mejorar las condiciones para la conservación y uso del parque de máquinas y vehículos de la Subdelegación	Construcción de galpón de 500 mts2, con piso cementado, fosa y cierre perimetral, para guarda y mantenimiento de máquinas	\$ 10.000.000
		Desarrollo Sostenible			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

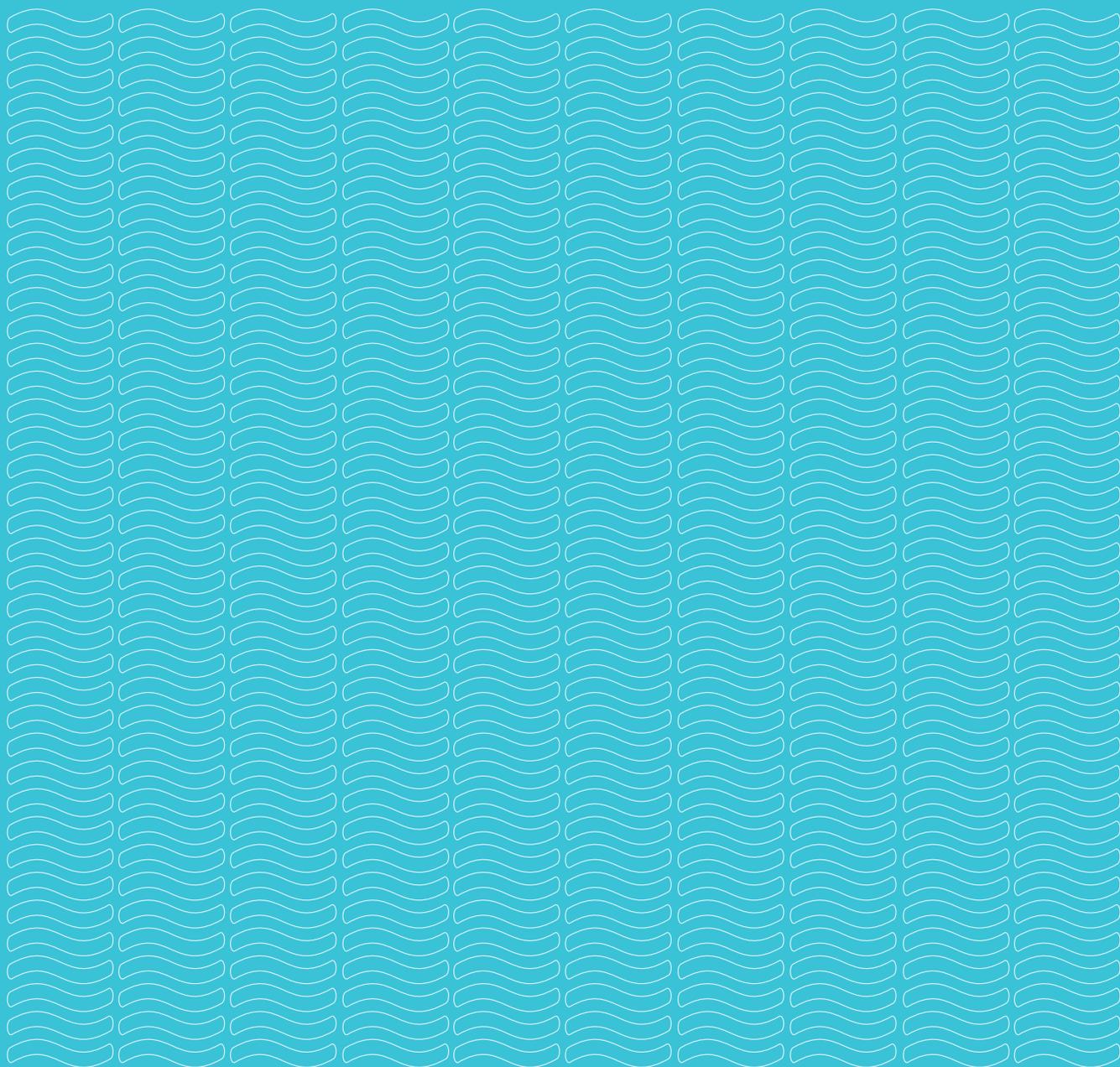
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUBD. RIO DIAMANTE	Proyecto Mantenimiento de compuertas del Dique Galileo Vitale	Eficiencia	Preservar la operatividad del Dique	Desarmado, arenado y pintado	\$ 6.000.000
	Proyecto Nuevo Predio para Equipos de TEM	Eficiencia	Favorecer la seguridad y disponibilidad del parque de máquinas de la Subdelegación	Adquisición predio en zona sub-urbana para equipos TEM	\$ 2.177.659
SUBD. RIO ATUEL	Proyecto Telecomando Red Primaria	Eficiencia	Automatizar sistema de compuertas en Compartos vía telecomando	Automatización de compartó derivador Luis Hugo Magri	\$ 3.450.000
	Proyecto Monitoreo Calidad del Agua	Desarrollo Sostenible	Disponer de datos de calidad de agua en distintos puntos del río	Medición continua de Calidad del Agua	\$ 1.450.000
	Proyecto Vigilancia de Obras de Red Primaria	Eficiencia	Contar con un sistema de monitoreo de la obra en sectores vulnerables	Auscultación terraplenes Canal Marginal del Atuel	\$ 850.000
JEFATURA ZONA DE RIEGO MALARGUE	Proyecto Automatización y control Dique Gdor. Blas Brísoli	Eficiencia	Regular en forma electromecánica el caudal del Canal Matriz Cañada Colorado	Incorporar el sistema SCADA a la compuerta Nº 8 del Dique "Gdor. Blas Brísoli"	\$ 673.750
	Proyecto Base Logística en Pata Mora	Eficiencia	Disponer de un espacio propio para permitir mayor presencia en la zona sur de mayor actividad, petrolera y minera	Compra e instalación de un módulo habitacional con oficinas	\$ 1.562.500
	Proyecto Toma de Regulación y Aforo Hijuela Barrio Virgen del Carmen	Eficiencia	Regulación y medición de las tomas directas	Construcción de obra civil de toma directa del Río Malargüe, compartó con descargador y aforador	\$ 1.825.450

[Handwritten signatures and scribbles]

Clasificador geográfico



ANEXO CLASIFICADOR GEOGRAFICO		EJE ESTRATEGICO		OBJETIVOS		ACTIVIDADES		META		PRESUPUESTO		
AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EFICIENCIA	DESARROLLO SOSTENIBLE	DISPONER DE UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA CUENCA EN LAS AREAS DE TEM Y OBRAS	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA 4x4 CON BRAZO EXTENSIBLE	1 RETROEXCAVADORA	8.800.000					
SUBD. RIO MENDOZA	Programa Renovación Parque de máquinas Subdelegación	Eficiencia		Disponer de una mejor infraestructura para cubrir los requerimientos de la Cuenca en las áreas de TEM y Obras	Adquisición de una retroexcavadora 4x4 con brazo extensible	1 retroexcavadora	\$ 8.800.000					
	Proyecto Banco de Proyectos Cuenca Río Mendoza	Eficiencia	Desarrollo Sostenible	Contribuir a la construcción del Banco de Proyectos del DGI	Contrucción, consolidación y actualización del Banco de Proyectos Cuenca Río Mendoza	Banco de Proyectos construido por status de estado, objetivos y fuente de financiamiento	\$ 1.500.000					
	Proyecto Mantenimiento y Operación sistema Mido	Eficiencia		Optimizar la ejecución de actividades en la Cuenca	Relevamiento de estado de situación. Ajuste de caudales medidos por MIDO y efectivamente entregados.	42 canales primarios ajustados MIDO/distribución efectiva	\$ 4.000.000					
	Proyecto Actualización instrumental para Gestión Hídrica y Control de la Calidad del Agua	Eficiencia	Innovación	Modernizar la ejecución de los procesos a través de la aplicación de nueva tecnología	Inversión tecnológica en equipamiento (sondas, drone)	1 drone - Sonda para Aguas Subterráneas y Control de Calidad del Agua	\$ 2.000.000					
	Proyecto Gestión Ambiental	Desarrollo Sostenible		Fortalecer el rol de la Subdelegación en los aspectos vinculados con la preservación del recurso hídrico, considerando los aspectos ambientales, sociales y económicos de la cuenca	Programas de saneamientos	Programas ejecutados	\$ 2.000.000					
	Proyecto Tecnificación de Internet Subdelegación	Eficiencia		Disponer de adecuada conectividad para la ejecución de los procesos técnicos y administrativos	Adquisición e instalación de equipamiento	Renovación completa de instalación	\$ 490.000					
	Programa Aguas Subterráneas		Eficiencia		Lograr un monitoreo permanente de la operatividad de los pozos	Cegado de Pozos	Cegado de 15 pozos en la Cuenca del Río Mendoza	\$ 4.100.000				
			Desarrollo Sostenible		Caracterizar hidroquímicamente Cuenca Centro	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e informe final	190 puntos de muestreo	\$ 3.290.000				
			Desarrollo Sostenible		Relevar y actualizar las perforaciones en las cuencas de la provincia	Relevamiento de perforaciones	1500 perforaciones relevadas (total 3500) en la Cuenca del Río Mendoza	\$ 1.300.000				
	Plan de obras Cuenca Río Mendoza	Eficiencia	Desarrollo Sostenible	Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca	\$ 147.106.900					

[Handwritten signatures and initials]

SUD. RIO TUNUYAN INFERIOR		Proyecto Agua Subterránea	Eficiencia	Conocer la demanda de agua subterránea en la cuenca del	Evaluación del uso de agua subterránea en cada propiedad relevada	1500 perforaciones relevadas (total 4000) en la Cuenca del	\$
	Proyecto refuncionalización edificación Subdelegación	Desarrollo Sostenible	Promover mejores condiciones de trabajo al personal.	Instalación rejas	Puerta principal y 3 ventanales		1.300.000
	Proyecto Mantenimiento Movilidades	Eficiencia	Propiciar el adecuado estado de	Reacondicionamiento completo de 3 baños	Reemplazo de amoblamientos, 12 cubiertas carretón - 8		400.000
	Programa Aguas Subterráneas	Eficiencia	Lograr un monitoreo permanente de la operatividad de los pozos	Cegado de Pozos.	Cegado de 15 pozos en la Cuenca del Río Tunuyán inferior		4.100.000
		Desarrollo Sostenible	Caracterizar hidroquímicamente Subcuenca El Carrizal	Definir red de monitoreo. Ejecutar campaña de monitoreo. Interpretar resultados analíticos e informe final	70 puntos de muestreo		1.270.000
	Proyecto Relevamiento perforaciones de Abastecimiento Poblacional	Eficiencia	Disponer de información actualizada catastral y registral	Diagnóstico. Implementación base de datos. Vinculación con GIS	Cuencas Ríos Atuel y Tunuyán inferior		857.500
	Plan de obras Cuenca Río Tyán. Inferior	Eficiencia	Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca		111.220.428

[Handwritten signatures and scribbles]

SUBD. RIO TUNUYAN SUPERIOR		Proyecto Actualización red automatismo Dique V. de Uco	Innovación	Actualizar sistema de automatismo Canal Matriz Valle de Uco	Cambio software y renovación telemetría	Adquisición e instalación de nuevos equipos	\$ 4.000.000
	Proyecto Mantenimiento y Operación sistema Mido	Innovación- Eficiencia	Aumentar nuevos puntos de medición sobre Arroyos Claro y Salas Caroca	Construcción de 21 puntos de medición sobre AP Claro y Salas Caroca	Colocación e instalación 21 estaciones Arroyo Salas Carocas y Claro	\$ 6.480.000	
	Proyecto Construcción Area de Transporte y Máquinas Subdelegación	Eficiencia Desarrollo Sostenible	Mejorar las condiciones para la conservación y uso del parque de máquinas y vehículos de la Subdelegación	Construcción de galpón de 500 mts2, con piso cementado, fosa y cierre perimetral, para guarda y mantenimiento de máquinas	1 galpón con funcionalidad para custodia y mantenimiento de máquinas	\$ 10.000.000	
	Plan de obras Cuenca Río Tyán. Superior	Eficiencia	Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca	\$ 105.291.847	

[Handwritten signatures and scribbles]

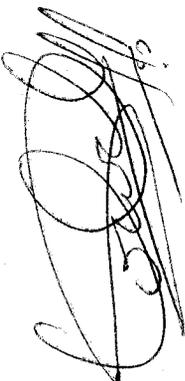
SUBD. RÍO DIAMANTE		Proyecto Mantenimiento de compuertas	Eficiencia	Preservar la operatividad del	Desarmado, arenado y pintado	3 compuertas	\$ 6.000.000
Proyecto Nuevo Predio para Equipos de TEM	Eficiencia	Favorecer la seguridad y disponibilidad del parque de máquinas de la Subdelegación	Adquisición predio en zona sub-urbana para equipos TEM	1 predio acondicionado para resguarda del parque de máquinas	\$ 2.177.659	6.000.000	
Programa Aguas Subterráneas	Eficiencia Desarrollo Sostenible	Lograr un monitoreo permanente de la operatividad de los pozos	Cegado de Pozos	Cegado de pozos en la Oasis Sur	\$ 2.050.000		
Plan de obras Cuenca Río Diamante	Eficiencia	Actualizar información hidroquímica acuífero Zona Sur	Monitoreo hidroquímico Cuencas Ríos Diamante y Atuel	100 puntos de muestreo en total	\$ 650.000		
		Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca	\$ 70.000.000		

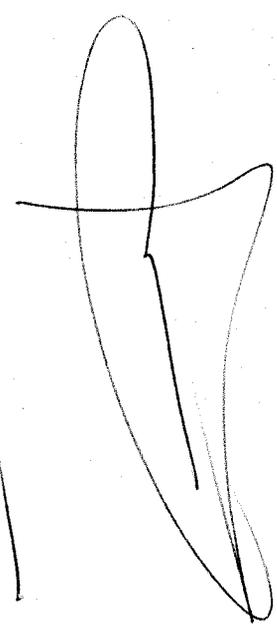
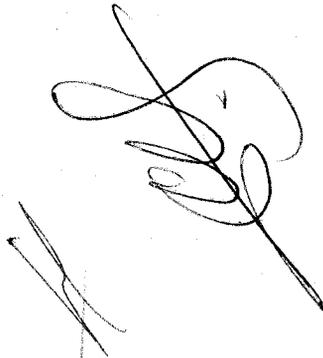
[Handwritten signatures and scribbles]

SUBD. RIO ATUEL		Proyecto	Objetivo	Indicador	Responsable	Detalle de Actividades	Presupuesto
Proyecto Telecomando Red Primaria	Eficiencia	Automatizar sistema de compuertas en Compartos via telecomando	Automatización de compartó derivador Luis Hugo Magri	Telecomando en Desarenador / Derivador	\$	3.450.000	
Proyecto Monitoreo Calidad del Agua	Desarrollo Sostenible	Disponer de datos de calidad de agua en distintos puntos del río	Medición continua de Calidad del Agua	Sensores de PH, Conductividad y Temp. en 3 puntos del río	\$	1.450.000	
Proyecto Vigilancia de Obras de Red Primaria	Eficiencia	Contar con un sistema de monitoreo de la obra en sectores vulnerables	Auscultación terraplenes Canal Marginal del Atuel	Sistema de freaímetros a pie de talud en terraplenes de Cl. Marg.	\$	850.000	
	Eficiencia	Lograr un monitoreo permanente de la operatividad de los pozos	Cegado de Pozos	Cegado de pozos en la Oasis Sur	\$	2.050.000	
Programa Aguas Subterráneas	Desarrollo Sostenible	Actualizar información hidroquímica acuífero Zona Sur	Monitoreo hidroquímico Cuencas Ríos Diamante y Atuel	100 puntos de muestreo en total	\$	650.000	
	Desarrollo Sostenible	Disponer de información actualizada catastral y registral	Diagnóstico. Implementación base de datos. Vinculación con GIS	Cuencas Ríos Atuel y Tunuyán Inferior	\$	1.076.000	
Proyecto Relevamiento perforaciones de Abastecimiento Poblacional	Eficiencia	Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca	\$	70.977.000	

[Handwritten signatures and initials]

Proyecto Automatización y control		Eficiencia	Regular en forma	Incorporar el sistema SCADA a la compuerta N°	Automatización en toda la	673.750
Proyecto Base Logística en Pata Mora						
Proyecto Toma de Regulación y Aforo Hijueta Barrio Virgen del Carmen		Eficiencia	Regulación y medición de las tomas directas	Construcción de obra civil de toma directa del Río Malargüe, compartio con descargador y aforador	Regulación de la totalidad de las tomas directas para riego extensivo en el Río Malargüe	1.825.450
Plan de obras Cuenca Río Malargüe		Eficiencia	Ejecutar el plan de obras de la cuenca	Planificar su formulación; controlar su proceso de licitación y ejecución	Ejecución del Plan de Obras aprobado para la Cuenca	44.331.283

PROYECTOS TRANSVERSALES A TODAS CUENCAS

AREA	PROGRAMA/PROYECTO	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	META	PRESUPUESTO
SUPERINTENDENCIA	Programa Agua y Mujer	Eficiencia	Visualizar el rol de la mujer para alcanzar el desarrollo sostenible a través del uso eficiente del agua	Capacitaciones en financiamiento con perspectiva de género. Capacitación en tecnificación con perspectiva de género. Desarrollo de actividades que promuevan la sensibilización sobre el cuidado del agua. Difusión de actividades económicas desarrolladas por mujeres con eje en el uso consciente del recurso hídrico	Proyectos con alcance a mujeres vinculadas con el recurso hídrico en todas las cuencas	\$ 460.000
		Desarrollo Sostenible				
		Desarrollo Sostenible				
	Programa de Inversión en Cauces PIC	Desarrollo Sostenible	Fortalecer el esquema de financiamiento de las Inspecciones y Asociaciones de Cauces mediante la Resolución N° 600/18	Asistir financieramente a las inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce para inversión en obras de infraestructura en la red de riego	Ejecución completa de la partida destinada	\$ 60.000.000
	Programa Observatorio del Agua	Desarrollo Sostenible	Consolidar una red de organizaciones académicas, gubernamentales y OSC en el seguimiento de indicadores en torno al RH. Comunicar la situación del recurso hídrico a través de una plataforma web y redes sociales Gestionar la información en torno a procesos relevantes del RH	Contratación de un gestor permanente y manejo de redes sociales. Gestión de la información desarrollada. Desarrollo de encuentros presenciales para el desarrollo de sistema de indicadores y tratamiento de temáticas prioritarias	Ampliar la base de actores que integren el Observatorio. Gestionar la carga de información del conjunto de actores del Observatorio. Sustener una dinámica de comunicación dinámica y permanente del Observatorio a través de sus diferentes herramientas	\$ 1.200.000
		Innovación	Disponer de una plataforma que permita desarrollar la cultura del agua en un entorno virtual. Favorecer la difusión y capacitación con criterios equitativos y eficientes.	Desarrollo de herramienta. Adaptación de la metodología presencial a la virtual.	Plataforma desarrollada	\$ 300.000
		Innovación	Fortalecer la cultura del agua mediante el reconocimiento de nuestra red riego.	Identidad de los cauces de riego. Instancias virtuales y presenciales.	10 carteles instalados	\$ 60.000
		Desarrollo Sostenible	Capacitar y concientizar a	Capacitaciones para alumnos, docentes y	3.000 personas capacitadas	\$ 1.500.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>Cultura, Educación y Medio Ambiente</p>	<p>Desarrollo Sostenible</p>	<p>Fortalecer la cultura del agua y concientizar a niños de la Provincia en temáticas referidas a la problemática del recurso hídrico.</p>	<p>Obra de teatro ¡Cuidemos el agua! Presencial/Virtual.</p>	<p>\$ 250.000</p>
		<p>Desarrollo Sostenible</p>	<p>Generar herramientas pedagógicas para docentes de nivel secundario con contenidos específicos de nuestra realidad hídrica.</p>	<p>Manual de la Sequía. Formato papel y digital</p>	<p>\$ 20.000</p>
		<p>Desarrollo Sostenible</p>	<p>Generar herramientas pedagógicas para docentes de nivel primario con contenidos específicos de nuestra realidad hídrica.</p>	<p>Aqualibro 4ta edición. Formato papel y digital.</p>	<p>\$ 180.000</p>
		<p>Desarrollo Sostenible</p>	<p>Generar concursos que se focalicen en propuestas locales que hagan aportes a la eficiencia en el uso del recurso hídrico.</p>	<p>Concursos Mes del agua (organización y premios)</p>	<p>\$ 600.000</p>
		<p>Desarrollo Sostenible</p>	<p>Promover un espacio de encuentro, comunicación y debate sobre el recurso hídrico. Fortalecer el rol de la educación ciudadana como herramienta de sensibilización a nivel nacional y latinoamericano. Promover la cooperación entre instituciones públicas y organizaciones privadas que contribuyan con la educación y cultura del agua.</p>	<p>III Congreso Internacional Agua para el Futuro (Virtual)</p>	<p>\$ 3.600.000</p>
		<p>Eficiencia</p>	<p>Adquirir materiales necesarios para el espacio de trabajo.</p>	<p>Renovación material área Cultura y educación</p>	<p>\$ 10.000</p>

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	Programa Sistema de Información Hídrica	Innovación	Modernizar el componente informático del Banco de Datos Hidrometeorológico.	Actualización software y hardware	Software instalado y hardware adquirido	\$ 3.320.000		
		Innovación	Mantener operativo Sistema de Estaciones Hidrometeorológicas	Reemplazo de sensores y baterías	7 estaciones operativas en alta montaña	\$ 7.900.000		
		Eficiencia	Desarrollo Sostenible	Aumentar la eficiencia de distribución en el sistema de riego	Reemplazo de Sensores Estaciones Aforo	6 estaciones de aforo reemplazadas	\$ 1.300.000	
				Fortalecer los criterios de equidad en la entrega volumétrica ajustada a la demanda				
		Innovación	Modernizar el sistema de aforo	Adquisición de equipamiento para foros directos	1 equipo adquirido	\$ 1.000.000		
		Eficiencia	Desarrollo Sostenible	Implementar un sistema de Medición de los embalses de la provincia de Mendoza	Adquisición de Hardware y desarrollo de Software	6 embalses medidos en 2021	\$ 3.540.000	
				Mejorar Base de Datos para pronóstico	Reparación de Servidores tm1-Sede Central y Tunuyán Superior	3 servidores en funcionamiento	\$ 50.000	
		Eficiencia	Mejorar medición en ríos		Mejorar el método de recarga como estrategia de aumento de oferta hídrica	Reemplazo Estaciones de Trabajo	200.000	\$ 200.000
				Reparación equipo doppler Q-liner		Equipo ADCP reparado	\$ 1.000.000	
		Desarrollo Sostenible	Eficiencia	Promover el método de recarga como estrategia de aumento de oferta hídrica	Identificar zonas potenciales donde realizar recargas de acuíferos. Implementar proyecto piloto de recarga	Proyecto piloto implementado	\$ 4.000.000	
					Mejorar la toma de decisiones	Desarrollo de una base de datos de las	Base de datos construida y	\$ 1.000.000
					Rediseñar los procesos de gestión de Agua Subterránea. Implementar herramienta de gestión	Implementación en procesos clave e informatización	Digitalización proceso nuevos permisos Agua Subterránea	\$ 1.700.000
		Innovación	Proyecto Oficina Virtual	Eficientizar y modernizar el control industrial	Desarrollo plataforma de Oficina Virtual	plataforma desarrollada	\$ 100.000,00	
		Innovación	Proyecto Telemetría	Incorporar información de caudal y calidad de las plantas cloacales al sistema de telemetría del DGI	Instalar puntos de telemetría	4 estaciones instaladas	\$ 1.200.000	
								Implementar la metodología en la etapa de formulación de los

[Handwritten signatures and initials]

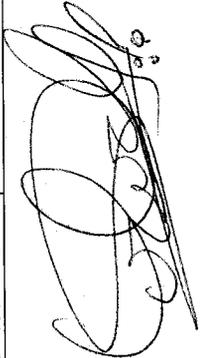
DIRECCIÓN DE INGENIERIA		Eficiencia		proyectos		Adquisición de licencias		licencias adquiridas		\$
Proyecto Modelado de Información de Construcción (BIM)		Desarrollo Sostenible		Fortalecer los recursos humanos del área		Capacitar al personal del área en la metodología BIM		5 agentes capacitados		1.200.000
Proyecto Modernización y reemplazo de equipamiento		Eficiencia		Renovar elementos de trabajo acorde a los requerimientos técnicos actuales para la ejecución de los procesos del área		Adquisición de instrumental		Compra de Sistema Full GNSS Postproceso y RTK Pentax G6Ni con Colector T17, Nivel Digital, Mira de Aluminio telescópica y Baterías		2.210.000
Proyecto Banco de Proyectos del DGI		Eficiencia		Construir el Banco de Proyectos del DGI		Construcción, consolidación y actualización del Banco de Proyectos		Banco de Proyectos construido por status de estado, objetivos y fuente de financiamiento		\$
Proyecto de Modernización del Sistema de Distribución de Boletos		Eficiencia		Rediseñar y Modernizar la distribución de boletos		Reingeniería del proceso mediante aplicación de		Proceso rediseñado e		\$
		Innovación				Establecer el registro de usuarios (mails- teléfonos)		Base de datos de usuarios completa		\$
Refuncionalizar el Area de GIS en conjunto con Administración de Derechos		Eficiencia		Eficientizar la disponibilidad de información catastral y georeferenciada del DGI		Emisión y envío de boletos via mail a usuarios/ descarga del sistema		40% del padrón en 2021 abarcado por el nuevo procedimiento		\$
Programa Mantenimiento Sistema Actual y Desarrollo Software de Gestión Propio		Eficiencia		Adquirir capacidades para mantener el sistema vigente. Desarrollar una nueva herramienta de gestión que comprenda integralmente la totalidad de operaciones administrativas y técnicas del		Digitalización de Planos		50% en 2021 (total 200.000 planos)		\$
		Innovación				Unificación de las areas de GIS y Administración de Derechos		Obtener información util y univoca en materia catastral		\$
Programa Actualización de Infraestructura		Eficiencia		Generar registro de estado de situación informática en Sede Central y Subdelegaciones. Renovar el equipamiento informático del D.G.I.		Organizar trabajo en paralelo con la empresa prestadora del actual servicio informático. Desarrollar módulos de Recaudación y Contabilidad en la nueva plataforma		Implementación módulos nuevo sistema para Cuenta Corriente y Contabilidad		6.300.000
		Innovación				Realizar la Instalación y desplegar la infraestructura actual, máquinas virtuales, storage, sistema de backups, etc. en los nuevos equipos		5 servidores adquiridos e instalados		\$
Proyecto Prevención y mitigación COVID-19 Personal D.G.I.		Eficiencia		Desarrollar acciones que propendan a minimizar los efectos del COVID-19 en el personal del D.G.I.		Relevamiento, Actualización e Informatización de las Subdelegaciones		6 Subdelegaciones/Jefatura de Zona relevadas e informatizadas		\$
		Eficiencia				Concientización y capacitación al personal		1 capacitación mensual. Según evolución pandemia		\$
REGIONAL		Eficiencia				Desinfección edificación		5 semanales		\$
		Eficiencia				Adquisición de insumos de higiene, elementos de		Mantener stock según		\$

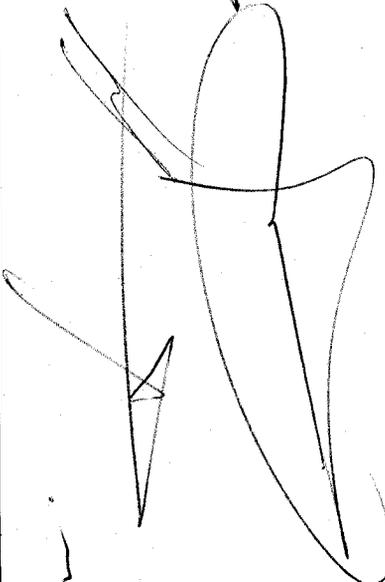
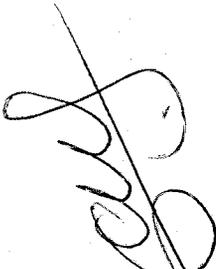
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		Proyecto Capacitación	Eficiencia	Propender al fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del recurso humano del D.G.I.	Capacitaciones	35 Capacitaciones virtuales con ejes temáticos similares consistentes con los dictados en 2020	\$ 1.000.000
	Proyecto Reingeniería procesos Administración de Personal	Eficiencia	Desarrollar los procesos del área a partir del uso de tecnología que garantice la trazabilidad y transparencia.	Desarrollar e Implementar herramienta informática.	Legajo electrónico. Liquidación de sueldos sobre plataforma específica.		\$ 150.000,00
	Proyecto Regularización de las	Eficiencia	Propiciar el acceso a los cargos	Planificar y ejecutar los Concursos de cargos	11 Llamados a concurso		\$ 50.000,00

IRRIGACIÓN
Somos el agua que da vida